

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

19 de setiembre, 2008

ACTA No. 1940-2008

PRESENTES: Dra. Kattia Calderón Herrera, quien preside
M.Ed. Marlene Víquez Salazar
MBA. Heidy Rosales Sánchez
MBA. Eduardo Castillo Arguedas
M.Ed. Joaquín B. Jiménez Rodríguez
Prof. Ramiro Porrás Quesada
Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
del Consejo Universitario
MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i.
Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

AUSENTES: Sra. Alejandra Chinchilla, con justificación
Dra. Xinia Carvajal Salazar, con justificación

Se inicia la sesión al ser las diez horas con cuarenta y cinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

DRA. KATTIA CALDERON: Buenos días, don Joaquín Jiménez, doña Marlene Víquez y yo estábamos en la apertura del II Encuentro de la Enseñanza de la Matemática. Estuvo muy bonito el acto y de paso los invitamos, están en el Inbio Parque, para que se den una vuelta al Congreso, es un esfuerzo increíble que hace

la UNED con eso, la cantidad de trabajo que eso genera y las posibilidades de que de ahí salgan propuestas incluso hasta de política pública en la temática, de verdad es muy importante. Así que disculpen por los 15 minutos de atraso.

M.ED MARLENE VIQUEZ: Hay dos acuerdos que estoy pidiendo que ingresen para el día de hoy, uno es el acuerdo que usted nos pidió que viniera al Plenario, lo del Comité Ético Científico, y el otro es el de doña Rocío Chaves, que usted estuvo en la presentación del Programa de Equidad de Género. Los dos que se incluyan en la agenda para poderlos ver y con eso aprovechamos que usted está aquí de una vez.

DRA. KATTIA CALDERON: Entonces, los incluimos en la agenda. También tenemos otro documento de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes que tenemos que incluir en correspondencia.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Quiero que en el espacio de Informes me permitan referirme a una preocupación que tengo con el representante estudiantil en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

DRA. KATTIA CALDERON: ¿Algo más con respecto a la agenda? No. Entonces, la aprobamos así.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 1938-2008

III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Nota suscrita por la señora Laura Rojas, estudiante de la UNED, en la que solicita que las pruebas de adecuación curricular sean entregadas en tiempo prudente. REF. CU. 519-2008
2. Nota suscrita por el MTE. René Muiños, Secretario del Consejo Editorial, en la que solicitan que se tomen las medidas necesarias para poder contar con la presencia de los representantes del Consejo Universitario y la Administración en las sesiones del Consejo Editorial. REF. CU. 520-2008
3. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley de "Creación del Colegio Universitario de Desamparados". REF. CU. 523-2008

4. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley, "Autorización para que las instituciones públicas puedan constituir y operar museos institucionales". REF. CU. 524-2008
5. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de "Ley que garantiza la Libertad de escogencia de los Servicios Notariales en Actos o Contratos con entes públicos". REF. CU. 525-2008
6. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al comunicado de la Universidad Nacional sobre la reforma constitucional a los Arts. 84, 86 y 88 de la Constitución Política. REF. CU. 526-2008
7. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a solicitud del Lic. Mario Molina para reformar el artículo 109 inciso a) del Estatuto de Personal. REF. CU. 527-2008
8. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a reformas al Reglamento de la Editorial de la UNED. REF. CU. 528-2008
9. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Reglamento de propiedad Intelectual de la UNED. REF. CU. 529-2008
10. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la solicitud formulada por las ex funcionarias Enid Pineda y Enid Guzmán. REF. CU. 530-2008
11. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la solicitud del Consejo Universitario de capacitar de manera especial a jefes y coordinadores de Comisiones. REF. CU. 531-2008
12. Nota suscrita por el MSc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, sobre la ratificación del nombramiento del Ing. Olman Díaz ante el Consejo Asesor de Becas. REF. CU. 534-2008
13. Nota suscrita por la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales sobre los resultados de la consulta electoral de la ECEN. REF. CU. 536-2008
14. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente al informe sobre la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, elaborado por el Programa Institucional para la Equidad de Género. CU-CPDA. 2008-045
15. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente al Comité Ético y Científico de la Vicerrectoría de Investigación. CU-CPDA.2008-044
16. Nota suscrita por la señora Alejandra Chinchilla, Presidente de la FEUNED, referente al nombramiento del representante estudiantil para que forme parte del Jurado Calificador a otorgar reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED. REF. CU. 535-2008

INFORMES

1. Informe del MBA. Eduardo Castillo sobre la designación del Encargado de Cátedra de Recursos Humanos, en la Escuela Ciencias de la Administración.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota suscrita por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el resultado del concurso interno para la selección del Director de Asuntos Estudiantiles. REF. CU. 428-2007
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre si es necesario o no, presentar o aportar el título de educación media para ingresar a estudiar a la UNED. CU. CPDEyCU-2008-046
3. Análisis sobre la visita de los miembros del Consejo Universitario a la Contraloría General de la República.
4. Análisis sobre lo planteado por el señor Rector en oficio R-277-08, referente a recurso de revocatoria. REF. CU. 349-2008
5. Convenio específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED. (Invitados: miembros Junta Directiva de la FEUNED) REF. CU-365-2008
6. Solicitudes en relación con el Reglamento del Fondo FEUNED y Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y el dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED. CU.CPDE y CU-2008-011 y 012
7. Nota de la Rectoría, sobre informe estrategia de POA y Acciones estratégicas de la Vicerrectoría de Investigación y Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Viquez, sobre la investigación en las unidades académicas de la Universidad. REF. CU. 111-2008 y REF. CU. 104-2008
8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la evaluación de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones. CU. CPDOyA-2008-017
9. Correos de personas interesadas en participar en las vacantes del TEUNED, Licda. Rose Mary Munguía Romero, MBA. Rosa María Vindas Chaves, Sr. Alfonso Brenes y MBA. Gustavo Amador. REF. CU-382-2008
10. Propuesta de acuerdo presentada por don Ramiro Porras, sobre los trámites de resolución de apelaciones en cualquier instancia universitaria. REF. CU-358-2008
11. Nota suscrita por la Licda. Rosa Ma. Vindas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil para concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina Jurídica. REF. CU. 404-2008

12. Propuesta presentada por el TEUNED, sobre Reforma Integral al Reglamento Electoral de la UNED. REF. CU-410-2003 y CU-351-2008
13. Nota del M.Sc. Héctor González Morera, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica, en la que comunica acuerdo de ese Consejo, en relación con la Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional de Alajuela. (Continuación) REF. CU-307-2008
14. Propuesta de acuerdo de la MED. Marlene Víquez, para dar prioridad en la agenda en la redacción y comunicación de los acuerdos que versan sobre recursos administrativos. REF. CU-182-2008
15. Análisis del acuerdo tomado en sesión No. 1907-2008, Art. IV, inciso 13), sobre solicitud del Dr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, para aprobar un descuento del 30% de matrícula en grupos mayores a 25 personas de la Asamblea Legislativa.
16. Definición de una política de ascenso profesional de los funcionarios en la Universidad.
17. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
18. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED y el Art. 72 del Estatuto de Personal. CU. CPDOyA-2007-042
19. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el desarrollo del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. CU. CPDOyA-2007-043
20. Análisis de las mociones del III Congreso Universitario. REF. CU-239-2007
21. Nota suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Directora Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la propuesta de “La internacionalización en la UNED, Propuesta de Plan de Acción” y nota de la Oficina de Registro, referente a información sobre requisito de ingreso a la Universidad. REF. CU. 513-2007 y REF. CU-019-2008
22. Nota de la Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que remiten propuesta de Reglamento de Capacitación y Formación. REF. CU-387-2008
23. Dictámenes de las Comisiones de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y Políticas de Desarrollo Estudiantil, relacionados con las variables que definen el monto de los aranceles en la Universidad. CU.CPDOyA-2008-028 y CPDEyCU-2008-034

24. Visita de la Directora Sistema de Estudios de Posgrado, para exponer el informe sobre temas claves del SEP, en función de una gestión académica y administrativa que permita los estándares de calidad y excelencia académica y el uso racional de los recursos. Propuesta con respecto al informe realizado por la Dra. Lizette Brenes, referente a las gestiones realizadas para normalizar la situación del SEP. REF. CU-383-2008; CU. CPDOyA-2007-039
25. Informe realizado por la Comisión coordinada por el MSc. Oscar Bonilla, sobre el uso de los biocombustibles. REF. CU. 504-2008
26. Visita del MSc. José Luis Torres, Dr. Luis Fdo. Díaz y el Lic. Roberto Román para que informen sobre el estado de avance en acciones para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión.

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Interpretación sobre el concepto de la investigación y su relación con el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados. CU. CPDA. 2007-026 y 031
2. Propuesta de incremento de tarifas para la elaboración de material didáctico y otros. CU. CPDA-2007-064
3. Solicitud al Vicerrector Académico de la nueva propuesta del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. CU. CPDA-2008-026
4. Solicitud para prever en el Plan Presupuesto el fortalecimiento de varios laboratorios de ciencias. CU. CPDA-2008-027

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Modificación al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. CU.CPDOyA-2008-013
2. Propuesta sobre el Centro Universitario de Quepos. CU.CPDOyA-2008-031
3. Propuesta de perfil para el concurso interno del Jefe de la Oficina de Presupuesto. CU.CPDOyA-2008-036
4. Solicitud para sacar de agenda acuerdo de CONARE sobre asunto planteado por el SINAES. CU.CPDOyA-2008-042

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta para la aprobación de la definición de Centro Universitario y sub-sedes. CU. CPDEyCU-2007-034
2. Análisis de la solicitud de otorgar beca de estímulo al estudiantado que obtiene medallas de oro, plata y bronce en las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas. CU. CPDEyCU-2007-035
3. Propuesta de acuerdo para el Reglamento de las Juntas de Gestión. CU. CPDEyCU-2007-038
4. Programación de tutorías en materias con un alto grado de dificultad y que actualmente no se programan por no alcanzar el número de estudiantes mínimo requerido. CU. CPDEyCU-2007-039
5. Análisis referente a los cursos o programas de estudios que incorporan la tecnología. CU. CPDEyCU-2007-041
6. Análisis del MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros Universitarios, sobre la aplicación del "Reglamento Tutor Residente de la Zona". CU.CPDEyCU-2007-046
7. Análisis del MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros Universitarios sobre el documento preliminar de políticas de Centros Universitarios, referente a la "Ubicación estructural de los Centros Universitarios y el Plan de Desarrollo de los Centros Universitarios 2001-2006". CU. CPDEyCU-2007-047
8. Situación detectada sobre una omisión en el registro de la normativa de evaluación de la Universidad. CU. CPDEyCU-2008-019
9. Análisis sobre los aspectos que impiden a los estudiantes graduarse oportunamente. CU.CPDEyCU-2008-029
10. Propuesta con respecto al acuerdo sobre la oferta bienal y oferta real. CU.CPDEyCU-2008-036
11. Propuesta de Reglamento para el Fondo Solidario Estudiantil. CU. CPDEyCU-2008-042
12. Análisis sobre si es necesario o no, presentar el título de educación media para ingresar a estudiar a la UNED. CU. CPDEyCU-2008-045

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Políticas para la utilización del material externo en los cursos y la producción de materiales didácticos en la UNED. CU.CPP-2008-018

2. Informe sobre los problemas que enfrentan los estudiantes de licenciatura por la modificación en el cobro por concepto de derechos de graduación. CU. CPP-2008-031
3. Análisis del Informe de Labores de los Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS y además del Cuadro resumen gastos JUNCOS 2008. CU. CPP-2008-037
4. Análisis sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2008, Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2008, Plan Presupuesto 2008, copia de nota del CPPI sobre la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional I semestre 2008. CU.CPP-2008-039

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 1938-2008

DRA. KATTIA CALDERON: Aprobación del acta No. 1938-2008 del día 4 de setiembre. Estamos de acuerdo. ¿La aprobamos?

* * *

Se aprueba el acta No. 1938-2008 con modificaciones de forma.

* * *

III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. **Nota suscrita por la señora Laura Rojas, estudiante de la UNED, en la que solicita que las pruebas de adecuación curricular sean entregadas en tiempo prudente.**

Se recibe nota del 6 de setiembre del 2008 (REF. CU-519-2008), suscrita por la estudiante Laura Rebeca Rojas Argüello, en relación con el tiempo de entrega de las pruebas de adecuación curricular.

DRA. KATTIA CALDERON: Tenemos nota suscrita por la señora Laura Rojas, estudiante de la UNED en la que solicita que las pruebas de adecuación curricular sean entregadas en tiempo prudente.

Dice, *“Consejo Universitario, // Estimados señores: // Luego de un cordial saludo me dirijo a ustedes con todo respeto para proponer la siguiente sugerencia. // Que*

las pruebas de adecuación curricular sean entregadas en un tiempo prudente que facilite el estudio de reposición de cualquier asignatura. // Lo anterior se debe a que me fueron entregados las calificaciones hasta el día jueves 4 de setiembre, los cuales se efectuaron el 9 de agosto de Lengua y Literatura y el 17 de agosto Historia de la Cultura respectivamente, asignatura de la cual tengo que reponer una prueba y considero injusto tomando en cuenta el tiempo de dos días de repaso. // Espero como estudiante que esta condición sea válida no solo a mi persona, también para brindar ayuda a otros estudiantes con adecuaciones.”

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Aquí hay un tema un poco más de fondo, más del procedimiento de entrega a tiempo de los instrumentos de evaluación o la devolución de los instrumentos de evaluación y es el que tiene que ver con toda la parte de accesibilidad de adecuaciones curriculares.

Yo quisiera ya que esta tema viene aquí, que se analice un poco más profundamente todo lo que está pasando con esta parte. La Universidad tiene el compromiso de accesibilidad a sus estudiantes y sé que se están teniendo que hacer readecuaciones muy significativas a estudiantes que así han venido en la secundaria y que me parece que eso habría que valorarlo con cuidado, tanto en el área de Vida Estudiantil como con las Escuelas, hasta donde se están formando profesionales, qué tipo de profesionales se están formando, qué tipo de capacidades se están generando con estas readecuaciones cuando son readecuaciones ya muy significativas, entonces, ahí podría estarse perjudicando la calidad del profesional, las competencias del profesional se está tratando de sacar en la Universidad .

Aprovecho que este tema llega, también con lo que se decida con respecto a este procedimiento administrativo que es cuestión de hacer los ajustes administrativos necesarios para que esto se resuelva, pero que el tema podría discutirse de una manera más amplia, qué es lo que está pasando con ese programa en accesibilidad que tiene la Universidad, porque hay varios tipos de accesibilidad, la física que es por donde empezó el programa, readecuar físicamente a personas con problemas auditivos, problemas visuales, problemas físicos en general, pero ya cuando entran a la parte cognitiva, la parte de inteligencia del estudiante, ahí es donde creo que la Universidad debe de analizar este tema.

Yo propondría que además de la solución que se le puede dar a este punto tan particular, se tome un acuerdo para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil analice el tema de las readecuaciones curriculares de una manera un poco más profunda, vea que es lo que está sucediendo y si fuera necesario hacer algún tipo de propuesta para que el Consejo Universitario tome alguna decisión y lo haga.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Aquí viene un caso concreto. Me parece que con este caso concreto nosotros lo que tenemos que hacer es enviárselo a la Administración y básicamente que se le de la respuesta a la estudiante de cuales fueron las razones que justificaron ese atraso.

Me parece que primero lo que tiene que hacer el Consejo Universitario es atender eso nada más y que se le de una respuesta a la estudiante.

El tema específico de don Joaquín Jiménez me parece que sí es importante, es prioritario, pero entonces sería otro acuerdo aparte, que este Consejo le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, analizar el tema de la atención de los estudiantes que requieren hacer uso de la Ley 7600, que básicamente son esos estudiantes, para ver si realmente la Universidad está ofreciendo los servicios como ellos lo requieren, pero son dos cosas aparte. Yo propondría esas dos cosas.

PROF. RAMIRO PORRAS: De acuerdo con lo que dice doña Marlene, exactamente iba por ese mismo lado. Este es un asunto que ya lo vio el Consejo, hay que tomar nota y decir que corresponde a la Administración y que se le envía a la Administración. Ese es el primer punto.

El segundo punto es lo que don Joaquín dice a raíz de esta nota, solo que le agregaría lo que dice doña Marlene, que se le encomienda a la Comisión de Estudiantil estudiar este asunto, así como lo dijo ella, pero para analizar si es necesario hacer cambios de políticas institucionales o Reglamentos para que quede claro que es la albor que nos toca a nosotros en el Consejo.

DRA. KATTIA CALDERON: Serian dos, uno tomar nota y enviarlo a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, al programa de Estudios Generales para que se le de respuesta y un segundo punto del acuerdo, que sería como dice doña Marlene.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, que este Consejo lo que acuerda es solicitarle a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, analizar esto en los términos que lo dijo don Ramiro Porras para proponer políticas que atiendan lo establecido en la Ley 7600, en el caso concreto para estudiantes de la UNED.

DRA. KATTIA CALDERON: ¿Estamos de acuerdo?

PROF. RAMIRO PORRAS: Lo primero que hay que decir es tomar nota y enviarlo, porque corresponde atender esto a la Escuela de Ciencias Sociales y talvez que esa sea la respuesta para la propia estudiante.

DRA. KATTIA CALDERON: Hay que mandarle copia del acuerdo a la estudiante.

* * *

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota del 6 de setiembre del 2008 (REF. CU-519-2008), suscrita por la estudiante Laura Rebeca Rojas Argüello, en relación con el tiempo de entrega de las pruebas de adecuación curricular.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota del oficio enviado por la estudiante Laura Rebeca Rojas.**
- 2. Dado que corresponde al Programa de Estudios Generales de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, atender esta solicitud, se le envía, con el fin de que le brinde respuesta a la estudiante e informe al Consejo Universitario sobre las acciones que se tomen al respecto.**

ACUERDO FIRME

* * *

ARTICULO III, inciso 1-a)

Con el fin de cumplir con la Ley 7600, SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, que analice la necesidad de realizar cambios de políticas o reglamentos institucionales, y presente una propuesta al respecto.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota suscrita por el MTE. René Muiños, Secretario del Consejo Editorial, en la que solicitan que se tomen las medidas necesarias para poder contar con la presencia de los representantes del Consejo Universitario y la Administración en las sesiones del Consejo Editorial.**

Se conoce oficio CE.176-2008 del 8 de setiembre del 2008 (REF. CU-520-2008), suscrito por el MTE. René Muiños, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 13-2008, Artículo III, del 21 de agosto del 2008, sobre las ausencias de los representantes del Consejo Universitario y la Administración a las sesiones del Consejo Editorial.

DRA. KATTIA CALDERON: Tenemos una nota suscrita por don René Muiños, secretario del Consejo Editorial en la que solicita que se tomen las medidas necesarias para poder contar con la presencia de los representantes del Consejo Universitario y de la Administración en las sesiones del Consejo Editorial.

La nota dice lo siguiente, *“Muy respetuosamente les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Editorial en la sesión 13-2008, artículo III, celebrada el jueves 21 de agosto y ratificada el jueves 4 de setiembre del 2008. // Acuerdo 3: // a. Los miembros del Consejo Editorial, Inés Trejos, Rafael Cuevas, Jorge Mora y René Muiños, en la sesión 13-2008, celebrada el jueves 21 de agosto del 2008, considerando que por tercera vez consecutiva no les es posible sesionar en plenario por falta de quórum, y que no se han podido ventilar asuntos estratégicos ni tomar acuerdos firmes por esta razón, respetuosamente solicitamos al Consejo Universitario que se tomen las medidas necesarias, con el propósito de que el Consejo Editorial pueda contar con la presencia regular de los representantes del Consejo Universitario y la Administración. // b. Lo anterior se justifica también porque parte de los asuntos tratados están vinculados con decisiones de carácter institucional y no es posible que los miembros externos desarrollen las acciones pertinentes para su trámite. // c. Los miembros presentes están en la mejor disposición de analizar otros posibles días y horarios para las sesiones ordinarias. // Cordialmente.”*

En el punto c) dice que los miembros presentes están en la mejor disposición de analizar otros posibles días y horarios si fuera un motivo de días, que son los días que coinciden con otras sesiones de este Consejo u otras actividades, no lo sé ni tampoco sé quién es el representante ahí.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: En una sesión pasada le solicité a este Consejo Universitario, precisamente que se le enviara un acuerdo para que se le informara al Consejo Editorial del problema que tenemos algunos miembros del Consejo Universitario para poder asistir.

Por ejemplo en el caso particular, ahora es setiembre porque entrábamos al análisis del Plan Presupuesto, además en este mes de agosto tuvimos lo que fue la jornada con los administradores de Centros Universitario que también coincidió con algunas fechas de esto.

No sé si doña Ana Myriam mandó el acuerdo al Consejo Editorial, pero yo sí le solicité aquí al señor Rector que había que tomar un acuerdo y comunicarlo.

LICDA. ANA AMYRIAM SHING: Acuerdo no se tomó pero sí se les informó.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: ¿Se les informó a quién?

LICDA. ANA MYRIAM SHING: A ellos, que esa semana era el Taller de administradores y este mes que estaban analizando lo del Presupuesto.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, lo que pasa es que yo sí lo solicité como acuerdo para que se le informara al Consejo Editorial, tan es así que yo después le mandé un correo a doña Lorena de la Editorial, explicándole que yo esperaba que doña Ana Myriam le mandara el acuerdo precisamente para que el Consejo Editorial estuviera informado, pero sí revisan el acta tendrán que darse cuenta que sí solicité que se tomara el acuerdo y que se le informara precisamente porque las dos personas que estamos somos doña Xinia Carvajal y esta servidora, y cuando yo faltó es porque hay Comisión de Plan Presupuesto y yo tengo que asistir y porque tuve esa etapa con la jornada con los administradores de Centros Universitarios.

Reconozco el problema, creo que doña Xinia Carvajal en una oportunidad indicó acá que el día que estuvo don Rodrigo y ella llegó, hasta propusieron que se pudiera nombrar personas suplentes, lo cual me parece una buena alternativa, pero lo que sí quiero dejar constando en actas es que si he faltado al Consejo Editorial no ha sido porque no quiera asistir o porque estoy en otra cosa.

Precisamente estoy en temas que también son esenciales para la Universidad como ha sido todo lo de las actividades para el Taller de Gestión Administrativa de los Centros Universitarios y además por el asunto del Plan Presupuesto, pero sí me gustaría que este Consejo ante esta nota, sí le mande un acuerdo al Consejo Editorial, en el cual se toma nota de lo que se está indicando, que se van a tomar algunas medidas con esto pero sí aclarar que al menos en el caso mío, no puedo hablar por doña Xinia Carvajal, ha sido porque he estado en actividades propias de este Consejo Universitario, en particular en la organización de las actividades del taller para administradores de Centros Universitarios y en la discusión del Plan Presupuesto de la Universidad y si antes no se tomó el acuerdo, en este momento sí quisiera que se hiciera.

DRA. KATTIA CALDERON: Esas son las razones por las cuales ha habido esta dificultad y eso obviamente se puede hacer, pero ellos también solicitan que en adelante, de acuerdo que esas son las justificaciones de lo que ha pasado, pero de aquí en adelante que se tomen las medidas necesarias, ahí es donde podríamos responder.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que pienso es que donde dicen ellos, “los miembros presentes están en la mejor disposición de analizar otros posibles días y horarios...”, que también los miembros de este Consejo están en la mejor disposición de decir cuales son los días que consideran, yo no tengo ningún problema, solo que los días de sesiones de la Comisión de Plan Presupuesto porque es donde me choca a mí, que es a las 10:30 de la mañana allá y aquí también empiezan a las 10 a.m., es jueves, pero si ellos quieren sesionar otro día que no sea jueves y viernes que son los dos días que tenemos actividades del Consejo no tengo ningún problema.

Pero en todo caso lo que quiero es justificar porque pareciera así como está, que yo he faltado irresponsablemente y no es así.

DRA. KATTIA CALDERON: De acuerdo, se toma el acuerdo en ese sentido, dando las razones que usted acaba de exponer y lo otro que efectivamente si les parece, que también hay una disposición de variar los posibles días y horarios para que el Consejo Editorial haga una propuesta a este Consejo Universitario aclarando que no pueden ser ni jueves ni viernes, que se hagan en los primeros tres días de la semana para poder atender lo que la nota nos dice y sobre todo en aras de que se mantengan las sesiones como debe ser. Creo que esa sería la respuesta. Aprobado en firme.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio CE.176-2008 del 8 de setiembre del 2008 (REF. CU-520-2008), suscrito por el MTE. René Muiños, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 13-2008, Artículo III, del 21 de agosto del 2008, sobre las ausencias de los representantes del Consejo Universitario y la Administración a las sesiones del Consejo Editorial.

SE ACUERDA:

- 1. Aclarar al Consejo Editorial que en el caso de la MED. Marlene Viquez le ha sido imposible asistir a las últimas sesiones de ese Consejo, dado que se encontraba trabajando en la organización del Taller de Centros Universitarios, que se realizó el 20 y 21 de agosto, y actualmente, se está analizando el proyecto del Presupuesto Ordinario para el 2009, en la Comisión Plan-Presupuesto, a la cual debe asistir.**
- 2. Informar al Consejo Editorial que existe disposición de los representantes del Consejo Universitario, para variar los días de sesión, aclarando que pueden asistir en los tres primeros días de la semana, dado que los jueves y viernes son los días en que se reúnen el Plenario y las comisiones de trabajo.**

ACUERDO FIRME

3. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley de “Creación del Colegio Universitario de Desamparados”.

Se recibe oficio O.J.2008-307 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-523-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado en sesión 1921-2008, Art. III, inciso 17), sobre el proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DESAMPARADOS, Expediente No. 16.744.

DRA. KATTIA CALDERON: Tenemos la nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley de “Creación del Colegio Universitario de Desamparados”.

DR. CELIN ARCE: Este es el dictamen OJ-2008-307, es un proyecto de Ley para crear un Colegio Universitario en el cantón de Desamparados. Como es de esperar esto fue presentado por don Oscar Núñez que es el diputado de Desamparados. Son iniciativas muy localistas del diputado respectivo.

Estamos solamente dictaminando de forma negativa porque en primer lugar no existen razones objetivas para urgencia y necesidad de creación de un Colegio Universitario en Desamparados.

Ahí transcribo una parte de la exposición de motivos, que nada más dice que Desamparados es un cantón muy populoso, el cual demanda servicios de educación eficientes que permite y garanticen oportunidades de desarrollo personal a su población, etc. No hay ningún estudio o una justificación técnica que deba separar eso.

Otra cosa importantísima es que no se le da financiamiento a dicho Colegio, que es una condición sine-qua-non. Destacamos obviamente de que se acaba de crear la nueva Universidad Técnica Nacional y que apenas se está creando, que también puede dar educación parauniversitario cuyos recursos todavía no están plenamente garantizados.

Que en términos generales es una apreciación que no la sustentamos con documentación, pero que las universidades estatales sí han venido cubriendo todas las necesidades de los cantones céntricos de nuestro país. Resaltamos el esfuerzo que está haciendo inclusive la UNED para construir eventualmente a corto plazo una sede en Desamparados, ahí meto el comercial de que yo tomé la iniciativa de hacer contactos para ver donde buscar un terreno y así como “Pollo Macho” dice que es el dueño de Alajuela, yo digo que los “Ortuño” son los dueños de Desamparados.

Entonces, los Ortuño tienen posibilidades de que eventualmente tengan un terreno y tengan un proyecto que están consiguiendo para crear un Centro Institucional, le ofrecieron inclusive la Corte Suprema de Justicia darles como 1 o 2 hectáreas para que construya también los Tribunales de Justicia ahí y de hecho la próxima semana tengo una cita con ellos, con don Rodrigo Arias y don Luis Gmo. Carpio para ver si eso se puede concretar.

De tal suerte hay que entender que es un proyecto muy localista de un diputado para presentar y hacer algo, pero no hay una razón objetiva técnica y menos en este momento que cuando se creó una Universidad Estatal y que todas pueden dar carreras a nivel también para universitario que se está satisfaciendo esa necesidad.

Aparte que pareciera que cada vez es menos viable o urgente carreras a nivel de diplomado, al menos en un colegio particular. Eso lo puede absorber perfectamente las universidades. Hay que recordar que la educación para universitaria se da a inicios de los años ochentas que ahí sí era visible en ese sentido que había una saturación evidente en las universidades estatales y básicamente en la Universidad de Costa Rica y surgió como una opción y una válvula de escape, pero ya hoy en día cambiaron totalmente las condiciones.

De tal suerte que la recomendación es que no se apoye este proyecto de Ley.

PROF. RAMIRO PORRAS: Yo estoy absolutamente satisfecho con la recomendación de la Oficina Jurídica. No sé hacia adonde vamos, posiblemente después de los cantones vamos a seguir creando Colegios Universitarios o Universidades en cada distrito.

Como dice el señor alcalde de Montes de Oca, son 14 universidades las que tiene él aquí, y que le preocupaba la Ley aquella de permitir abrir cantinas decía él, porque entonces, ya habían 14 cantinas potenciales al menos y que era un buen incentivo para los dueños de universidades, abrir una universidad y la cantina a la vez. Lo digo porque realmente no sé hacia adonde vamos, todos los diputados están haciendo esto, yo me opongo rotundamente no porque no necesitemos darle formación a la gente, sino porque cualquier aprobación que nosotros demos a una Institución nueva, estamos en contra de nosotros mismos.

En este momento la UNED está llegando adonde no llegan las demás y lo que tenemos que hacer es seguir fortaleciendo la UNED para que siga llegando.

Desamparados es mi cantón, seguro me declaran no grato si oyen esto, pero para mí no es prioritario ni debe de hacerse ni un Colegio Universitario ni una Universidad, simplemente porque es el cantón más populoso. No puede ser así.

Tenemos que ver la visión de la educación que se está generando en este momento por las ocurrencias de los diputados, está herrada, está totalmente equivocada.

El ofrecimiento de espacios universitarios puede constituirse en un engaño para las personas y también en este asunto de las instituciones para universitarias.

Quiero comentarles algo que conocí hace pocos meses. No lo he comentado acá. Hay empresas que se establecen en el país y se están dando cuenta y atención con esto, tenemos que analizarnos nosotros mismos, que las universidades no están preparando la gente que ellos requieren.

Entonces, hay empresas de estas que llaman a los muchachos que están estudiando en las universidades del área tecnológica, graduados o no graduados y simplemente dicen, -tengo que comenzar de cero con usted-. Esto es gravísimo, entonces se está creando una educación “empresarial”, lo que requiere la empresa no me lo está dando nadie y resulta que nosotros seguimos creando y creando cosas que no se justifica, que no tiene ningún valor adicional.

Pienso que este es un tema que nosotros deberíamos empezar a discutir con mucha seriedad, porque se trata de futuro de la educación costarricense. No hay otro lugar que no sea la Universidad. Yo tuve oportunidad de pedirle una cita al señor Ministro de Educación, hablé con él, él es una persona muy abierta, pero incluso para este tema lo vi como cohibido, como que es asunto de índole político que están prevaleciendo sobre los intereses mismos del país.

Quiero que ojala pudiéramos nosotros en algún momento hacer un foro donde discutamos ampliamente este tema. Es muy peligroso lo que está ocurriendo en el país. Está en fila la Universidad Técnica, adefesio por lo que significa, no por las oportunidades que da, adefesio porque funde Colegios Universitarios y cosas que no son universidades.

O sea, que este Colegio primero lo forman y luego forman la Universidad porque ese es el camino que se está siguiendo. Me preocupa eso, la Universidad del Agua, otro adefesio terrible y ahí van, no sé que más universidades irán a hacer y que más y todos van a querer políticamente darle algo a su cantón.

Quisiera que ojala pudiéramos tomar en serio esta preocupación, que yo la he manifestado mil veces. No se trata de decir –esta sí, esta no-, no se trata de eso. Es que le estamos haciendo un daño al país muy grave. Estamos viviendo en una nube en donde estamos muy tranquilos con lo que estamos ofreciendo a los estudiantes y resulta que el tema este de si estamos dando lo que requieren las empresas por ejemplo, nosotros tenemos como Universidad, si eso es lo que requieren, no es que vamos a trabajar solo por lo que requieren, es que tenemos que garantizar la mejor calidad de la educación. Tenemos que trabajar en ese sentido.

Porque nació Senfotec, ¿qué es Senfotec? Una iniciativa privada. Nació porque en el área de informática, las universidades no estábamos dando lo que requieren

las empresas que son técnicos y nosotros estamos formando muchos profesionales.

Entonces, este tema es de mucha trascendencia, hay que analizarlo con mucho detalle y hay que ver hasta que punto estamos nosotros dando lo que el país requiere y hasta donde estamos propiciando que esta generación indiscriminada de instituciones públicas y también de las privadas pueda eventualmente constituirse en nuestro peor enemigo.

Por eso yo obviamente avalo lo que dice aquí don Celín Arce, que tiene argumentos muy sólidos pero además hay un argumento más que no podemos seguir en esto.

DRA. KATTIA CALDERON: Acordamos acoger el dictamen de la Oficina Jurídica en todos sus extremos.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Es muy importante la presentación del dictamen que lo aprobemos y lo acuerpemos, pero quiero insistir en algo que he mencionado en otras oportunidades, además de mandar ese dictamen, yo no sé si esto es de CONARE o debiera ser de toda la comunidad universitaria que debe definirse una política universitaria claramente presentada al resto del país por un lado en cuanto a la creación de Centros Universitarios y a la calidad de la educación superior y a esto que mencionaba don Ramiro de las empresas desconectadas y di satisfechas con lo que se les está presentando.

Incluso, ayer tuve la oportunidad de estar un rato en el evento que organizó la Comisión Centroamericana de acreditación en el Hotel La Condesa, que había un representante de la UNED ahí. Ahí estuvo una brillante expositora chilena que decía que para efectos de acreditación en Chile había resultado fundamental el sentarse a dialogar con el sector empresarial sobre los requerimientos para las distintas carreras y que lo que habían descubierto es que no había diálogo, o sea, que no había habido comunicación y algunas personas hablaron de ejemplos en donde ha habido en casos específicos ese sentarse a dialogar para definir el rango de preparación y el tipo de carreras incluso, que en estos momentos está necesitando el desarrollo empresarial del país.

Creo que es muy importante que se lleve esto al seno del CONARE y que se haga una cosa proactiva que vaya creando una mentalidad de que no es abriendo universidades en cada garage que nosotros vamos a resolver el problema, sino revisando la calidad y oportunidad de la educación universitaria en diálogo constante con los sectores de este país que necesitan profesionales.

El otro punto es que el otro día nos reiteraba don Rodrigo Arias que la UNED tiene un funcionario permanente en la Asamblea Legislativa. Creo que con ese funcionario hay que definir un lobby porque el problema en el que estamos aquí, es que se presentan los dictámenes y están en el expediente, pero en un momento de un "plíncha" hay un pulso por alguna tesis, un diputado dice, -yo

estoy de acuerdo con votar, pero eso sí, me pasan este otro proyecto-. Creo que ahí en esa cancha tenemos que ver como jugamos porque esa es una cancha que no tiene nada que ver con los criterios jurídicos sino que son asuntos de negociación y de oportunidad.

Yo podría contar anécdotas de cómo incluso en un momento dado se aprovecha que un diputado se levanta a tomar café o cuando no había celulares lo llamaban por teléfono para pasar una moción o incluso una Ley a la cual él se venía oponiendo, cosas de ese tipo.

Ese juego a distancia no se puede jugar, ahí no funciona el asunto a distancia, tiene que ser muy presencial, con un efecto incluso de irle formando la mente no solo a los diputados sino a sus asesores en cuanto a lo que están haciendo las universidades y en cuanto a lo que es una buena formación universitaria.

Lo dejo presentado como una inquietud porque creo que lo hemos visto con el último Centro Universitario que se creó, en donde universidades externaron criterios y demás, pero en el momento dado de la negociación política, un desfile alrededor de la calle ancha en Alajuela y se define la situación y nosotros no podemos dejar pasivamente que esto crezca, porque si un cantón tiene Universidad, porque los otros 80 cantones no los pueden tener, tan cantón es uno como el otro, no es una cuestión de números, es una cuestión de calidad.

Muy bien, vamos a tener 85 universidades públicas y en buena hora si son buenas pero eso no puede ser una cosa así como brotes que nacen sin ninguna planificación, fíjense el precio que está pagando este país por no haber planificado su desarrollo. Así que quería dejar eso como inquietud.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Creo que serían dos acuerdos aparte y me parece muy bien el comentario, más bien lo que considero es que primero se acoja el dictamen de don Celín y el otro me parece excelente la iniciativa que tiene don José Miguel Alfaro de que más bien tomemos el acuerdo para hacer la excitativa al Consejo Nacional de Rectores de que uno de los temas prioritarios a analizar en el seno de ese Consejo, es precisamente este interés que ha surgido de proliferación de creaciones de instituciones, ya sea para universitarias o universitarias, y además con la finalidad de que se indique en los términos en que lo dijo don José Miguel, de que no se trata de crear más sino el nivel y la calidad pero en ese diálogo con la empresa nacional.

Me parece que esa idea que él tiene de acercamiento entre el Consejo Nacional de Rectores con la demanda que pueden tener las empresas nacionales es muy importante que se haga. Vale la pena que tomemos los dos acuerdos y en particular hasta podríamos eventualmente un día invitar al Consejo Nacional de Rectores acá para que más bien don José Miguel pueda desarrollar esa idea que creo que lo haría muy bien delante de ellos, o enviarlo a él en representación del Consejo Universitario para que exponga esa inquietud que él tiene.

DRA. KATTIA CALDERON: Serían esos dos acuerdos, incluso podríamos hacerlo para el CONARE más específico, porque hay una Comisión en CONARE que depende de la Comisión de Vicerrectores de Investigación que se llama “Comisión Nexo”.

La Comisión Nexo tiene la tarea de generar el debate y el diálogo sobre temas vinculados con la empresa o con el desarrollo productivo en general con esa parte, entonces, creo que incluso podríamos hasta sugerir que las actividades que se desarrollan o que pueden de una vez ser canalizadas a través de esa Comisión, porque incluso para mí sería mucho más sencillo darle seguimiento para generar por lo menos una actividad que permita poner en foro, en un debate o en un conversatorio, en fin, hay muchas formas de hacerlo, a las 4 universidades y podríamos incluso invitar a don José Miguel Alfaro como expositor de la UNED, y de una vez si le decimos al Consejo de Rectores, -no solamente tenemos esta queja sino que podríamos canalizarla de esta manera a través de esta Comisión que está hecha para esto y además es de las 4 universidades y solicitar una actividad inicial de una vez. Obviamente que yo con esta Comisión de los Vicerrectores de Investigación, me comprometo a darle seguimiento.

PROF. RAMIRO PORRAS: Dos cosas adicionales. Creo que se mencionó aquí la palabra política o la idea de una política universitaria y creo que esa frase tienen que estar bien claras en ese acuerdo. Pienso que es a nivel de CONARE en donde se puede hablar de eso.

Segundo, algo que iba a decir y lo acaba de comentar con don José Miguel Alfaro, es que este tema debe ser un tema fundamental, prioritario, de primero de la cátedra “El país que necesitamos”. Esa cátedra yo quiero que arranque de alguna manera, pero con cosas como una actividad académica sobre ese tema, la necesidad de una política de educación nacional.

Francamente me imaginé cuando hablamos de eso, me imaginé algo muchísimo más agresivo. Por eso es que esta vez en el Presupuesto insistí en que presupuesto le estamos dando a eso para tratar de convertirlo lo más pronto posible en un Instituto de estudios de la problemática nacional.

DRA. KATTIA CALDERON: Entonces, agregamos eso, no sé como vincularla, sería un tercer punto porque ese es interno. Uno es el acoger el dictamen, talvez podemos redactar los considerandos con lo que ha dicho, la problemática nacional en materia de política educativa, a nivel de las instituciones de educación superior para universitaria en los términos como lo decía don Ramiro al inicio y doña Marlene y por esas razones acoger el dictamen, pero después el otro acuerdo que sería para CONARE, para la Comisión Nexo y las posibilidades de que se realicen las acciones necesarias que nos permitan debatir y tener una acción conjunta entre las 4 universidades y yo nada más comprometo a don José Miguel para que él nos exponga ese día, porque lo cuesta un poco es eso, que alguien por la UNED inicie y el tercer punto es interno, es otro acuerdo que es solicitarle directamente, no sé quien está ahí, es don José Luis Torres, entonces, sería

enviarle a la Vicerrectoría Académica la solicitud de que el tema pase a ser visto por la cátedra “El país que necesitamos”.

Si en eso estamos de acuerdo podríamos aprobarlo, para dejarlo listo. Aprobado en firme.

* * *

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio O.J.2008-307 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-523-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado en sesión 1921-2008, Art. III, inciso 17), sobre el proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DESAMPARADOS, Expediente No. 16.744.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2008-307 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

“Dicho proyecto pretende crear un nuevo Colegio Universitario, sea, a nivel de educación superior parauniversitaria y que se regiría por la ley N. 6541, de 19 de noviembre de 1980, y sus reformas, así como por su Reglamento, que regula dicho nivel de la educación.

Como única justificación importante de la propuesta se indica en la exposición de motivos que:

“El cantón de Desamparados es uno de los más populosos de la provincia de San José, el cual demanda servicios de educación eficientes que permitan y garanticen oportunidades de desarrollo personal a su población, toda vez que somos conscientes de las limitaciones que existen hoy día para ingresar a nuestras universidades públicas, tales como cupos reducidos, récord de calificaciones elevadas, etc., obligando, a los y las interesadas, a buscar otras opciones en la esfera de la educación superior privada, en evidente desmedro de los estudiantes que no cuentan con recursos económicos para aspirar a esta opción debido a los altos costos.

La creación del Colegio Universitario de Desamparados resolverá estos y otros eventuales inconvenientes, además de satisfacer la creciente demanda del sector empresarial y productivo de ese cantón con mano de obra especializada”.

Como se sabe la aprobación de la citada ley 6541 lo fue a inicio de la década de los años ochenta y se concibió como una opción válida frente a la disminución de opciones de ingreso a las universidades estatales.

Empero, la UNED había sido fundada en el año 1977 y a partir de ahí comenzó a crecer de manera sistemática hasta a fecha.

Por otro lado la tenencia es la desaparición de los Colegios Universitarios, puesto que el Colegio Universitario de Puntarenas, la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Colegio Universitario de Alajuela y el Colegio Universitario del Trópico Seco en Guanacaste lo mismo que el CIPET, se fusionaron en la recientemente creada Universidad Técnica Nacional.

Asimismo, la gran mayoría de los graduados a nivel parauniversitario buscan continuar sus estudios a nivel universitario, tanto ello es así que desde hace muchos años la educación parauniversitaria fue articulada con la educación superior universitaria.

El proyecto de ley es, además, omiso en cuanto a cómo se financiaría dicho Colegio.

Desde este punto de vista es criterio de esta Oficina que las universidades estatales han venido satisfaciendo las necesidades educativas del Cantón de Desamparados y pueden seguirlo haciendo puesto que es un cantón cercano a dichas universidades y con excelentes vías de comunicación hacia las universidades.

Debe destacarse de manera particular que la misma UNED tiene proyectado construir una sede en ese cantón a mediano plazo, lo que permitirá una mayor cobertura de la educación superior universitaria en el Cantón.

Por tanto, esta Oficina recomienda no apoyar este proyecto por cuanto:

- 1. No existen pruebas objetivas de la urgencia y necesidad de su creación.*
- 2. No se le da financiamiento a dicho Colegio.*
- 3. La creación de la Universidad Técnica Nacional demandará recursos importantes que todavía no están previstos.*
- 4. Las universidades estatales han venido cubriendo las necesidades de la población de ese Cantón y lo pueden seguir haciendo con carreras cortas o universitarias y la UNED es un buen ejemplo de esa proyección.”*

2. **No apoyar el proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DESAMPARADOS, Expediente No. 16.744, por las razones expuestas en el dictamen de la Oficina Jurídica.**

ACUERDO FIRME

* * *

ARTICULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

La problemática nacional en materia de política educativa, a nivel de las instituciones de educación universitaria y paranuniversitaria.

SE ACUERDA:

Hacer la excitativa a la Comisión Nexa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que uno de los temas prioritarios a analizar por esa Comisión, sea analizar las acciones necesarias que permitan debatir y tener una acción conjunta de las cuatro universidades estatales, sobre el tema de la proliferación de creación de instituciones universitarias y parauniversitarias.

ACUERDO FIRME

* * *

ARTICULO III, inciso 3-b)

SE ACUERDA solicitar a la Vicerrectoría Académica que el tema sobre la creación de instituciones universitarias y parauniversitarias, sea considerado en la Cátedra El país que Necesitamos.

ACUERDO FIRME

* * *

MBA. EDUARDO CASTILLO: Una inquietud que tengo con respecto a eso en ese sentido, que a mí siempre me ha preocupado y siempre he coincidido con don Rodrigo, en cuanto a decir que no a una opción de educación. Yo comparto las inquietudes de la gente en problemas de recursos, problemas de espacio, comparto todo eso, pero lo que me preocupa es esa limitación que a veces indicamos nosotros a priori de una posibilidad de oportunidad que le podemos estar negando a alguna persona. Esa es la parte que a mí me preocupa.

Me recuerdo un poco de los –no- que recibió la UNED en su creación, porque hubo gente y todavía hoy apoya el no a la Universidad. Entiendo, sus razones tendrán para decir que no en ese momento, pero yo a veces me pregunto, -¿qué tal si eso no hubieran sido las de mayor poder?-. Por eso insisto que yo apoyé el acuerdo, pero siempre me surge esa inquietud y sobre todo en este caso que es un Colegio Universitario Estatal, y tal vez la forma en que estamos indicando aquí que se pretende resolver alguna situación no es la que las universidades están dando, porque recordemos que el Colegio Universitario en su mayoría dan algunas carreras que no están dando las universidades usualmente. Esa es la inquietud que tengo al respecto en este caso.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Primero quiero decirle a don Eduardo que yo cuando acojo el dictamen de don Celín, jamás lo estoy haciendo pensando en que le estoy negando la educación a algún costarricense, todo lo contrario.

Lo que sí tengo claro es que nos han llegado una serie de iniciativas de la Asamblea Legislativa que lo que demuestran es una desarticulación del sistema educativo y que si las universidades no estamos dando la respuesta adecuada, lo que tenemos que hacer es tomar otro tipo de acciones, que sería lo que en este momento propuso tanto don Ramiro Porras como don José Miguel Alfaro, de que se le haga un llamado a CONARE para que se atienda la demanda que requiere la empresa nacional y por otro lado el que también en ese debate surja porqué es que esas otras pequeñas escuelas o como se les quiera llamar nacen, quizás parcialmente usted tenga razón, no le estamos poniendo la debida atención a las poblaciones.

Lo que sí creo es que las universidades son las llamadas y en particular las estatales, a atender y a reflexionar sobre esta situación que surge. Costa Rica, un país tan pequeño con tantas universidades privadas y con 4 universidades estatales, cuando uno analiza las estadísticas uno se da cuenta y queda sorprendido de ver como crecen las universidades privadas pero además como se incrementan los graduados de las universidades privadas, mientras que las graduaciones de las universidades estatales no crecen con ese ritmo.

Pienso en este caso don Eduardo, que nosotros tenemos una sede en Desamparados, ese es otro asunto de que no tendría sentido que la UNED esté ahí sino reconociéramos las necesidades de la zona. Quizá lo que debemos hacer es más bien estudiar más las necesidades de la zona, para ver cuales son las necesidades educativas que ellos requieren y cual es el potencial que ofrece ese entorno para poder ofrecer también oportunidades educativas que sean viables, pero al menos sí quiero que quede en actas que nunca ha sido esa la intención de mi parte al acoger este dictamen, todo lo contrario, en la forma como lo hizo don Celín creo que es acertado y máxime que también en la presentación que él hizo, él dijo y es una manera de que nosotros estemos dando una respuesta.

PROF. RAMIRO PORRAS: Sé que no es la intención de don Eduardo, pero me parece que me toca aclarar como miembro externo de que yo nunca me opuse a la creación de la UNED estando en otra Universidad, por las razones que he dicho muchas veces. La UNED es la única que puede ser redundante, eso lo creo firmemente y era la forma de llegarle a mucha gente. Así es que yo nunca me opuse a la creación de la UNED.

Esta oposición también vale la pena aclararlo porque don Eduardo tiene razón. Nosotros no nos ponemos oponer a las oportunidades educativas de los costarricenses, no podemos, pero lo que sucede es que tampoco podemos hacerlo de una forma tan desarticulada y simplemente siguiendo el boom de las instituciones privadas.

Los datos que ha dicho doña Marlene en algunas ocasiones sobre los graduados de las universidades privadas, podrían para el país ser motivo de regocijo, pero para mí no lo son. La mayor parte de esos estudiantes y error nuestro porque están compitiendo en el mismo mercado, es la peor frustración que se pueden llevar al ver que llegan con un título universitario que ya no vale, llevan algún bachillerato que ya no vale y he insistido aquí con don Rodrigo que un diplomado ya no vale, diplomado, bachillerato, licenciatura que tampoco ya no vale porque nosotros mismos hemos sido y hemos propiciado lo de la maestría como una opción y es lo que ha ocurrido y lo que le hemos dicho acá a la representante estudiantil.

El cambio que hemos dado nosotros de decirle al estudiante –usted saca el bachillerato y le podemos ofrecer una maestría como se hace en los Estados Unidos-, en nuestro medio lo que ha propiciado es eso, que el estudiante de pocos recursos y vean lo que estoy diciendo, es muy grave, el estudiante de pocos recursos opta por una maestría endeudándose, porque las becas que ofrecen las universidades no llegan al posgrado que llegan en el grado.

Entonces, una estrategia de voy a sacar una maestría, entonces, todo mundo busca la maestría y ahora hay tantos con maestría, que ya la opción de doctorado es la que sigue y la van a ofrecer primero las universidades privadas y cuando el doctorado no alcance se hablará de un pos doctorado, porque lo que estamos haciendo es inflando los títulos, dándoles menos valor para ir a un mercado que no está requiriendo esos títulos y eso es a lo que me refiero.

El asunto es un estudio muy fuerte y hay que darle mucho pensamiento, porque creo que el país va en un camino equivocado con esto. Quería hacer la salvedad porque en realidad las dos observaciones de don Eduardo Castillo son válidas pero por lo menos yo en mi caso que estuve en otra Universidad cuando se creó esta, quiero decir que yo no me opuse a esta y adicionalmente no hay que quitarle opciones académicas a los ciudadanos pero ordenadamente.

DRA. KATTIA CALDERON: Nada más quisiera agregar una cosa con respecto a lo que dice don Eduardo. Creo que el fondo no es negar oportunidades, el fondo

es dar una buena oportunidad, porque es muy irresponsable dar oportunidades mediocres y eso también conlleva a una seriedad, por lo menos como educadora lo digo, el decir no, prefiero hacerlo bien y creo que ese es el espíritu de lo que aquí estamos discutiendo y eso lo digo para ponerlo como considerando si les parece.

* * *

4. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley, “Autorización para que las instituciones públicas puedan constituir y operar museos institucionales”.

Se conoce oficio O.J.2008-308 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-524-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado en sesión 1921-2008, Art. III, inciso 11), sobre el proyecto de LEY AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PUEDAN CONSTITUIR Y OPERAR MUSEOS INSTITUCIONALES, Expediente No. 16.686.

DRA. KATTIA CALDERON: El siguiente es una nota suscrita por don Celín Arce, referente al proyecto de Ley “Autorización para que las instituciones públicas puedan constituir y operar museos institucionales”.

DR. CELIN ARCE: Este es el dictamen OJ-2008-308, es un proyecto de Ley que lleva por título “Autorización para que las instituciones públicas puedan constituir y operar museos institucionales”, leo el artículo 1, que con solo ese es suficiente que dice, *“Autorizase al Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas estatales, así como a las municipalidades y demás entidades de derecho público, para la constitución y operación de museos institucionales”.*

No es vinculante según el artículo 2, queda sujeto a la voluntad de los jefes de las instituciones respectivas y de la capacidad de costear su funcionamiento. No queda duda de que construir y contar con museos institucionales que eso hay que destacarlo, que cada Institución pueda tener o crear museos especializados en la temática de la Institución.

Entonces si es una Universidad especializado en materia de educación universitaria, por decir algo, si es el Instituto del Café, hacer un museo atinente a ese tema en esa materia. No hay duda que está acorde con los fines culturales que están en la Constitución Política, artículo 50 y 80 que ahí destaco.

Destaco también que por ejemplo el Convenio Centroamericano sobre la Unificación Básica de la Enseñanza de 1966, desde ese entonces dice que, *“Los Estados signatarios deben fomentar la ampliación y el aprovechamiento de los*

recursos didácticos que ofrecen las bibliotecas y los museos y, en consecuencia, se compromete a: “

De tal suerte que indudablemente en un país que vive en mucho de los ingresos del turismo, tener más y mejores museos, temáticos y especializados indudablemente solo va en el enriquecimiento del crecimiento cultural del país.

Concluye diciendo que al hacer eso creo que se ocupa una Ley de estas, queda a voluntad de cada Institución si tiene recursos. No es obligatorio, es como dar una directriz en ese sentido, pero me parece positivo que exista como Ley al menos esa definición de estimular a la creación de ese tipo de museos.

DRA. KATTIA CALDERON: En materia de investigación es sumamente importante y es muy costoso, eso sí. Además, ahí los vínculos externos que por ejemplo, eso obviamente en la UNED, que podamos desarrollar ese tipo de iniciativas en materia de investigación, son sumamente importantes. Obviamente sí hay recursos para estas iniciativas pero son recursos internacionales por los que hay que concursar y tener un cierto manejo de poder acceder a esos recursos, pero por supuesto que es muy importante.

* * *

Al respecto se toma se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio O.J.2008-308 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-524-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado en sesión 1921-2008, Art. III, inciso 11), sobre el proyecto de LEY AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PUEDAN CONSTITUIR Y OPERAR MUSEOS INSTITUCIONALES, Expediente No. 16.686.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2008-308 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Dice el articulado propuesto lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas estatales, así como a las municipalidades y demás entidades de Derecho público, para la constitución y operación de museos institucionales.

ARTÍCULO 2.- La fundación de los museos queda condicionada a que los jerarcas institucionales deseen patrocinar los proyectos, puedan costear su

funcionamiento y su fundación no cause trastornos en el normal desempeño de la institución.

ARTÍCULO 3.- Los museos institucionales tendrán como finalidad primordial, la de reunir y exhibir bienes tangibles e intangibles relacionados directamente con el giro ordinario de la institución que funda el museo.

ARTÍCULO 4.- Los museos quedan facultados para realizar todas las actividades propias de un museo, como la de investigación, la de educación, la de preservación, la de divulgación, la de atención de visitantes, y la de adquisición de colecciones o piezas. También podrán contratar consultores y técnicos en materia de evaluación, protección y conservación de los objetos de su propiedad.

Además, quedan facultados para organizar concursos, exposiciones, conferencias, simposios y seminarios relacionados con la temática del museo. Asimismo, también podrán otorgar premios cuando organice concursos.

ARTÍCULO 5.- Las instituciones también quedan autorizadas para fundar todos los museos que puedan sostener económicamente, siempre y cuando se haga con apego a los lineamientos establecidos en el artículo segundo de esta Ley. Cada museo también podrá contar con salas de exhibición permanentes o temporales, fuera de su sede principal.

La sede de los museos puede estar en domicilios distintos al que ocupa la sede central de la institución.

ARTÍCULO 6.- La administración de los museos y sus salas serán definidas por el jerarca de la institución responsable de su creación.

ARTÍCULO 7.- También se autoriza para que dos o más instituciones de similar o distinto giro, puedan unir sus recursos para que de manera conjunta funden un solo museo. La administración, la asignación de recursos, así como la definición de las demás condiciones de los museos que se funden bajo esta modalidad, quedarán establecidas mediante un convenio que firmarán los jercas de las instituciones participantes en el proyecto.

ARTÍCULO 8.- Los museos institucionales podrán cobrar por ingresar a sus instalaciones, pero se preferirá que el servicio se brinde de manera gratuita o que el precio sea subsidiado para no crear una barrera que impida el acceso a quienes no cuentan con suficientes recursos para disfrutar del servicio.

Cuando se establezca que se debe pagar un precio por el ingreso, no se hará discriminación tarifaria entre nacionales y extranjeros. Los estudiantes de escuelas y colegios quedan exentos de cualquier pago y los universitarios pueden beneficiarse con algún descuento.

ARTÍCULO 9.- El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes asesorará a los museos institucionales en la materia museística y será el responsable de autorizar el inicio de las actividades de los museos. Este Ministerio, además

debe llevar un registro de todos los museos institucionales que se funden al amparo de esta Ley.

ARTÍCULO 10.-El cierre o clausura del museo o cualquiera de sus actividades corresponderá al mismo jerarca que lo funda.

ARTÍCULO 11.-Los museos deben organizar sus horarios de servicio de tal forma que estén abiertos al público la mayor cantidad de tiempo posible, especialmente durante los fines de semana y los días feriados.

ARTÍCULO 12.-Esta Ley no aplica para aquellos museos que fueron fundados por leyes especiales”

Sin lugar a dudas, dentro de la concepción actual del Estado costarricense, una de las obligaciones estatales es promover, procurar, regular y fomentar las expresiones culturales dentro de la República para todos los ciudadanos. Lo anterior se puede desprender de lo dispuesto en los artículos constitucionales 50 (derecho a un Medio Ambiente Sano y Equilibrado) y 89 (Protección al Patrimonio artístico) los cuales han sido desarrollados por la jurisprudencia Constitucional.

A raíz de la concordancia entre los artículos Constitucionales antes citados, nace el principio rector de la obligación estatal de fomentar las iniciativas de índole artísticas y culturales para los habitantes del país, esto con el fin de desarrollar una mejor calidad de vida de las personas, de tal modo que se propicie el equilibrio emocional de los ciudadanos, ya que es de interés para el Estado fomentar no solo el aspecto físico, sino también como bienestar psíquico, con base en el derecho que todos los habitantes tenemos a vivir en un ambiente sano y equilibrado, que es la base de una sociedad justa y productiva. Sobre el punto la Sala Constitucional ha señalado:

"V.)- La vida humana sólo es posible en solidaridad con la naturaleza que nos sustenta y nos sostiene, no sólo para alimento físico, sino también como bienestar psíquico: constituye el derecho que todos los ciudadanos tenemos de vivir en un ambiente libre de contaminación, que es la base de una sociedad justa y productiva. Es así como el artículo 21 de la Constitución Política señala: «La vida humana es inviolable.» Es de este principio constitucional de donde innegablemente se desprende el derecho a la salud, al bienestar físico, mental y social, derecho humano que se encuentra indisolublemente ligado al derecho de la salud y a la obligación del Estado de proteger de la vida humana.

Asimismo, desde el punto de vista psíquico e intelectual, el estado de ánimo depende también de la naturaleza, por lo que también al convertirse el paisaje en un espacio útil de descanso y tiempo libre es obligación su preservación y conservación. Aspecto este último que está protegido en el artículo 89 constitucional, el cual literalmente dice: «Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico». Proteger la naturaleza desde el punto de vista estético no es comercializarla ni transformarla en mercancía, es educar al ciudadano para que aprenda a apreciar el paisaje estético por su valor intrínseco" (Sentencia n.º 3705-93, de las 15 horas del 30 de julio de 1993).

El proyecto pretende autorizar a las instituciones estatales para que creen y administren museos institucionales, sea, que respondan a la misión y razón de ser de dichas instituciones.

Al ser una autorización depende de la voluntad política y de la capacidad financiera de cada institución.

Es de resaltar por ejemplo que el artículo 84 del Convenio Centroamericano Sobre la Unificación Básica de la Enseñanza establece que:

“Los Estados signatarios deben fomentar la ampliación y el aprovechamiento de los recursos didácticos que ofrecen las bibliotecas y los museos y, en consecuencia, se comprometen a:

1. Incorporar esas actividades dentro del planeamiento integral de la educación.
2. Formar o perfeccionar el personal a cuyo cargo están esos servicios.
3. Estimular la coordinación entre esos servicios y los educadores, a fin de obtener la máxima utilidad de aquéllos”.

Asimismo el artículo 71 del REGLAMENTO A LA LEY DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO N. 7169 estipula que:

Para efectos del presente Capítulo, se consideran como actividades de divulgación científica y tecnológica, las siguientes:

- a. De carácter permanente. Aquellas que se realicen en jardines zoológicos y botánicos; **museos de ciencias naturales**, de ciencia, de industria, de tecnología, de descubrimientos, planetarios, reservas naturales, bibliotecas, industrias y laboratorios que pueden ser visitados por el público”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto pretende estimular y autorizar que las instituciones públicas puedan contar con su propio museo temático institucional, sin imponerles obligaciones legales o presupuestarias que no puedan asumir.

Tal estímulo está acorde con los fines del Estado costarricense, por lo que recomendamos que se apoye dicha iniciativa.”

2. **Apoyar el proyecto de LEY AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PUEDAN CONSTITUIR Y OPERAR MUSEOS INSTITUCIONALES, Expediente No. 16.686.**

ACUERDO FIRME

5. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de “Ley que garantiza la Libertad de escogencia de los Servicios Notariales en Actos o Contratos con entes públicos”.

Se conoce oficio O.J.2008-309 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-525-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado en sesión 1907-2008, Art. III, inciso 2), sobre el proyecto de LEY QUE GARANTIZA LA LIBERTAD DE ESCOGENCIA DE LOS SERVICIOS NOTARIALES EN ACTOS O CONTRATOS CON ENTES PÚBLICOS, Expediente No. 16.313.

DRA. KATTIA CALDERON: El siguiente punto siempre de la Oficina Jurídica, otro proyecto de “Ley que garantiza la Libertad de escogencia de los Servicios Notariales en Actos o Contratos con entes públicos”.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Quería expresar que este dictamen a mí me gustó muchísimo, aprendí algunas cosas que me parecen fundamentales. La forma en como lo expresa la Oficina Jurídica de cómo se puede pagar el ejercicio del Notario que puede ser porque es contratado para ese efecto o también por un salario.

El espíritu que está acá me parece que es una medida muy sana y además el que se tomaron varios votos de la Sala Constitucional donde se muestra efectivamente ese compromiso que también deben de tener algunos notarios cuando trabajan para los entes públicos.

Le aconsejo a quienes no lo han leído que lo lean porque realmente me gustó muchísimo.

DRA. CELIN ARCE: Este es el dictamen OJ-2008-309, proyecto de Ley que ya por título “Ley que garantiza la Libertad de escogencia de los Servicios Notariales en Actos o Contratos con entes públicos”. Ese proyecto tiene que ver con la temática que se ha presentado en los últimos años con los notarios públicos en las instituciones públicas.

Por muchos años los notarios públicos de las instituciones públicas más o menos sí era un grupo muy selecto, muy reducido en las instituciones que ocupaban de notarios. Hablemos de los Bancos fundamentalmente, donde ahí se repartían las escrituras correspondientes cuyos honorarios los pagaba el usuario, el cliente del Banco a la hora de hacer la escritura. El Banco le imponía los notarios que tenía solo el mismo Banco también y eso es parte de como se pretende regular ese proyecto de Ley.

No obstante a raíz de la publicación del Código Notarial por varios artículos, esa problemática se convirtió en un problema en el mundo jurídico y llegó hasta la Sala

Constitucional donde ya prácticamente al día de hoy está claramente definido, que las instituciones públicas sí pueden contar con o los notarios públicos de planta y remunerados con salarios propiamente dichos y ya no con honorarios, lo cual supera un montón de problemas, los honorarios del que hace más caro el servicio y la escritura de la casa del ciudadano para ganarse ese incentivo, ya esa Institución está asumiendo, ya no pagan los honorarios los clientes usualmente a los Bancos porque ya son notarios de planta en ese sentido y tiene que ya prácticamente dedicarse en forma exclusiva a ser notarios de planta de esas instituciones a función de notariado en la Institución correspondiente y eso está prácticamente superado por lo de la Sala Constitucional.

De tal suerte que esta Ley es prácticamente innecesaria en el sentido de que eso ya está definido, está consolidado. No es realmente una urgencia. En todo ese pleito se buscaba solucionar ese problema que ya está solucionado vista la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

No obstante que queda a discreción de los diputados si lo aprueban o no. Lo que remendamos en síntesis es que se informe a la Comisión Legislativa que el proyecto propuesta ya es innecesario y que ellos tomen la decisión final respectiva.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Me parece que este dictamen se debería enviar a la ASEUNED, que es la Asociación de Empleados de la UNED, que como todos sabemos la Asociación en conjunto con la Administración brinda un servicio muy importante a todos los funcionarios porque es como decir la “caja de préstamos” para una cantidad inmensa de préstamos que hacer, de carácter personal hasta de vivienda y que cuando se hacen los cobros por comisiones de esas partes a que se refiere don Celín, sería importante que también se consideraran, quizás un notario público en la ASEUNED no incrementaría tanto los costos de los préstamos que le hacen a los funcionarios de la Universidad.

DRA. KATTIA CALDERON: Cuando leí dije, -¿qué puede resultar de esto con la UNED?- Era una pregunta que tenía porque me costó entenderlo y quisiera saber. Entonces, acogemos el dictamen.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Puede ser como considerando que este Consejo Universitario después de analizar este dictamen considera que puede ser de interés de la Junta Directiva y de los funcionarios de la Universidad.

* * *

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio O.J.2008-309 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-525-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica,

en el que emite criterio solicitado en sesión 1907-2008, Art. III, inciso 2), sobre el proyecto de LEY QUE GARANTIZA LA LIBERTAD DE ESCOGENCIA DE LOS SERVICIOS NOTARIALES EN ACTOS O CONTRATOS CON ENTES PÚBLICOS, Expediente No. 16.313.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2008-309 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“En la exposición de motivos se indica que:

“Es necesario restituirle al usuario consumidor la potestad de escoger al notario u despacho notarial que mejor le sirva en calidad de servicio y conveniencia por ubicación, o por los criterios que el usuario defina o considere.

Es necesario eliminar monopolios u actos monopolizantes que vienen ejecutando el Sector Público al escoger, definir y asignar notarios de manera arbitraria y antojadiza.

Es necesario promover la competencia sana y leal entre estos servidores públicos, en calidad de servicio, en oportunidad y eficiencia manifiesta.

Es de vital importancia definir reglas para evitar concentraciones odiosas en pocas manos por efecto del accionar de los entes estatales o entes públicos.

Es necesario y de vital importancia que en todo acto notarial, mediante el cual se formaliza o el usuario va a recibir un crédito, un servicio, va a firmar un contrato o cualquier acto que emane de un ente público, el usuario tiene derecho a escoger al notario”.

El artículo 8 del Código Notarial vigente establece:

“Queda prohibido a la Administración Pública contratar a un mismo notario en más de tres instituciones simultáneamente. Para velar por el cumplimiento de esta disposición, la Dirección Nacional de Notariado llevará en sus registros de inscripción una lista de notarios. Asimismo, la Administración deberá comunicar a esta Dirección la contratación de los notarios, a fin de establecer el respectivo control.

Cuando en los actos o contratos jurídicos en que sean parte el Estado, sus empresas, las instituciones autónomas y semiautónomas, sean autorizados por notarios que devenguen salario, dieta u otra remuneración de la institución respectiva, quien los autorice no podrá cobrar honorarios profesionales al Estado ni a terceros”.

Para tales efectos el proyecto propone la siguiente reforma al artículo 8 del Código Notarial:

“Artículo 8.- Queda prohibido a la Administración Pública contratar a un mismo notario en más de tres instituciones simultáneamente. Para velar por el cumplimiento de esta disposición, la Dirección Nacional de Notariado llevará en sus registros de inscripción una lista de notarios. Asimismo, la Administración deberá comunicar a esta Dirección la contratación de los notarios, a fin de establecer el respectivo control.

Cuando en los actos o contratos jurídicos donde participen la Administración Pública o cualquier ente público bancario, con terceros usuarios o consumidores, estos usuarios o consumidores tienen derecho a escoger el notario, la institución solamente podrá verificar que el notario está autorizado por la Dirección de Notariado. En estos actos se aplicará la tabla de honorarios vigentes al momento de realizarse el acto o contrato.

El ente público, institución bancaria pública o no, llevará un registro de actos notariales emitidos por cada notario y el monto de honorarios cancelados, en ningún caso un mismo notario podrá acumular más del diez por ciento (10%) de los actos notariales de una institución u oficina bancaria. El listado de honorarios pagados y los montos retenidos por ley en concepto anticipado del impuesto sobre la renta, al cierre de cada período fiscal, lo enviará cada institución a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio será competente a través de la Comisión de la Competencia para vigilar el cumplimiento de esta normativa en cuanto a la competencia leal de los servidores públicos notarios y a este servicio le serán aplicables las reglas de la Ley N.º 7472, Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, excepto en cuanto al precio del servicio en cuya materia se aplicará la tabla de honorarios vigente.

Cuando en los actos o contratos jurídicos en que sean parte el Estado, sus empresas, las instituciones autónomas y semiautónomas, sean autorizados por notarios que devenguen salario, dieta u otra remuneración de la institución respectiva, quien los autorice no podrá cobrar honorarios profesionales al Estado ni a terceros.”

Como se puede apreciar, la reforma propuesta pretende que el usuario sea el que escoja el notario público y no la institución estatal y que un notario público no acumule más de un 10% de los actos notariales de una institución u oficina bancaria.

No obstante lo anterior, la Sala Constitucional mediante el voto N. 2003-5417 de las 14:48 horas del 25 de junio de 2003, analizó la posibilidad que tiene la Administración Pública de contratar a notarios de planta manifestando:

“V.- Asimismo, de importancia para la resolución de este asunto debe recordarse que ya esta **Sala ha analizado en otras oportunidades los distintos regímenes de contratación de los notarios frente a la Administración, siendo un ejemplo de ello la sentencia número 2000-444 de las dieciséis horas cincuenta y un minutos del doce de enero de dos mil. En dicha oportunidad la Sala reconoció que la contratación de servicios profesionales de abogado y notario puede realizarla la Administración Pública por dos vías: como servidores de la institución**

mediante un contrato laboral cuya remuneración será un salario, y una compensación económica si se firma el contrato de dedicación exclusiva; y la contratación de profesionales en derecho -abogados y notarios- para que presten estos servicios en forma externa, mediante un contrato administrativo de servicios profesionales. Así las cosas, en el primer supuesto, se ha reconocido la existencia de una relación laboral, de subordinación del profesional a la institución, la cual es retribuida mediante el pago de un salario establecido de previo, el cual no permite al servidor recibir ninguna otra remuneración por los servicios que presta. Por lo anterior, para los notarios de planta resulta improcedente el cobro de honorarios por la actividad notarial que realicen pues dicha actividad es retribuida en su salario, con lo cual se pretende evitar el pago de salario y honorarios profesionales por el mismo trabajo. El anterior análisis realizado por la Sala no nació en forma antojadiza, sino que por el contrario, tiene fundamento en lo dispuesto en el Código Notarial, el cual reconoce la existencia del notario bajo salario o retribución fija, tal como se desprende de la interpretación sistemática de los artículos 4 inciso f), 5 inciso d), 7 inciso b) y 8 párrafo final... (Lo resaltado no es del original)...

De los artículos anteriormente transcritos puede llegarse a varias conclusiones que deben rescatarse para la resolución del caso concreto. De la interpretación a contrario sensu del artículo 4 inciso f) citado, se desprende que sí se permitiría el ejercicio externo de la actividad notarial a quienes ocupen cargos públicos si no hay prohibición alguna al respecto -y por supuesto se cumplan los demás requisitos establecidos en el Código (como la no superposición horaria por ejemplo)- y por otro lado, no logra concluirse de dicho numeral que se limite en forma alguna el ejercicio interno de la actividad notarial para quienes ocupen cargos públicos, es decir, aun cuando hay una cierta limitación para el ejercicio externo, no se prohíbe en ningún momento realizar actividad notarial para la propia entidad pública de la cual recibe salario el notario. Asimismo, del artículo 5 inciso d) citado, logra desprenderse que los funcionarios públicos pueden ejercer el notariado siempre que reúnan los requisitos ahí establecidos, entre ellos, ser contratados a plazo fijo, que no estén dentro del Servicio Civil ni disfruten del pago de prohibición y dedicación exclusiva, que no tengan superposición horaria y que en la institución no se prohíba dentro de su legislación interna. Por su parte, del 7 inciso b) del Código Notarial se desprende por un lado que los notarios pueden recibir salario de la Administración Pública, instituciones descentralizadas y empresas públicas, y por otro, se pretende regular el ejercicio de los notarios de planta que pueden realizar la actividad notarial en asuntos de interés de sus patronos o empresas subsidiarias, siempre que no cobren honorarios por ello, lo cual es una consecuencia lógica pues se pretende evitar un enriquecimiento ilícito del notario que ya recibe un salario de la Administración. Lo anterior, es reforzado por el párrafo final del artículo 8 del Código Notarial que prohíbe el cobro de honorarios a los notarios que devenguen salario de una institución pública, con lo cual se reconoce una vez más la posibilidad de que se contrate a un notario bajo la modalidad de salario." (Lo resaltado no es del original)

En virtud de lo transcrito anteriormente la Sala Constitucional concluye:

“VII.- En conclusión, es claro que los notarios que trabajan para y desde la Administración sí pueden recibir salario por la actividad notarial que realizan, pues lo que les está vedado es percibir honorarios por dicha función, salvo la excepción relativa a los fondos de ahorro y préstamo que funcionen adscritos a la institución y que no sean actividad ordinaria del ente patronal. Asimismo, a los notarios de planta les está vedado el ejercicio externo del notariado ya sea por recibir el pago de prohibición o dedicación exclusiva o por que haya superposición horaria, sin embargo, ello no obsta para que puedan realizar actos o contratos en que sea parte la institución de la cual forman parte, siempre que no cobren honorarios por ello, pues están recibiendo un salario que cubre la prestación de sus servicios. En consecuencia, al desconocerse en la parte dispositiva de la directriz impugnada la existencia del notario bajo salario, se vulnera en forma evidente el Derecho de la Constitución.

VIII.- En virtud de los razonamientos expuestos, lo procedente es acoger la presente acción, anulando el texto de la directriz número 2000-0006 de las diez horas del veintidós de agosto de dos mil de la Dirección Nacional de Notariado que dispone: “Todo servicio que brinda el notario público debidamente habilitado, según lo establece el régimen jurídico vigente sólo puede ser retribuido con honorarios, en consecuencia no podrá el fedatario público brindar ese servicio en forma gratuita, ni bajo salario o retribución fija.” Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se anulan por conexidad del Reglamento de fiscalización notarial a lo interno y externo, emitido por la Dirección Nacional de Notariado el treinta de enero de dos mil uno, el inciso ñ) del artículo 7°, y del párrafo final del artículo 11, el texto “se encuentren contratados bajo retribución fija, o”. (Lo resaltado no es del original)

Tal y como se indicó, en el voto transcrito, la posición de la Sala en cuanto a la posibilidad de contratar notarios de planta no es nueva, sino que tenía ya sus antecedentes en el voto N. 2000-444 y posteriormente también se ha mantenido. De hecho, en la resolución del recurso de amparo, que fue el asunto previo para la interposición de la acción de inconstitucionalidad transcrita, la Sala definió al notario de planta de la siguiente manera:

“IV.- Sobre el fondo. Sobre los distintos tipos de notarios. De acuerdo a la normativa (artículos 4, 5, 7 y 8 del Código Notarial) y la jurisprudencia constitucional mantenida por esta Sala (votos 2001-418, 2000-444 y 2003-5417) es claro que existen excepciones a la regla general que impide el ejercicio del notariado a los servidores públicos, de manera tal que podemos afirmar la existencia de tres tipos de situaciones:

a. Notario público bajo el régimen de empleo público: se trata de aquel notario que ha sido contratado por el Estado para que preste sus servicios notariales, bajo una remuneración salarial, con dedicación exclusiva y sujeto al régimen de empleo público. Teniendo como prohibiciones el ejercicio privado de la función notarial y el cobro de honorarios al Estado por la prestación de estos servicios (artículo 7 inciso b) y artículo 8 segundo párrafo del Código Notarial y artículo 67 de la Ley de Contratación Administrativa). Llamados también notario de planta, bajo salario o retribución fija.

b. Notario Público que tiene un cargo público y que ejerce privadamente: Se trata de aquel notario que, aún teniendo un cargo público, puede mantener una oficina privada si no tiene prohibición para el ejercicio externo del notariado y si reúne el resto de requisitos necesarios, como ser contratado a plazo fijo, no estar sujeto al régimen de servicio civil, no recibir compensación económica por prohibición o dedicación exclusiva y no existir superposición horaria (artículo 4 inciso f) y artículo 5 inciso d) del Código Notarial). Teniendo como prohibiciones atender asuntos particulares en las oficinas públicas (artículo 7 inciso a) del Código Notarial), pero pudiendo realizar actividad notarial para la propia entidad pública si no cobra honorarios (artículo 7 inciso b) párrafo primero del Código Notarial).

c. Notario Público contratado por plazo fijo por el Estado: Se trata de la contratación administrativa de los servicios profesionales de un notario contratado por alguna institución pública, donde no media la relación de empleo público, sino que es contratado por plazo fijo, cuya retribución es por medio de honorarios (sin mediar salario alguno) teniendo como prohibición ejercer el notariado en más de tres instituciones públicas (artículo 7 inciso e) del Código Notarial)." (Resolución N.º 2004-13672 de las 18:33 horas del 30 de noviembre de 2004) (Lo resaltado no es del original).

En razón de lo anterior, es claro que la Sala Constitucional ya definió que el Código Notarial sí contiene la figura del notario bajo sueldo, a través de la interpretación del inciso b) del artículo 7, en relación con el párrafo final del artículo 8 del Código Notarial, con lo cual la Administración Pública queda facultada para contratarlos, por lo que puede resultar innecesaria la reforma legislativa propuesta, debido a que las resoluciones que emite la Sala son "vinculantes erga omnes, salvo para sí misma", según lo establece el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Además que con base en el voto de la Sala Constitucional N. 5417-2003, la Dirección Nacional de Notariado reguló la figura del notario de planta mediante la resolución N. 1817-2003 de las 15:00 horas del 24 de setiembre de 2003, en la que estableció que de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, es posible que las entidades públicas contraten notarios de planta, con la finalidad de que estos autoricen los actos o contratos a favor y a petición de la institución.

Posteriormente, La Dirección Nacional de Notariado emitió la Directriz N. 1-2005 publicada en el Boletín Judicial N. 32 del 15 de febrero de 2005, en donde estableció:

"...los notarios que las instituciones designen como "notarios de planta", de conformidad con los parámetros establecidos por la jurisprudencia constitucional y la resolución 1817-2003 de las quince horas del veinticuatro de setiembre de dos mil tres dictada por esta Dirección, **se les hace saber: en lo sucesivo y bajo su responsabilidad, únicamente podrán autorizar actos o contratos a solicitud y para la institución para la que laboran...**"

La anterior Directriz fue aclarada mediante la resolución N. 336-2005 de las 7:40 horas del 15 de marzo de 2005, publicada en el Boletín Judicial N. 57 del 22 de marzo del mismo año, en la cual se expresó:

“Por tanto, a los efectos de precisar los alcances de la Directriz 1-2005, se debe entender que los profesionales que (1) han sido contratados por la Administración Pública como notarios de planta, (2) remunerados con un salario fijo, y (3) con pago de plus salarial (prohibición o dedicación exclusiva) únicamente podrán autorizar actos o contratos para la entidad para la que laboran, pues por eso reciben un salario que cubre la prestación de los servicios. (Ver votos 5417-03 y 13672-2004 de la Sala Constitucional).

A todos los profesionales que se encuentren en esas circunstancias, deberán cumplir con lo ordenado por esta autoridad en la Directriz 1-2005 y deberán apersonarse a este Despacho con el acuerdo de nombramiento mediante el cual demuestren que la Administración está utilizando sus servicios notariales o se los va a requerir.”

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Sala Constitucional ya definió que es procedente que las instituciones públicas puedan contratar notarios de planta o con salario fijo a cargo de la misma, por lo que no tiene por qué darse la situación que se pretende regular, esto es, que algunos notarios de la institución acumulen muchas escrituras y honorarios profesionales.

La contratación simultánea de notarios en diferentes entes públicos ya está regulada y prohibida, por lo que la reforma propuesta es innecesaria.

Por tanto, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de informar a la Comisión Legislativa que el proyecto propuesto es innecesario.”

- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario considera innecesaria la aprobación del proyecto de LEY QUE GARANTIZA LA LIBERTAD DE ESCOGENCIA DE LOS SERVICIOS NOTARIALES EN ACTOS O CONTRATOS CON ENTES PÚBLICOS”, Expediente No. 16.313.**

ACUERDO FIRME

* * *

ARTICULO III, inciso 5-a)

Se conoce oficio O.J.2008-309 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-525-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado en sesión 1907-2008, Art. III, inciso 2), sobre el proyecto de LEY QUE GARANTIZA LA LIBERTAD DE ESCOGENCIA DE LOS SERVICIOS NOTARIALES EN ACTOS O CONTRATOS CON ENTES PÚBLICOS, Expediente No. 16.313.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2008-309 de la Oficina Jurídica, puede ser de interés de la Junta Directiva de la ASEUNED y de los funcionarios de la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir a la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED, el dictamen O.J.2008-309 de la Oficina Jurídica, en relación con el proyecto de LEY QUE GARANTIZA LA LIBERTAD DE ESCOGENCIA DE LOS SERVICIOS NOTARIALES EN ACTOS O CONTRATOS CON ENTES PÚBLICOS, Expediente No. 16.313.

ACUERDO FIRME

6. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al comunicado de la Universidad Nacional sobre la reforma constitucional a los Arts. 84, 86 y 88 de la Constitución Política.

Se conoce oficio O.J.2008-311 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-526-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado en sesión 1910-2008, Art. III, inciso 5), sobre el comunicado del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en relación con la reforma constitucional a los Artículos 84, 86 y 88 de la Constitución Política.

DRA. KATTIA CALDERON: El siguiente dictamen es de la Oficina Jurídica, referente al comunicado de la Universidad Nacional sobre la reforma constitucional a los Arts. 84, 86 y 88 de la Constitución Política.

DR. CELIN ARCE: Este dictamen es el OJ-2008-311, es un pronunciamiento que hizo el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, que luego comunicó a los demás Consejos Universitarios que en síntesis dice, *“Solicitar al Consejo Nacional de rectores la búsqueda de mecanismos que propicien una participación igualitaria de las instituciones de educación superior pública en los órganos de decisión que por Ley establecen su representación”*.

Ese pronunciamiento es colocación de hecho del comentario que hizo aquí el señor Ministro de Educación del jurado calificador de la valoración de los concursos del Servicio Civil, que tenía previsto una estrategia de establecer requisitos más rígidos ahí y fue más bien el representante de las universidades y del propio ministerio que salieron con un domingo 7.

En ese caso, efectivamente como es de la Ley de Carrera Docente de 1969 que dice que son representantes de la Universidad de Costa Rica. La Ley Fundamental del Consejo Superior de Educación, que es el ente rector de la educación pública no estatal, que es de 1951 establece también que hay un representante de la Universidad de Costa Rica.

Obviamente es así porque en ese entonces solo existía la Universidad de Costa Rica. Ya después de que se creó las demás universidades estatales en los órganos en que se pide un representante, ya se dice de CONARE o del conjunto de universidades o básicamente de CONARE.

Veán ustedes que de hecho CONARE en este momento tiene representación al menos en 66 órganos que ahí transcribo, son bastantes y ahí sigue creciendo el número.

Esa es la parte positiva, me parece muy interesante como cada vez que el legislador estima necesario que un órgano colegiado tengan representantes en las universidades hayan pensado que sean CONARE y los Rectores los que designen el más adecuado y que tengan visión de conjunto y estén representadas todas las universidades y ya no una Universidad específica.

Entonces, lo que hace la Universidad Nacional es hacer una excitativa a CONARE de que a lo interno de ellos busquen un mecanismo que ojala se pueda uniformar eso y ojala que la Universidad de Costa Rica sea ese monopolio que tienen ciertos órganos para que se abra a la representación de CONARE que es lo que está vigente que pareciera que es lo más sano.

De tal suerte que efectivamente recomendamos que se siga por esa línea, pero no creo que la Universidad de Costa Rica vaya a ceder y menos en el Consejo Superior de Educación. Ese es calificador del Servicio Civil y el Consejo Superior de Educación, creo que por ahí hay algo que dice expresamente Universidad de Costa Rica.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Don Celín da este dictamen en base a una petición que nos envía la Universidad Nacional. Lo que don Celín nos está dando es el análisis de cada uno de los organismos donde hay un representante de la Universidad en CONARE.

Lo que se pretende acá es más bien respaldar la petición que hace el Consejo Universitario de la Universidad Nacional y atender este dictamen de don Celín, puede transcribirse, lo importante es que nosotros lo acogemos, le enviamos copia de este dictamen al Consejo de la Universidad Nacional, pero también apoyar la iniciativa del Consejo Universitario de la UNA.

Esto va directo a CONARE con copia al Consejo Universitario de la Universidad Nacional.

DRA. KATTIA CALDERON: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2008-311 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-526-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado en sesión 1910-2008, Art. III, inciso 5), sobre el comunicado del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en relación con la reforma constitucional a los Artículos 84, 86 y 88 de la Constitución Política.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2008-311 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el comunicado de la Universidad Nacional que en lo que interesa indica:

“Solicitar al Consejo Nacional de Rectores la búsqueda de mecanismos que propicien una participación igualitaria de las instituciones de educación superior pública en los órganos de decisión que por ley establecen su representación”.

La inquietud propuesta obedece al hecho de que en muchos órganos de la Administración Pública la ley pide la representación de CONARE pero en muchos otros casos subsiste la representación solo de la Universidad de Costa Rica.

Al año 2005 los organismos en los cuales CONARE tiene representación son los siguientes:

1. Casa de la Cultura (Puntarenas).
2. Centro de Investigaciones y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET), Ministerio de Educación Pública (MEP).
3. Comisión Agroforestal Nacional, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).
4. Comisión Coordinadora para la Preparación de Informes Nacionales en Materia de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Comisión de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (CONITTA), Ministerio de Agricultura y Ganadería.
6. Comisión de Monitoreo de Beta Vargas, MINAE.
7. Comisión de Monitoreo de Placer Dome, MINAE-SETENA.
8. Comisión de Monitoreo INTEL, MINAE-SETENA.
9. Comisión de Paternidad Responsable, Ministerio de la Condición de la Mujer.
10. Comisión de Servicio Social Obligatorio, Ministerio de Salud.
11. Comisión Interinstitucional de Políticas Forestales, Oficina Nacional Forestal.

12. Comisión Interinstitucional de Salud y Derechos Sexuales Reproductivos.
13. Comisión de Metrología.
14. Comisión Multidisciplinaria de monitoreo y supervisión de las actividades que realiza la empresa STON FORESTAL S.A.
15. Comisión Nacional de Agricultura Orgánica, MAG.
16. Comisión Nacional de Atención Integral del Adolescente.
17. Comisión Nacional de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología, Ministerio de Ciencia y Tecnología.
18. Comisión Nacional del Programa de Becas al Exterior, Ministerio Relaciones Exteriores.
19. Comisión Nacional del Programa de Certificación Voluntaria, MEP.
20. Comisión Nacional para la Defensa del Idioma.
21. Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), MINAE.
22. Comisión Técnica del Sistema Nacional de Educación Técnica (SINETEC).
23. Comisión Técnica Filatélica de Correos de Costa Rica.
24. Comisión Interuniversitaria contra el Hostigamiento Sexual.
25. Comité de Desarrollo del Proyecto de Moldes y Troquelados del Sector 26.- 27.- Metalmecánica, Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
26. Comité Técnico Fideicomiso Fondo Parques Nacionales, MINAE.
27. Consejo de Educación Integral de la Sexualidad Humana, MEP.
28. Consejo Director del Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS).
29. Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense.
30. Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
31. Consejo Director del Proyecto Banco Interamericano de Desarrollo-
32. Cámara de Productores de Software-Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (BID-CAPROSOFT-PROCOMER).
33. Consejo Ejecutivo del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).
34. Consejo Nacional de Bibliotecas.
35. Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM).
36. Consejo Nacional de Colegios Científicos, MEP.
37. Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), MINAE.
38. Consejo Nacional de Educación Técnica.
39. Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), MEP.
40. Consejo Nacional de Intermediación del Empleo, Ministerio de Trabajo.
41. Consejo Nacional de Investigación en Salud, Ministerio de Salud.
42. Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
43. Consejo Técnico Asesor del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
44. Consejo Nacional de Vinculación de Investigación y Extensión Agrícola.
45. Consejo Nacional del Adulto Mayor, Despacho de la Primera Dama de la República.
46. Consejo Técnico de la Persona Adulta Mayor.
47. Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
48. Consejo Nacional para la Minería a Gran Escala, MINAE.
49. Ente Costarricense de Acreditación.
50. Fundación de Cooperación para el Desarrollo Sostenible (FUNDECOOPERACION).

51. Información para el Desarrollo Sostenible (INFODES), Ministerio de Planificación.
52. Instituto de Innovación Tecnológica Agropecuaria (IINTA), MAG.
53. Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).
54. Junta Administradora del Archivo Nacional.
55. Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, MEP.
56. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Cátedra Ciencia y Tecnología. Órgano Asesor de Aguas, MINAE.
57. Premio "Aportes a la Calidad de Vida" (Jurado Calificador), Defensoría de los Habitantes.
58. Premio Costa Rica a la Libertad, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
59. Premio Empresa Editorial Obras de Interés Científico y Tecnológico (Jurado), Ministerio de Ciencia y Tecnología.
60. Premio TWAS, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).
61. Premios Nacionales de Cultura (Jurado), Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
62. Programa de Apoyo a la Competitividad del Sector Software.
63. Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).
64. Sistema Nacional de Educación Técnica (SINETEC).
65. Sistema de Acreditación y Certificación Ambiental (SACA), Comité de Acreditación Ambiental, MINAE.
66. Sistema Nacional para la Calidad, Ministerio de Ciencia y Tecnología.^[1]

Empero en el caso del Consejo Superior de Educación cuya ley orgánica es la N. 1362 del 8 de octubre de 1951, establece que el mismo estará integrado por "Un representante de la Universidad, nombrado por el Consejo Universitario" (Art. 2 inciso c).

Igualmente la denominada Ley de Carrera Docente. N. 4565 del 4 de mayo de 1970, establece que los jurados asesores de la Dirección General de Servicio Civil encargados de elaborar las bases y los promedios para la selección previa, estarán integrados entre otros por un representante de la Universidad de Costa Rica.

Sin embargo, coincidimos con el criterio de la UNA en el sentido de que, a partir de la reforma a los artículos 84, 85, 86 y 88 de la Constitución mediante la Ley N. 5697 del 9 de junio de 1975, se consolidó a nivel constitucional el sistema universitario estatal y todas las universidades estatales quedaron en igualdad de condiciones, tanto ello es así que posteriormente la ley pide una representación de CONARE más no de una universidad específica.

Por tanto, recomendamos avalar la iniciativa de la UNA e instar al CONARE que adopte un acuerdo para que en los órganos en que se pide una representación de la Universidad de Costa Rica, se nombre un representante de CONARE en la misma forma que hasta la fecha se designan sus representantes."

^[1] CONARE. Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010. Diciembre 2005. Anexo 4.

2. **Avalar la iniciativa de la Universidad Nacional.**
3. **Instar al CONARE que adopte un acuerdo para que en los órganos en que se solicite una representación de la Universidad de Costa Rica, se nombre un representante de CONARE en la misma forma que hasta la fecha se designan sus representantes.**

ACUERDO FIRME

7. **Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a solicitud del Lic. Mario Molina para reformar el artículo 109 inciso a) del Estatuto de Personal.**

Se conoce oficio O.J.2008-312 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-527-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado en sesión 1909-2008, Art. III, inciso 2), sobre la propuesta del Lic. Mario Molina, para que se reforme el artículo 109, inciso a) del Estatuto de Personal.

DRA. KATTIA CALDERON: El punto siguiente, referente a la solicitud de don Mario Molina para reformar el artículo 109, inciso a) del Estatuto de Personal.

DR. CELIN ARCE: Es el dictamen OJ-2008-312, es una inquietud de las muchas que ha mandado don Mario Molina, que según su criterio que no se dice expresamente que antes de que un jefe pueda amonestar en forma verbal al servidor respectivo, al sub alterno, que tenga que garantizarse el debido proceso, etc.

Obviamente es un proceso, está en la Constitución que es la Ley superior y rige en todo el sector público costarricense, jurisprudencia en la Sala Constitucional en el debido proceso en el sector público son toneladas, miles de jurisprudencia que existe en esa materia.

No hay duda que toda esta materia disciplinaria del Estatuto de Personal de la UNED, está un poquito desfasado, de hecho creo que hay una Comisión que coordina don Eduardo Castillo donde están analizando eso, probablemente podría mejorarse integralmente toda esa materia, pero al menos mientras tanto, adicional al artículo en forma genérica, que en todo caso se deberá respetar los principios de un proceso y derecho de defensa en el artículo 9.

Lo que dice la Constitución habrá que incorporarlo expresamente, aunque no se diga, siempre tendrá que cumplirse con el debido proceso en la UNED y en cualquier otra Institución pública, pero mientras tanto creo que eso es suficiente.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Don Celín, la única inquietud que tengo acá es la siguiente. En el Estatuto de Personal de la Universidad se establece las sanciones, el de la amonestación verbal, la amonestación escrita, etc, y precisamente una de las inquietudes que en un momento presenté o lo expresé al Consejo Universitario, es que en un dictamen que usted nos trajo acá mencionó una resolución de la Sala Constitucional.

En esa resolución de la Sala Constitucional se dice que en el caso de la amonestación verbal, o mejor no lo digo textualmente, el hecho de que no se haya dado el debido proceso no se afecta al funcionario, porque en todo caso lo que da a entender es que esa amonestación verbal no va con copia al expediente.

Cuando yo leí ese dictamen suyo dije, -aquí hay un problema lo cual comparto-. A mí me parece que en la administración pública, en la gestión de cualquier Institución, en particular la nuestra que es la que nos compete, todo superior tiene el deber y la obligación de hacer el llamado de atención a una persona cuando corresponde y es importante que eso se tenga porque de lo contrario ya la experiencia ha demostrado que las cosas se pueden volver anárquicas, pero el punto central acá es lo que yo siempre he defendido, es que no se llegue a la sanción final sin no mostrar realmente que se dio todo un proceso, primero la llamada de atención, después la amonestación escrita en último caso.

Me pareció que ese voto de la Sala Constitucional que usted indica donde se refiere a la amonestación verbal, dejó en evidencia que se le puede hacer la amonestación verbal, pero no afecta el expediente. El que afecta el expediente es la amonestación escrita que va directa y lo que quiero es tratar de proponerle al Consejo Universitario lo siguiente. También recientemente yo le solicité a doña Ana Myriam precisamente que se pusiera en la parte de correspondencia un correo que mandó don Mario Molina a toda la comunidad universitaria y que el Consejo recién había tomado un acuerdo y que afectaba el asunto de la amonestación escrita.

Don Rodrigo Arias al final de alguna intervención que yo hice acá, aceptó que eso fuera a la Comisión de Asuntos Jurídicos que don Celín coordina, que lo viéramos ahí y no a la Comisión de Régimen Disciplinario, para que de una vez se le diera una revisión como tiene que ser.

¿Por qué digo esto? Porque a uno le resulta muy complejo, muy conflictivo cuando por ejemplo, si nosotros aceptamos esto como está acá que en todo caso vaya al expediente o no vaya al expediente, me parece que siempre debería darse en una buena administración el derecho a la defensa, que la persona tenga el derecho de decir, -no, mire, usted me está llamando la atención pero déjeme decirle que el asunto no es así como usted lo ve-, y creo que eso es parte del

diálogo que debe existir entre un subordinado y un superior. El derecho de poder expresar sus razones.

El punto central acá es que si toda amonestación verbal va al expediente, imagínese usted el caos que se convertiría para una Institución, al estar enviando y creando situaciones que de alguna manera van a afectar.

Creo que las personas tienen la oportunidad para enmendar la situación y el voto de la Sala Constitucional a mí me quedó la impresión de que es una manera, fue muy sano de que se le hace el llamado de atención pero no al expediente. Se informa y se le comunica a la persona, pero no va al expediente.

Quisiera que si se acoge esta propuesta que usted hace para este dictamen, básicamente lo que estaríamos haciendo es más pesado el proceso de la amonestación verbal, porque entonces implicaría todo un proceso que al final de cuentas jurídicamente va a ser un caos. Creo y siempre soy defensora del debido proceso, que esto debería de unirse y hacerse una revisión integral al artículo 109 para que de una vez las amonestaciones verbales se puedan dar y decir –yo lo amonesto verbalmente porque me ha faltado el respeto o que se yo-, y la otra persona puede ser que no se haya dado cuenta pero se hizo.

Pero lo que no creo que esté bien es que aquí en la UNED se le ha amonestado a personas por escrito sin decirle nada a la persona y va al expediente sin hacerse el debido proceso.

Creo que sí hay que garantizar esta frase que usted dice, en todo caso deberá respetar los principios del debido proceso y el derecho de defensa me parece válida para todos, en el sentido de que en la amonestación verbal al menos debe darse un espacio para que las personas puedan expresarse.

Ya en el otro proceso obviamente que ya existe todo un procedimiento jurídico, de que si uno apela, entonces se sigue, etc, es muy sano. Nada más quería saber si usted estaba de acuerdo, porque me parece que esta propuesta suya la cual comparto, si es que se quiere dejar así, pero sí creo que es mejor unirla con la otra que está en la Comisión que usted dirige y mejor la hagamos una propuesta de integrar al Consejo Universitario sobre el artículo 109. Evitar problemas que se están generando en la UNED que creo que no nos llevan a ningún lugar.

PROF. RAMIRO PORRAS: Quería decir que no se está diciendo nada más de lo que nos exige la Ley. Es un poco como llover sobre mojado y que quede muy claro que toda persona tiene derecho al debido proceso y a defenderse y lo uno con esa otra parte de la amonestación verbal.

Creo que en eso don Celín me puede corregir, cuando a mí me tocó ejercer una jefatura yo hice amonestaciones verbales. Primero, una amonestación verbal tiene que ser entre el jefe y la persona, o sea, no debe buscar a un testigo porque no hace falta, pero es importante que una vez que le diga, -mirá, ocurrió tal cosa-,

entonces, yo le decía inmediatamente a la persona, -considérese que en este momento está amonestado por su jefe verbal-, ese es el primer paso que tenemos que dar y le envía una nota solo a él y me dejo yo copia como Director, de que lo amonesté ese día, pero sin copia al expediente por supuesto.

Esa persona me puede decir, -mentira, usted no me amonestó tal día-, él tiene derecho a decir eso, pero el jefe también se cuida sus espaldas de que ese día ya cumplió con ese proceso.

Entonces, pienso que talvez se podría hacer una aclaración de parte de la Administración, de que la amonestación verbal debe darse en esos términos y que debe haber una constancia escrita solo entre el jefe y la persona.

Pienso que lo que dice doña Marlene tiene razón. Esto puede quedar acá y lo que se está estudiando sobre la amonestación verbal podría salir una recomendación a la Administración en ese sentido, de que se haga con ese procedimiento, que creo que también es llover sobre mojado, pero no todo el mundo lo entiende de esa manera. Alguien puede decir, -te amonesto verbalmente-, y no quedó ninguna evidencia de que lo amonestó primero verbalmente y la persona puede decir, -bueno, ¿cómo me amonesta después por escrito si no ha cumplido con este otro proceso?-.

Nada más como un comentario, a mí sí me parece que esto es llover sobre mojado.

DR. CELIN ARCE: Estoy de acuerdo con doña Marlene que se pase a la Comisión y que se retome integralmente en eso. Aprovecho la oportunidad para aclarar lo de la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

La Sala Constitucional efectivamente las amonestaciones verbales las ha asimilado como una advertencia. Una advertencia de que usted está llegando tarde, está faltando, no me está haciendo caso, lo que sea, y es como una llamada de atención en ese sentido y efectivamente es jefe-trabajador en ese sentido por lo que en el sentido estricto no es una sanción, que esa es la filosofía que le ha dado la Sala IV que me parece correcto.

Lo que no me acuerdo es si expresamente se dice en el Estatuto de Personal si hay que reportar al expediente que eso eventualmente podría eliminarse cuando discutamos eso.

Por otro lado la Sala IV ha introducido una doctrina novedosa de un proceso en materia laboral, que es lo que llaman "las faltas de mera constatación". Si una persona no se presentó a trabajar es mera constatación, es evidente que no llegó. Si un subalterno mío se fue a la Oficina y no hizo el trabajo en toda la tarde, eso es mera constatación.

Entonces, la Sala IV dice, -en casos de mera constatación, ahí no necesariamente tiene que cumplirse con el debido proceso porque basta la mera constatación. Si la Institución respectiva tiene un control de asistencia de marcar y hay omisión de marcas de mera constatación, el funcionario sabe que tiene que justificarla y en lugar de eso nada más se constata que no se llegó. Se dice, -faltó tal día y procédase a rebajar el salario-, porque antes de eso era engorroso, que hay que darle audiencia, todo el proceso y simplemente rebajar el salario por un día que faltó y ahí la Sala tiene una jurisprudencia interesante en ese sentido que está vigente y que ha ido avalando hasta despidos con mera constatación.

En ciertos casos efectivamente puede amonestar porque es de mera constatación la falta y se cumple con el debido proceso. Si quiere hacerlo que lo haga también. Ahí es un problema como tiene que medirle en cada caso por caso el servidor.

Yo eso he querido introducirlo o decirlo expresamente porque eso va a hacer más ronchas y queda así expreso en el Estatuto. Entonces, va a venir otro escrito más de que no es así, pero sí estoy de acuerdo en que podemos retomar eso para revisar integralmente el artículo.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Insisto en que hay una Comisión para reformar todo el régimen disciplinario del Estatuto de Personal. Creo que ya esa Comisión ha avanzado mucho y yo instaría a don Eduardo Castillo para que reactive la Comisión y terminemos ese trabajo.

Ahí se está viendo todo esto, se está aclarando todo esto que estamos discutiendo aquí. Si se presenta eso creo que lograríamos resolver toda esta situación.

Actualmente el artículo 109 dice que se establecen las siguientes sanciones disciplinarias. La primera es la amonestación, o sea, lo califica como una sanción y luego dice, toda sanción que se imponga deberá incluirse copia en el expediente de personal del servidor. Eso está muy claro. En el caso de la amonestación verbal el jefe informará por escrito de su aplicación.

Son dos cosas, una se manda al expediente y otra se le informa.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Esa es precisamente una interpretación que usted hace pero la interpretación que yo hago es que si hubiera dicho todas no hubiera hecho la indicación de la excepción.

Entonces, lo que quiero decirle es que como dice "toda, en el caso de ..." entonces, está haciendo una excepción. Lo que pasa es que así no lo interpretan todas las personas.

Lo que creo don Joaquín es que parcialmente estoy de acuerdo con eso, solo que la materia disciplinaria es muy grande en todo lo que se está haciendo en esa Comisión. Creo que el artículo 109 dadas las situaciones que se han visto ya de manera reiterativa, es mejor que la Comisión de Asuntos Jurídicos que están

todos los coordinadores de la Comisión, entremos a analizar ese artículo y mejor lo pongamos como tiene que ser, haciendo las aclaraciones para que no haya esa doble interpretación.

Me parece que eso es lo único y don Celín que me ha escuchado varias veces, es porque don Rodrigo afirmó también acá en una ocasión el mismo razonamiento suyo, dice –toda-, y o le dije, -sí, pero viene punto y después en el caso de ... -, pero si no existiera para mí esa excepción, entonces, no se hubiera indicado la parte siguiente.

Por eso es que hago la aclaración porque toda sanción, escrita, por despido, la que sea, tiene que ir con copia a la persona esa excepción entonces no se hubiera indicado la parte siguiente.

Por eso hago la aclaración, porque la escrita, la de despido o la que sea tiene que ir con copia a la persona. El afectado siempre tiene que saber de lo que le está pasando.

Por eso quiero que mejore el artículo 109, que se arreglen esos términos y que si hay una doble interpretación no se pueda dar, lo demás dejémoslo, porque este Consejo tiene que tomar una decisión. Hace rato tiene ese problema y creo que es mejor que lo hagamos.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Insisto. Efectivamente es un problema de interpretación, y creo que también merece además del artículo 109 de la reforma que debe hacerse, establecer el procedimiento, porque resulta que cada jefe hace su propio procedimiento de cómo sancionar y después a la hora de recurrir entonces él dice que no, que lo que él hizo si es correcto. Ese es el otro punto verdad, porque cada quien hace lo propio.

Insisto en que debe reformarse todo el régimen disciplinario integralmente.

DRA. KATTIA CALDERON: Sí, mandarlo a la Comisión. También convendría atender lo que dice don Joaquín en relación la integralidad del tema.

MED. MARLENE VIQUEZ: Una es la Comisión de Jurídicos y la otra es una comisión especial que integró el Consejo Universitario para hacer una revisión integral del Estatuto de Personal en materia disciplinaria.

DRA. KATTIA CALDERON: Por eso, entonces podría recordarle a esa Comisión, que envíe la propuesta al Consejo Universitario, ¿cierto?

MED. MARLENE VIQUEZ: El problema es que cuando hemos estado en el análisis de esto en la que inclusive participa don Federico Montiel, lo que surge es el tema de qué tipo de sanciones.

Por ejemplo, ha sido una preocupación el hecho de que debería diferenciarse el tipo de sanciones para el personal académico y el administrativo. Porque hay una mayor relación también con los estudiantes, entonces el tipo de falta podrían ser diferentes. Se nos ha hecho muy complejo.

El punto central es que el artículo 109 es genérico, y lo que queremos es que, al menos desde mi punto de vista, debemos corregir esa ambigüedad que existe para que no se vuelvan a cometer algunas injusticias que ya se han dado.

Yo tengo conocimiento de que se han hecho amonestaciones escritas sin el debido proceso y con copia al expediente, entonces por eso digo que es mejor corregir eso. El resto yo sé que tendrá que llegar el informe pero lleva más tiempo.

DRA. KATTIA CALDERON: Gracias doña Marlene.

PROF. RAMIRO PORRAS: Yo creo que en la misma línea pero tal vez quisiera ordenar un poco algunas ideas.

Primero, yo creo que en nada molestaría acoger de una vez el dictamen de don Celín. Porque va con el artículo 39.

Segundo, pedirle a esta Comisión que estudie esto.

MED. MARLENE VIQUEZ: Se modificaría el artículo 109 con ese agregado pero además se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos traer una propuesta.

DRA. KATTIA CALDERON: Sí, que revise integralmente el artículo 109. Ambas cosas.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio O.J.2008-312 del 5 de setiembre del 2008 (REF. CU-527-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado en sesión 1909-2008, Art. III, inciso 2), sobre la propuesta del Lic. Mario Molina, para que se reforme el artículo 109, inciso a) del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la propuesta planteada por la Oficina Jurídica, y se adiciona el siguiente párrafo al Artículo 109 del Estatuto de Personal:**

“En todo caso se deberá respetar los principios del debido proceso y derecho de defensa”.

- 2. Solicitar a la Comisión nombrada para el análisis del Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal, coordinada por el MBA. Eduardo Castillo, que analice integralmente el Artículo 109 del Estatuto de Personal.**

ACUERDO FIRME

8. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a reformas al Reglamento de la Editorial de la UNED.

Se conoce oficio O.J.2008-313 del 8 de setiembre del 2008 (REF. CU-528-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1913-2008, Art. III, inciso 5), en relación con el acuerdo del Consejo Editorial, referente a la propuesta de la M.Ed. Marlene Víquez, sobre políticas relativas a la promoción de la producción editorial de la EUNED.

DRA. KATTIA CALDERON: Entramos a ver el punto número ocho, también de don Celín, referente a las reformas de al Reglamento de la Editorial de la UNED.

PROF. RAMIRO PORRAS: Quiero establecer un asunto de forma. Tal vez si don Celín lo acoge entonces lo vemos de esa manera.

Primero, los otros dictámenes han sido solicitudes del Consejo a la Oficina Jurídica. En cambio este está dado por don Celín en su condición de una comisión ad hoc.

Considero que sería bueno que en la presentación no tenga ni un O.J. ni un número de la Oficina Jurídica sino que sea en su condición de coordinador de una comisión ad hoc.

Que se diga algo así “como coordinador”.

MED. MARLENE VIQUEZ: Todavía no hemos llegado ahí.

PROF. RAMIRO PORRAS: ¿En cuál estamos?

MED. MARLENE VIQUEZ: Con el de la Editorial

DRA. KATTIA CALDERON: Referente a reformas del reglamento de la Editorial.

MED. MARLENE VIQUEZ: Es una propuesta que yo presenté como miembro del Consejo Editorial.

PROF. RAMIRO PORRAS: Perdón entonces.

DR. CELIN ARCE: El que usted dice es el que sigue, el nueve.

DRA. KATTIA CALDERON: Usted dice el de propiedad intelectual.

DR. CELIN ARCE: Ese si está en la comisión.

PROF. RAMIRO PORRAS: Entonces perdón.

DRA. KATTIA CALDERON: Adelante don Celín.

DR. CELIN ARCE: Este dictamen es sobre una propuesta que había hecho doña Marlene como miembro del Consejo Editorial para estimular de modo global la compra y adquisición de libros sello UNED y que haya a su vez un círculo de lectores de la UNED como una forma de estimular eso.

Esto es necesario para concretar la propuesta de doña Marlene e incorporarla en la normativa de la UNED que para mí es el artículo 16 del Reglamento de la Editorial de la UNED donde ahí incorporamos la propuesta respectiva.

“Adiciónese un párrafo al artículo 16 del Reglamento de la Editorial de la UNED:” y ahí lo adjuntamos.

Proponemos también para que haya propiamente Club de lectores de libros de la UNED un artículo 16bis que dice: *“Créase el Club de lectores de obras publicadas por la EUNED al que podrá pertenecer cualquier persona estudiante o no de la Universidad. Para pertenecer al Club el interesado deberá comprar al menos un libro sello EUNED por mes. // Los miembros del Club tendrán un descuento para las compras de las obras sello EUNED del %... // Así mismo tendrán derecho a que se les informe de manera regular por correo electrónico, o cualquier otro medio válido sobre la producción de la Editorial y a que se le tenga debidamente registrado como miembro del Club y a que se le informe de toda actividad académica y organice la Universidad.”*

En el fondo no hay duda de que es una buena idea o una buena propuesta en ese sentido. Que habiendo ese club, si funciona sistemáticamente, si tiene un buen seguimiento, si existe comunicación fluida y que a su vez se mande información, brochures, correos, que se organicen foros de vez en cuando, que hayan invitados especiales a una conferencia indudablemente estimularía.

Además de la iniciativa de doña Marlene de que toda persona a la que se le edite un libro en la editorial se comprometa, o más bien lo veo como un estímulo, a hablar sobre ese libro donde se organice la actividad. Es una forma de promocionarlo y es un estímulo para el autor. Es una iniciativa interesante.

PROF. RAMIRO PORRAS: Es un asunto de forma, donde comienzan las comilla de la edición.

DR. CELIN ARCE: Donde dice "Todo autor".

PROF. RAMIRO PORRAS: Entonces si el agregado es ese yo lo subrayaría para que quede bien claro.

Después tenemos esto, "*Créase el Club de lectores de obras publicadas por la EUNED al que podrá pertenecer cualquier persona estudiante o no de la Universidad...*". Recalco persona estudiante o no de la UNED.

Lo que no quisiera es que alguien se sienta excluido de esto. Cualquier persona que quiere decir'

MED. MARLENE VIQUEZ: Cualquier ciudadano del mundo, porque hasta lo puede comprar por internet.

PROF. RAMIRO PORRAS: ¿Entonces para que hay que poner estudiante o no de la UNED?

DR. CELIN ARCE: Porque si se dice "estudiante" se reafirma la condición de estudiante a su vez.

PROF. RAMIRO PORRAS: Está bien. ¿Quién va a fijar el porcentaje?

MED. MARLENE VIQUEZ: Tiene que fijarlo la Editorial.

PROF. RAMIRO PORRAS: Entonces para efectos prácticos habría que decir "acoger la edición al artículo 16 del párrafo XX según recomendación de la Oficina Jurídica y adicionarle el artículo 16bis en las condiciones como está".

Segundo, solicitar a la Editorial o a la Administración fijar el porcentaje. O sea, que quede todo escrito y hablado, pero solicitarle a alguien que lo fije porque si lo dejamos así en la de menos queda es incógnita sin resolver. Hay que indicar a quien se le pide que lo fije.

MED. MARLENE VIQUEZ: Solo para recordar. Esta propuesta la elevé ante el Consejo Editorial como miembro del Consejo Editorial. Este consejo acogió esta propuesta porque les llamó la atención.

Que los autores acepten en el contrato que se hace con ellos, el realizar al menos tres conferencias en algún centro universitario de la Universidad. Es una manera también proyectar culturalmente cuales son las proyecciones de la Universidad.

El otro punto era en relación con la creación del Club de lectores de libros de la UNED. Obviamente las personas han visto los libros de la UNED como textos universitarios, pero los puede tener cualquier persona precisamente porque esa es una de las razones que justificó la creación de la UNED que además de ser una universidad que iba a hacer todas las publicaciones de sus unidades didácticas también iba a proyectar toda la cultura para que cualquier costarricense lo pueda tener.

Lo que quisiera es que quede en el encabezado del acuerdo. Porque lamentablemente tengo que decirlo, siempre que hago una propuesta, en mi caso la invisibilizan, por qué razón no tengo la menor idea. Pero si quiero que en el acuerdo quede que esta es una propuesta presentada por el Consejo Editorial y a solicitud de esta servidora.

En esto si quiero ser muy clara porque lamentablemente cada vez que he hecho alguna propuesta cuesta mucho que se reconozca eso en mi caso concreto. Lamento decirlo pero tengo que hacerlo. A veces creo que no debería suceder, pero yo si quiero que quede en actas, porque hay muchas contribuciones que uno las hace pero al final el Consejo Universitario las propone y yo creo que los miembros del Consejo Universitario estamos aquí para hacer propuestas, lo mismo que en el Consejo Editorial.

MED. JAOQUIN JIMENEZ: Lo que quiero indicar es con respecto al porcentaje. Lo mejor es que ahí se indique que el porcentaje lo definirá el Consejo Editorial. No poner un porcentaje fijo aquí sino que tendrá derecho a un descuento definido por el Consejo Editorial para las compras de las obras sello UNED.

DRA. KATTIA CALDERON: Ahí lo que debería decir es que lo defina la Dirección Editorial, no la Administración.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce oficio O.J.2008-313 del 8 de setiembre del 2008 (REF. CU-528-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1913-2008, Art. III, inciso 5), en relación con el acuerdo del Consejo Editorial, referente a la propuesta de la M.Ed. Marlene Víquez, sobre políticas relativas a la promoción de la producción editorial de la EUNED.

CONSIDERANDO:

La solicitud del Consejo Editorial, sobre la propuesta planteada por la M.Ed. Marlene Víquez, referente a las políticas relacionadas con la promoción de la producción editorial de la EUNED.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2008-313, de la Oficina, ya se aprueban las siguientes reformas al Reglamento de la Editorial de la UNED.

a) Adicionar un párrafo al Artículo 16 lo siguiente:

“Artículo 16: Mercadeo y Distribución

La Dirección Ejecutiva y el Consejo Editorial fijarán las políticas necesarias para el mercadeo, distribución, difusión y venta a nivel nacional e internacional de las obras que edite, en el entendido que predominará el fin cultural sobre el económico y sin perjuicio de las labores que le correspondan a la Oficina de Distribución de Materiales de la UNED. La EUNED procurará participar en las muestras internacionales del libro y de las artes gráficas.

Todo autor que publique una obra por medio la Editorial de la UNED se compromete a ofrecer tres conferencias sobre la misma, dos de ellas en centros universitarios ubicados fuera de la gran área metropolitana.

Para la debida organización de dichas conferencias, la Dirección Editorial y la Dirección de Materiales Didácticos - según corresponda a la naturaleza de la obra-, coordinarán la actividad con la Oficina de Mercadeo y Comunicación, la Dirección de Centros Universitarios y con las cátedra de la Escuelas según sea la especialidad de la obra.

Este compromiso de los autores, deberá estar contemplada en el respectivo contrato.”

b) Adicionar un Artículo 16 bis, que se lea así:

“Artículo 16 bis: Sobre el Club de lectores de libros de la EUNED.

Créase el Club de lectores de obras publicadas por la EUNED al que podrá pertenecer cualquier persona estudiante o no de la Universidad. Para pertenecer al Club el interesado deberá comprar al menos un libro sello EUNED por mes.

Los miembros del Club tendrán derecho a un descuento definido por la Dirección Editorial, para las compras de las obras sello EUNED.

Asimismo tendrán derecho a que se les informe de manera regular por correo electrónico, o cualquier otro medio válido sobre la producción de la Editorial y a que se le tenga debidamente registrado como miembro del Club y a que se le informe de toda actividad académica y organice la Universidad.”

2. **Solicitar a la Dirección Editorial que defina el porcentaje del descuento que se le aplicará a los miembros del Club, para las compras de las obras sello EUNED.**

ACUERDO FIRME

9. **Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Reglamento de propiedad Intelectual de la UNED.**

Se conoce oficio O.J.2008-314 del 8 de setiembre del 2008 (REF. CU-529-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Coordinador de la Comisión nombrada en la sesión 1907-2008, Art. IV, inciso 6), para el análisis de los derechos de producción en la elaboración de obras colectivas, en el que remite el proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNED.

PROF. RAMIRO PORRAS: El trámite de un reglamento cuando se le encomienda a una comisión ad hoc es que se estudia en una de las comisiones del Consejo para ver si cumple con todo lo que se le pidió, me imagino que es así, que se le va a tramitar a la Comisión de Académicos.

Luego, aquí tenemos una ventaja de que don Celín es parte de la Comisión que los redacta. Si no hay ningún cambio no hay necesidad de que vaya a la Comisión Especial de Jurídicos. Pero si hay cambios la Comisión de Asuntos Jurídicos debe darle la última revisión.

Lo que yo quería decir básicamente es que en esta remisión del reglamento don Celín debe hacerlo en su condición de coordinador de la Comisión integrada por José Luis Torres, Marlene Víquez, Luis Fernando Díaz y René Muiños, y que él coordina.

Para efectos formales no debería llevar un número de la Oficina Jurídica sino de la comisión misma. Me parece importante porque es una comisión ad hoc que fue integrada para este tema específico.

MED. MARLENE VIQUEZ: Yo hubiera agradecido que fuera producto de la Comisión pero en honor en la verdad vamos a aclarar el asunto. Me parece muy bien que usted haya hecho esa indicación para más bien yo poder hacer las aclaraciones.

Esto surgió precisamente a raíz de un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, precisamente por lo que era la maestría de educación a distancia y que yo presenté ante la comisión la preocupación que tenía con respecto a los montos que se pretenden pagar a los funcionarios que van a producir los materiales para esa maestría.

Cuando dije que si son las personas que están trabajando ahí y están cobrando esos montos entonces cuáles son los académicos de la UNED. Además de que la Universidad les está pagando un salario, yo preferiría que les den el tiempo para hagan esa producción pero es una producción de la Universidad y no que se incrementen tanto los costos para ofrecer una maestría.

Me parece que la UNED tiene académicos que pueden escribir y aprovechar todo este conocimiento que han desarrollado con la UNED porque no han creado esa especialidad en educación a distancia fuera de la UNED. La que ha dado el mayor aporte precisamente es la Universidad.

Ese tema lo presenté como propuesta ante la Comisión de Plan Presupuesto, la comisión entendió la preocupación que tenía pero al final tomaron un dictamen de mayoría y presentaron la preocupación al Plenario de esta servidora.

Al final se aprobó el arancel de la maestría de educación a distancia y lo que el Consejo tomó fue nombrar una comisión para definir un reglamento que básicamente tiene que ver con la propiedad intelectual de Universidad, pero la gran discusión era de quien eran los derechos patrimoniales y morales de las personas que estaban trabajando.

No solamente para esos casos sino para todas las obras como son las producciones audiovisuales, y por ejemplo el caso concreto de los productores académicos.

¿Qué sucedió con respecto al acuerdo que se aprobó en este sentido para formar esta comisión? Esta comisión se reunió, fue convocada por don Celín, él nos hizo

una presentación amplia sobre todo lo que en este momento se debería considerar en esa reglamentación. Se hablaron de conceptos que vienen aquí en este reglamento.

Vean que todo el primer capítulo que es el marco conceptual es una serie de definiciones, desde que se da a entender como autor, derechos morales, derechos patrimoniales etc. También se habla de la obra por encargo que es algo muy importante para nosotros, obra bajo subordinación laboral etc.

Se desarrolló toda la temática producto del análisis que estaba ahí. Los que estuvimos ese día de la presentación de don Celín, don Luis Fernando Días, don René, don Celín, la otra asesora de la Oficina Jurídica y esta servidora. Bueno, también estuvo Adriana.

Con base en esa discusión es que don Celín elabora la propuesta. Yo me la leí, es mas hoy en la mañana le expresé a él personalmente que había leído este reglamento y que realmente me satisfacía notablemente el trabajo que había hecho con todo lo que habíamos discutido.

Creo que él merece más bien el reconocimiento de poder recoger en este documento el trabajo que se hizo. De lo que le pude entender en la mañana él me decía que sería bueno que esta propuesta de reglamento se enviara a don René, de manera que la Editorial lo analice, lo mismo que el Consejo Editorial en su pronunciamiento. Igualmente don Luis Fernando Díaz y la Dirección de Producción de Materiales.

También se mencionan las obras audiovisuales que se envían al programa de Audiovisuales acá para que todos puedan valorarlo incluso en las mismas Escuelas, porque aquí se mencionan hasta los cuadernillos de investigación. Todo lo que ha contado con el financiamiento de la Universidad.

Por eso es muy importante que toda la comunidad universitaria que quiera expresar algo lo diga en este momento. La propuesta realmente es un resguardo y yo lo veo de esa manera. Es una propuesta que va a garantizar un resguardo del patrimonio de la Universidad y que deben ser conocidos por las personas para que sepan realmente cuales son los derechos que van a tener. En qué casos se pueden reconocer y en cuales no, se pueden establecer incluso convenios con la misma institución.

No es limitante pero si está ordenando algunas cuestiones, definiendo algunos aspectos. Sinceramente yo le agradezco a Celín que haya logrado y a la Oficina Jurídica este esfuerzo porque me parece muy valioso. La preocupación original que yo le expresé a la Comisión de Plan Presupuesto en esta propuesta se recoge. Sería importante que más bien la consulta se hiciera a toda la comunidad universitaria, a los académicos, al Consejo Editorial, a don René, a la Dirección de Producción de Materiales y a Audiovisuales para que se pronuncien en un plazo

determinado, eso sí les demos un plazo determinado para que hagan las observaciones.

DRA. KATTIA CALDERON: Yo quisiera agregar algunas cosas doña Marlene. En el tema de propiedad intelectual una de las cosas que más nos ha costado es acostumbrarnos a que tenemos una instancia de investigación.

Es muy importante para el desarrollo de la investigación que esto esté definido nuestra política propiedad intelectual e inscripción de patentes.

Con las demás universidades públicas no tenemos que ser como muy cándidos a la hora de hacer esta política porque afuera es atroz, el ambiente es realmente voraz en este tema, sobre todo ligado a la investigación por lo que eso conlleva.

Ahí es donde yo muy respetuosamente aprovecho mi presencia aquí para hacer un llamado de no pecar de ingenuos. Realmente hay que fortalecer nuestra institucionalidad y el bien público y eso debe quedar muy claro.

En mi criterio aquí hay algunas cosas ligadas a la investigación que probablemente por la época en la que se hizo o porque todavía no estamos acostumbrados o incluso, por el origen, ahora que doña Marlene explica el origen entiendo mejor el documento.

Efectivamente a mi juicio hay algunas cosas que podríamos fortalecer a futuro, es decir, estar preparados para lo que venga en materia de investigación e ir adelante porque aunque todavía no veamos algunos productos de investigación en la UNED no significa que no estén en proceso.

Aunque se estén gestando apenas yo creo que tenemos la responsabilidad de tener esa visión en un documento de esta naturaleza.

Por eso yo quería expresamente que se envíe, doña Marlene lo pide a toda la comunidad, pero muy expresamente a la Vicerrectoría de Investigación. Yo pensaba en que enviarlo a la Comisión de Académicos, era lo que originalmente pensaba proponer pero no tendría ningún inconveniente en que entre más gente lo vea pues mucho mejor porque habrá cosas que unos ven y otros no y en este tema sobre todo es de trascendental importancia porque las articulaciones o los vínculos que hagamos tienen que ver también con el mundo fuera de Costa Rica. Tiene que ver con otra normativa y con tratados internacionales también.

Nosotros tenemos tres personas trabajando en la fundamentación filosófica de propiedad intelectual en materia de investigación como ustedes saben pero ya están trabajando en eso, en fundamento no tanto desde un marco legal sino que respalde luego el marco legal. Pero bueno, quisiera aprovechar que ya existe esta iniciativa y que nos permitieran aportar al documento como Vicerrectoría.

Veán que la Vicerrectoría no somos nosotros, como ustedes saben son muchas personas en muchos lugares que conocen de investigación y que están pensando en esto. Esa es la solicitud que yo haría con mucho respeto al Consejo.

DR. CELIN ARCE: Primeramente lo que dice don Ramiro tiene toda la razón porque sí se mandó a la Comisión efectivamente que yo la coordino, pero ya nos hemos atrasado. De hecho me habían dado un mes de tiempo y ya era tiempo de sacar el reglamento.

Esta materia en primer lugar es una materia muy técnica y compleja. Sí es una reglamentación que urge a lo interno de la UNED a raíz de la inquietud que surgió como lo decía doña Marlene de las obras de Audiovisuales que no están regulados los derechos adecuadamente y básicamente los de la UNED acá.

La UNED comenzó a producir audiovisuales, fue creciendo el programa y cada vez producen más y más audiovisuales y nunca se ha reglamentado adecuadamente cuales son los derechos de cada uno, del director, de los actores, de los músicos y los derechos de la UNED fundamentalmente.

Si por ejemplo puede comercializar la UNED sus audiovisuales o no sin el permiso de los que participan en ellos, etc. Todo eso está en la mano de Dios y ahí surgió básicamente la inquietud con este tema. En ese reglamento yo aproveché para meter un poquito más que también le urge a la UNED.

¿Hasta dónde llegan los derechos de los estudiantes con las tesis de grado? ¿Puede la UNED reproducir y meter en internet una tesis de grado de un estudiante porque simplemente la presentó en la UNED o no?, ¿Hasta dónde hay derechos de autor cuando en una tesis de un estudiante hay una participación muy sustantiva del Director de tesis y él puede demostrarla porque a como hay tesis que prácticamente las hizo solo el estudiante hay otras que prácticamente las hizo el director de tesis y entonces tendrá alguna participación ahí o podrá alegar tanto sus derechos el estudiante o no, o viceversa, en la doble vía? .

Yo por ejemplo destaco en el artículo ocho con unos ejemplos *"La UNED podrá proporcionar a los estudiantes y a los funcionarios de las unidades académicas o administrativas, los recursos necesarios para registrar, patentar y comercializar la producción intelectual, cuando los resultados pertenezcan exclusivamente a ellos, y podrá exigir como contraprestación una participación en las utilidades o regalías, en la proporción establecida en el contrato que deberán suscribir previamente"*.

Es un poco de lo que decía doña Kattia en ese sentido, va a llegar el momento en que la UNED va a tener que generar alguna investigación con estudiantes, profesores y funcionarios y ojalá que por fin lleguemos a patentar algo. Pero ¿cómo serán los derechos de cada uno? . Entonces con esto se regula más adecuadamente la relación subordinada ahí están los artículos respectivos.

El artículo 11: *"La financiación de una obra genera derechos patrimoniales para el ente o entes financiadores, en proporción a sus aportes, sin perjuicio del porcentaje que corresponda a la UNED y a los realizadores."* Se acercan convenios con instituciones públicas y privadas para ciertos proyectos que generan derechos de autor y no se sabe en este momento hasta donde están los derechos de uno y otro, los patrimoniales.

También hice todo un capítulo sobre materia estudiantil en derecho de los estudiantes que en eso prácticamente no hay nada en este momento. Todo eso es novedoso.

En el último capítulo tuve la osadía y creo que si es válido de reglamentar un poco más allá incluso de lo que dice la ley de derechos de autor y creo que si es posible.

Cuando aquí viene una consulta de proyectos de ley y reformas de derechos de autor que lo mandó la Asamblea Legislativa yo lo objeté mucho porque más bien se queda muy atrás. Era una reforma muy cosmética, más bien se iba por el lado represivo y no se aprovechó para innovar y dar avance como lo tienen en otros países.

El derecho de cita y el plagio, ¿hasta dónde llega esto? Vemos en la última página sobre reproducción de bibliotecas o centro de documentación, que eso no está en ninguna ley ni el reglamento de derechos de autor de Costa Rica pero creo que es totalmente válido.

Por la reproducción de una obra tenemos: *"La reproducción de una obra en forma individual por la biblioteca o un centro de documentación de la UNED, sin fines de lucro, con el fin de preservar el ejemplar o sustituirlo en caso de extravío, destrucción o inutilización; o para sustituir en la colección permanente de otra biblioteca o centro de documentación un ejemplar que se haya extraviado, destruido o inutilizado"*

Es decir la biblioteca de la UNED queda facultada para fotocopiar un libro o una obra sin fines de lucro. Es para sustituirlo por extravío destrucción o inutilización. Es decir, un libro que sea muy valioso y que ya no se consigue o que no se puede ya casi reponer. Está autorizado para fotocopiarlo, ir a la Biblioteca Nacional y tenerlo aquí. Eso no está regulado.

De tal suerte que yo también, aparte de todo eso que se va a consultar sería bueno también someter a consulta la Maestría de propiedad intelectual. Al ser muy técnica esta materia es más complicada. Ahí estaba viendo un poco más allá de lo que es el país pero yo creo que está con la facultad reglamentaria que tiene la UNED y yo creo que a partir de ahí se va a ir perfeccionando mucho este reglamento.

MED. MARLENE VIQUEZ: Nada más quería dejar la inquietud.

En el capítulo cuarto de los derechos de los estudiantes se utiliza el término que está en el artículo 22 que dice: *"Es asesor del estudiante el funcionario de la UNED que, en cumplimiento de sus labores con la Universidad..."*. Sin embargo todos sabemos que las Escuelas y en otras instancias de la Universidad para lo que son trabajos finales de graduación no lo hacen necesariamente el personal de planta sino que contratan por servicios profesionales.

Cuando yo leí esto dije cómo podrá actuar la UNED en estos casos. Dejo la inquietud a don Celín porque si fuera realmente en esos términos de que es el funcionario de la UNED, pero todos sabemos que cuando es un servicio profesional se le contrata a la persona por un plazo determinado para un caso específico una obra a terminar así que ¿en este caso qué sucedería?

Esto se está haciendo tanto en posgrado, Dirección de tesis, trabajos finales de graduación y si bien es cierto para el estudiante aquel es su profesor que le está dirigiendo la tesis lo que el estudiante no sabe es que esa persona que le está asesorando está siendo contratada por servicios profesionales.

Como está relativo nada mas el funcionario de la UNED quiero que quede en actas esa preocupación que me surgió.

DRA. KATTIA CALDERON: Como usted dice doña Marlene yo estoy solo en representación no podría decir. Pero si me siento obligada a decirle en la misma línea suya porque no quiero polemizar sino más bien plantear una interrogante ¿será que ya es tiempo de cambiar eso más bien?

MED. MARLENE VIQUEZ: Yo lo que quiero decir es que me gustó mucho el reglamento. Puede ser que sea mejorado.

Lo que sí es claro es que al referirse al funcionario de la UNED y que ya también la experiencia nos ha demostrado a los que estamos acá que hay contrataciones que no son de carácter laboral entonces ese compromiso que se está estableciendo ahí no existe, entonces qué haríamos en esos casos. Por eso es que quisiera presentarle esa inquietud a don Celín porque él si la conoce con mucha claridad y ya desde ahora deberíamos estar pensando cómo resolver este asunto.

DRA. KATTIA CALDERON: Estamos de acuerdo. Se toma el acuerdo, se envía a consulta al Consejo Editorial, a la Vicerrectoría de Investigación, a todos. A la maestría también. Para que se pronuncien en un tiempo de un mes.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio O.J.2008-314 del 8 de setiembre del 2008 (REF. CU-529-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Coordinador de la Comisión nombrada en la sesión 1907-2008, Art. IV, inciso 6), para el análisis de los derechos de producción en la elaboración de obras colectivas, en el que remite el proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNED.

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNED, y en particular, a la Dirección Editorial, a la Vicerrectoría Académica, a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, al Programa de Producción Audiovisual, a las Escuelas, a la Vicerrectoría de Investigación, al Centro de Investigación y Evaluación Institucional y a la Maestría de Propiedad Intelectual, con el fin de que hagan llegar sus observaciones, en plazo máximo de un mes.

ACUERDO FIRME

10. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la solicitud formulada por las ex funcionarias Enid Pineda y Enid Guzmán.

Se conoce oficio O.J.2008-315 del 8 de setiembre del 2008 (REF. CU-530-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1921-2008, Art. III, inciso 4), sobre la solicitud planteada por las ex funcionarias Enid Pineda Ávila y Enid Guzmán Cabezas, para que se les aplique el nuevo monto del tope de auxilio de cesantía a veinte años, que rige a partir de enero del 2008.

DR. CELIN ARCE: Dictamen O.J.2008-315, es referente a la reforma que aprobó el Consejo Universitario de elevar el tope del auxilio de cesantía a veinte años que rige a partir del primero de enero del dos mil ocho.

Esas dos funcionarias se pensionaron a partir de enero del dos mil siete y en una carta muy escueta dicen que solicitan que se les aplique esa reforma a ellas.

Obviamente eso es una reforma general y hacia el futuro y si el Consejo empieza a darle efecto retroactivo a este caso habrán otros que pedirán hacia atrás y es

totalmente absurdo. La decisión está tomada y ve hacia el futuro. Como siempre se quedarán unos por fuera como es usual.

PROF. RAMIRO PORRAS: Tengo un asunto de forma. Porque obviamente no se puede hacer nada.

Este es uno de los casos que llegan al Consejo y que al final está bien que pidamos un informe a la Oficina Jurídica pero lo único que podemos hacer es remitir el dictamen de la Oficina Jurídica a la Administración. Es decir, el Consejo no es el que tiene que tomar la decisión de si procede o no tenemos un dictamen de la Oficina Jurídica que debe acatar la Administración o que debe considerar la Administración.

Entonces, yo diría que en este caso lo que habría que hacer es considerando el acuerdo del Consejo y el dictamen de la Oficina Jurídica se acuerda remitir el dictamen a la Administración para lo que corresponda. No decir nosotros que es lo que corresponda que lo diga la Administración.

DRA. KATTIA CALDERON: ¿La solicitud a quién se hizo, no fue al Consejo Universitario?

PROF. RAMIRO PORRAS: Sí nosotros pedimos el dictamen.

DR. CELIN ARCE: El Consejo lo pudo haber canalizado a otro lado pero se lo dejó.

DRA. KATTIA CALDERON: Entonces el error es de origen.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce oficio O.J.2008-315 del 8 de setiembre del 2008 (REF. CU-530-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1921-2008, Art. III, inciso 4), sobre la solicitud planteada por las ex funcionarias Enid Pineda Ávila y Enid Guzmán Cabezas, para que se les aplique el nuevo monto del tope de auxilio de cesantía a veinte años, que rige a partir de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1921-2008, Art. III, inciso 4).
2. El dictamen O.J.2008-315 de la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el dictamen O.J.2008-315 de la Oficina Jurídica, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

* * *

Se retira por unos minutos de la Sala de sesiones, la Dra. Kattia Calderón, y continúa presidiendo el Lic. José Miguel Alfaro.

* * *

11. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la solicitud del Consejo Universitario de capacitar de manera especial a jefes y coordinadores de Comisiones.

Se conoce oficio O.J.2008-319 del 10 de setiembre del 2008 (REF. CU531-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que informa que en relación con lo solicitado en la sesión 1907-2008, Art. IV, inciso 9), la labor de capacitación, información y asesoramiento en general, lo está cubriendo esa Oficina con la publicación del Boletín Jurídico que está en el sitio web de la Universidad.

LIC. JOSÉ MIGUEL ALFARO: Procedemos a ver nota de la Oficina Jurídica referente a la solicitud del Consejo Universitario de solicitar de manera especial a jefes y coordinadores de comisiones.

DR. CELIN ARCE: Dictamen O.J. 2008-319, es sobre un acuerdo de doña Marlene Víquez para solicitar a la Oficina Jurídica que capacite de manear especial a las jefaturas y coordinadores de comisione de esta materia.

Yo contesto que salvo mejor criterio de ustedes esta labor la estaría cumpliendo y se seguirá cumpliendo con un boletín que está mandando la Oficina Jurídica que

me imagino que ya han visto, nada más que incluso podemos sacarlo más específicamente enfocado sobre esto.

Por ahora se establece un objetivo muy sencillo todavía, la presentación muy fea pero también con la DTIC estamos trabajando en introducir eso en la página web. Que haya otras secciones además incluidas. Vamos a incluir un poquito más de doctrina. Vamos a conocer la jurisprudencia variada y general que se esté presentando e iremos dando a conocer boletines específicos en temas muy específicos que tiene acceso a todos. Muchos han contestado que está interesante, que les ha gustado, que sigan saliendo.

Creo que eso es más efectivo que sentar a la gente para una charla aburrida presencial como por ejemplo el curso de inducción que es aburrido. Ya dimos el paso junto con Recursos Humanos de darlo por videoconferencia y no estar gravando. Ya el próximo curso de inducción a los nuevos funcionarios se va a dar videoconferencia en otros centros y ya está previamente gravadas las debidas exposiciones entonces queda más dinámica.

Además queda en forma permanente. El funcionario puede volver a ingresar, puede volver a repasar lo que ahí se dijo. Una charla aburrida se toma el café y se les olvida. Pero yo creo que en esta parte novedosa va a servir mucho en capacitación general a todos los funcionarios.

Ese sitio va a tener acceso para que también las personas interesadas puedan conectarse directamente al correo. Cuando entra un nuevo boletín inmediatamente al correo le llega el aviso de que ya está un nuevo boletín. Pero creo que ahí vamos a dar un paso muy importante en ese sentido. Vamos a incorporar revistas de jurisprudencia y el boletín y hacerlo mas dinámico en la web.

* * *

Se reincorpora a la sesión la Dra. Kattia Chacón.

* * *

MED. MARLENE VIQUEZ: Debo decir que efectivamente me parece una buena opción la que está dando don Celín. Me ha gustado el formato del boletín. Es sencillo, muy instructivo y creo que también voy a recoger de lo que dice don José Miguel como un llamado de atención.

Es el hecho de que nosotros deberíamos aplicar precisamente en estos procesos de capacitación la misma metodología de la UNED que es la educación a distancia, entonces si podemos utilizar el portal de la Universidad y hacer la excitativa a las jefaturas para que puedan leer ese boletín y que es público.

Me parece que no solo es instructivo para ellos sino además para cualquier funcionario de la institución. Yo estaría realmente satisfecha con esto porque lo que se trata es de no hacer pesado para que a la gente no le de pereza leerlo.

Además otro asunto que me parece importante para que tenga éxito es que atienda asuntos muy propios de la Administración pública que tiene que ver con la gestión cotidiana de un funcionario y en particular con la UNED.

PROF. RAMIRO PORRAS: Yo pienso que para todos estos informes de la Oficina Jurídica un formato adecuado sería considerando primero el acuerdo del Consejo número tal. Y segundo el informe X de la Oficina Jurídica y acuerda lo que hemos dicho. En algunos creo que mencionamos unos considerandos más. Pero me parece que efectos de formato de estos acuerdos sería bueno mencionar el acuerdo original del Consejo y el número del informe de la Oficina Jurídica.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce oficio O.J.2008-319 del 10 de setiembre del 2008 (REF. CU531-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que informa que en relación con lo solicitado en la sesión 1907-2008, Art. IV, inciso 9), la labor de capacitación, información y asesoramiento en general, lo está cubriendo esa Oficina con la publicación del Boletín Jurídico que está en el sitio web de la Universidad.

SE ACUERDA:

Hacer la excitativa a las direcciones y jefaturas de la Universidad, para que consulten el Boletín Jurídico que pone a disposición la Oficina Jurídica en el sitio web de la Universidad.

ACUERDO FIRME

12. **Nota suscrita por el MSc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, sobre la ratificación del nombramiento del Ing. Olman Díaz ante el Consejo Asesor de Becas.**

Se recibe oficio VA-686-08 del 16 de setiembre del 2008 (REF. CU-534-2008), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que solicita la ratificación del nombramiento del Ing. Olman Díaz Sánchez como representante del CONVIACA ante el Consejo Asesor de Becas.

MED. MARLENE VIQUEZ: Quisiera proponer una moción de orden. Llegamos a un punto donde tenemos que ratificar el nombramiento de don Olman Díaz ante el Consejo Asesor de Becas y como representante del CONVIACA pero también quería consultarle a doña Ana Myriam si le llegó la comunicación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales del Tribunal de la elección de don Olman Díaz, porque si no ha llegado no la podríamos incluir.

Don Olman hoy delante de doña Kattia nos hizo la observación de si era posible que de una vez se le nombrara porque él está de manera interina. A él se le venció y tenía entendido que eso tenía que haber llegado. No sé si ellos lo entregaron en la Oficina de Recursos Humanos y ellos no lo han informado acá.

Pero si no retiro la moción de orden. El propósito era que una vez haciendo este doce incorporáramos el nombramiento de don Olman porque nosotros tomamos la semana pasada un acuerdo para que se le hiciera el nombramiento a él mientras se hacía todo el proceso de concurso.

El proceso de concurso concluyó precisamente ese viernes y eso se reportó ya a la Oficina de Recursos Humanos.

DRA. KATTIA CALDERON: En eso no tendríamos ningún problema ninguno. Pero primero fijémonos si está por lo menos en Recursos Humanos doña Marlene para que mejor quede constando bien. Si no está lo mandamos a traer de una vez.

MBA. EDUARDO CASTILLO: No conozco ahorita la estructura del Consejo Asesor de Becas, sin embargo tengo una inquietud por lo que observé la vez pasada.

Personalmente no comparto que dos personas de una misma dependencia jefe y subalterno sean miembros del Consejo Asesor de Becas. Y no me estoy refiriendo a la gente de Recursos Humanos sino a gente fuera de la Oficina de Recursos Humanos. Caso concreto.

La vez pasada me encontré con que doña Xinia Zúñiga Muños era miembro del Consejo Asesor de Becas y don Humberto Aguilar también. No vi razonable que un jefe y sub alterno de esa dependencia sean miembros del Consejo Asesor de Becas.

Como que ahora que nombremos a don Olman Díaz del mismo Consejo Asesor de Becas y un miembro de esa Escuela también lo sea. Porque monopoliza.

Esto lo percibo porque en caso de que haya alguna discrepancia posiblemente puede prevalecer el criterio de la jefatura sobre la otra. Eso es lo que percibo. No considero que sea razonable que una situación de esas se pueda dar.

DRA. KATTIA CALDERON: Creo que históricamente ha sido bastante difícil la conformación de ese consejo y todos los que están aquí lo saben.

El reglamento ya se envió. El último reglamento nuevo esta aquí. Fíjese que yo fui miembro del Consejo Asesor de Becas por cuatro años. Los cuatro años que fui Directora de Extensión y para ese momento lo habíamos redactado y todavía está pendiente.

Dentro de ese reglamento habla de la conformación. Coincido con usted en estas cosas que se dan pero también creo que tenemos una responsabilidad compartida de darle trámite a ese reglamento que nos está urgiendo sobre todo con el tema de los posgrados en el exterior.

Yo entiendo y comparto plenamente que estas cosas se ven, pero honestamente se lo digo como funcionaria, se siente uno con las manos amarradas.

MED. MARLENE VIQUEZ: Este Consejo Universitario ya había aprobado casi todo el reglamento y por único artículo no se aprobó. Y se dijo que se iba para una sesión extraordinaria y todavía la estamos esperando.

En ese lapso todavía la comisión, el Consejo Asesor de Becas hizo otra propuesta. Pero ya había una que el Consejo había trabajado con otro Consejo Asesor de Becas.

Lo que si me llamó la atención es que he comprobado esto Kattia. En un acuerdo que recibimos del Consejo Asesor de Becas y de una vez para que esté enterado don Ramiro. Y que por cierto ayer nos lo leyó don Eduardo, el Consejo Asesor de Becas dice que en esta Universidad no existen políticas para la formación y la capacitación de los funcionarios.

La participación en eventos internacionales. Yo le demostré a don Eduardo que eso no es así. Que el Consejo Universitario tiene lineamientos y le presenté el acuerdo que en su momento había presentado don Ramiro. Que existe un reglamento de representaciones especiales que yo también lo mencioné en otras ocasiones que usted estuvo acá, desde el año 1983 pero aquí lo que pasa es que la gente olvida que existe.

Me pareció que este Consejo Asesor que nos mandó este acuerdo estaba equivocada entonces le hice la excitativa a la Comisión para llamarlos y demostrarles que nos ciertas las afirmaciones que están haciendo.

La Universidad no se creó en el momento que una persona entra a trabajar en una Comisión. Creo que todos los funcionarios tenemos la obligación a mirar hacia atrás a ver que se ha hecho al respecto. Si existen acuerdos al respecto y creo que ahí hay una omisión importante.

Coincido con que es importante que eso se atienda a la mayor prontitud. Me parece interesante la inquietud de don Eduardo pero eso se tendría que ver en una propuesta cuando se vea el reglamento.

* * *

PROF. RAMIRO PORRAS: Me salgo un momento del tema porque tengo que retirarme a la 1 p.m.

Quiero decir algo sobre el primer punto de la agenda sobre asuntos de trámite urgente si es el que sigue. Yo no voy a estar. Voy a decir esto que me va a causar problemas pero lo voy a decir claramente.

Cuando se toman aquí ciertas decisiones claves y esta es una de ellas, en ausencia del señor Rector a veces tenemos que echar atrás porque hay un recurso de revisión.

Con respecto a este tema yo preferiría que sea en presencia del Rector.

DRA. KATTIA CALDERON: Yo sería la primera en proponerlo porque ¿qué sentido tiene?

* * *

MED. MARLENE VIQUEZ: Primero hay que votar la moción de orden. ¿Estarían de acuerdo en que en ese punto doce se incluyan los dos? Que es el nombramiento de don Olman como representante del CONVIACA en el Consejo Asesor de Becas, y el otro es introducir de una vez el nombramiento de don Olman con base en este oficio que es el ECEN-836-2008 como Director de ECEN.

Lo que haríamos es nombrarlo y la próxima vez don Olman vendría para que lo juramentemos. Pero es para que ya él se quede tranquilo con esto.

DRA. KATTIA CALDERON: Entonces votamos la moción. Todos a favor.

Procedemos a realizar el voto secreto para la ratificación del nombramiento de don Olman ante el Consejo Asesor de Becas.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento del Representante del CONVIACA ante el Consejo Asesor de Becas. Con siete votos queda nombrado como representante del Consejo de Vicerrectoría Académica en el Consejo Asesor de Becas.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

Se recibe oficio VA-686-08 del 16 de setiembre del 2008 (REF. CU-534-2008), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que solicita la ratificación del nombramiento del Ing. Olman Díaz Sánchez como representante del CONVIACA ante el Consejo Asesor de Becas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Ing. Olman Díaz Sánchez como representante del CONVIACA ante el Consejo Asesor de Becas, por un período de dos años (del 19 de setiembre del 2008 al 18 de setiembre del 2010).

ACUERDO FIRME

13. Nota suscrita por la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales sobre los resultados de la consulta electoral de la ECEN.

Se recibe oficio ECEN-836 del 17 de setiembre del 2008 (REF. CU-536-2008), suscrito por los señores Danilo Baeza Acuña, Ana Ligia Garro Mora, Elieth Hume Sáenz y Adrián Ruiz Rodríguez, miembros de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite los resultados de la consulta electoral para el nombramiento del Director de esa Escuela.

DRA. KATTIA CALDERON: Se somete a votación secreta el nombramiento como Director de la Escuela Ciencias Exactas Y Naturales. Con siete votos queda nombrado por un período de cuatro años.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 13)

Se recibe oficio ECEN-836 del 17 de setiembre del 2008 (REF. CU-536-2008), suscrito por los señores Danilo Baeza Acuña, Ana Ligia Garro Mora, Elieth Hume Sáenz y Adrián Ruiz Rodríguez, miembros de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite los resultados de la consulta electoral para el nombramiento del Director de esa Escuela.

SE ACUERDA:

Nombrar al Ing. Olman Díaz Sánchez como Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un período de cuatro años (del 1 de octubre del 2008 al 30 de setiembre del 2012).

ACUERDO FIRME

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Prof. Ramiro Porras.

* * *

14. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente al informe sobre la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, elaborado por el Programa Institucional para la Equidad de Género.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 272-2008, Art. IV, del 28 de setiembre del 2008 (CU.CPDA-2008-045), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1925-2008, Art. III, inciso 2), celebrada el 25 de junio del 2008, sobre la nota suscrita por la MSc. Rocío Chaves, Encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género (REF.: 373-2008), en el que remite informe sobre la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 1902-2008, Art. IV, inciso 3.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Este dictamen se remite al Plenario porque en este momento está lo que es la discusión del Plan-Presupuesto para el año 2009 y escuchando a doña Rocío Chaves nos dimos cuenta de las limitaciones que este programa tiene.

* * *

La M.ED. MARLENE VIQUEZ da lectura al Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

* * *

M. ED. MARLENE VIQUEZ: El CONRE creó el Programa Institucional para la Equidad de Género, lo que pasa es que todos sabemos que no es reconocido en el organigrama hasta que lo apruebe el Consejo Universitario y eso es muy importante.

Esta es la propuesta de acuerdo que remite la Comisión de la cual consideramos que es importante que el Plenario la apruebe para que la Comisión Plan-Presupuesto la pueda considerar en el Plan-Presupuesto del 2009 y al cual he mencionado en dicho análisis.

DRA. KATTIA CALDERON: En el punto c) tengo una sugerencia, es solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto la posibilidad de incorporar una plaza de tiempo completo.

Si entiendo el espíritu del acuerdo porque estuve en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, era los recursos para asignarle, pero no podré decirle si es una plaza de tiempo completo lo que se requiere porque me dice que todavía falta hacer la parte del CPPI.

Creo que eso es una opción sobre todo por el tiempo, eso por un lado, y considero que hay que hacerle la solicitud y no incorporarlo directamente.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Una parte es que en este momento el Programa es una única persona y tiene un código de la Escuela que no es código para el Programa. Lo que se está tratando es que pueda cumplir porque la Universidad en este momento con la visión y con lo que se está demandando que se tiene que incorporar esas categorías, ella decía que sola no podía hacerlo todo.

La estructura y si requiere más cosas eso lo tendrá que hacer el CPPI, es asunto es para que pueda trabajar y poder dar respuesta en este momento porque la Universidad lo demanda.

Me parece bien la sugerencia de doña Katya Calderón para que diga: “solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto incorporar para el año 2009, una plaza de tiempo completo”.

No quisiera entrar en detalle de esto y doña Heidy Rosales lo sabe, nosotros sí tenemos todos los códigos, lo que no quisiera es entrar en esos detalles sino que la Comisión verá cómo hace para cumplir esto.

MBA. HEIDY ROSALES: La Comisión Plan-Presupuesto está casi finalizando el Plan Presupuesto y doña Marlene Víquez había presentado la solicitud.

Esto viene a fundamentar el análisis que se había hecho de estar buscando, pero dejando claro que los recursos son escasos y que se está moviendo dentro del grupo de creación de plazas y se está haciendo un análisis de todas plazas incorporando algunas que son necesarias y prioritarias para la Universidad, pero sí se ha tomado en cuenta el análisis y esto viene a darle el fundamento.

DRA. KATTIA CALDERON: Sería modificar el inciso c) del dictamen.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Tengo una duda. En el año 2003 se crea el Programa Institucional para la Equidad de Género.

Había entendido que lo se había creado era una Comisión de Género para la Universidad y recientemente de creó el Programa. Tengo esa duda.

En todo caso sí existía la Comisión de Género que fue la que hizo un análisis y recomendó el nombramiento de una persona para que se hiciera cargo de la temática de género en la UNED que fue cuando se nombró a doña Rocío Chávez. En esta propuesta qué pasa con la Comisión.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: No le puedo dar respuestas de algo como venía funcionando antes. Lo que tengo muy claro es que para que una actividad académica adquiera sostenibilidad institucional un programa particular, tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario, eso es lo que está establecido en el Estatuto Orgánico, eso es lo que le da garantía de que haya un programa creado.

Por ejemplo, el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, fue aprobado por este Consejo Universitario. No necesariamente tiene que ser una oficina sino que lo que le permite es que el Consejo considera que eso es una línea que tiene que estar en la Universidad presente.

Ese programa lo que efectivamente menciona don Joaquín Jiménez, el CONRE cuando lo creó lo que hizo fue una comisión pero luego nombraron a doña Rocío Chaves para que se viera como un programa. Ya será el CPPI cuando haga el análisis de cómo es que trabaja si esa comisión se incorpora como un consejo asesor del programa, pero eso ya sería una dinámica interna.

Lo que se está creando con este dictamen, es lo que dice la visión de la Universidad, que las distintas organizaciones internacionales demandan al tratamiento de esa igualdad y equidad de género.

En las leyes nacionales existen, solo que nosotros lo ponemos en el discurso pero no existe dentro del organigrama institucional algo que evidencie ese compromiso de la Universidad.

Más bien el dictamen lo que le está solicitando a este programa es que elabore una propuesta de políticas para que se la remita a este Consejo y que tengamos todo el marco.

Un día le comenté a don Rodrigo Arias que para mí la Universidad tenía que ponerle atención a poder garantizar ciertos programas, uno era el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, Programa de Poblaciones Indígenas, el que se evidencie que la Universidad tiene un compromiso con esas poblaciones. El otro es el eje de la equidad e igualdad de género, entonces hay que crearlos como programa, igual como extensión tiene un Programa de Desarrollo Local, solo que hay que estructurarlo, solo que hay que darle ese contenido.

Lo que estamos tratando es que viene trabajando tienen el material, ellos tienen una serie de documentos que fue lo que demostró doña Rocío Chaves y viene trabajando desde el año 2003, solo que no se ha institucionalizado realmente como tiene que ser y se han hecho esfuerzos muy buenos.

Por eso me parece que la iniciativa que tuvo el CONRE en su momento fue muy oportuna, pero ya es hora de que se oficialice institucionalmente para que esté dentro del organigrama de la Universidad.

Recuerdo que doña Heidy Rosales, cuando se vio el Plan-Presupuesto, le hizo una observación a don Juan Carlos Parreaguirre de que en la Vicerrectoría de Investigación no se visualizaba el Programa de Fundamentos de la Investigación y debería de visualizarse porque fue este Consejo el que lo aprobó y debería de verse como parte que está en la Vicerrectoría.

Mientras no se apruebe no existiría en el organigrama de la Universidad, lo estamos visibilizando.

DRA. KATTIA CALDERON: Sí estamos de acuerdo se aprobaría el dictamen.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 272-2008, Art. IV, del 28 de setiembre del 2008 (CU.CPDA-2008-045), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1925-2008, Art. III, inciso 2), celebrada el 25 de junio del 2008, sobre la nota suscrita por la MSc. Rocío Chaves, Encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género (REF.: 373-2008), en el que remite informe sobre la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 1902-2008, Art. IV, inciso 3.

CONSIDERANDO:

- 1. La Visión institucional, aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 1526-2001, celebrada el 17 de agosto del 2001.**
- 2. El acuerdo del Consejo de Rectoría sesión ordinaria No. 1303-2003, celebrada el 12 de agosto del 2003, relativo a la creación del Programa Institucional para la Equidad de Género.**
- 3. El alto porcentaje de mujeres estudiantes en la UNED.**
- 4. La necesidad de incorporar en el quehacer institucional el eje de igualdad y equidad de género, en atención a la Visión de la Universidad.**
- 5. La importancia de que la UNED cuente con un Programa de Igualdad y Equidad de Género consolidado, que brinde servicios (asesorías, capacitación, divulgación...) a las distintas unidades que lo demanden, en cumplimiento con el compromiso que tiene la Institución con la igualdad y equidad de género.**
- 6. En el año 2007 el Programa Institucional para la Equidad de Género atendió 53 consultas y en el año 2008 a la fecha, ha atendido 57 consultas. Asimismo, ha realizado varias actividades con la finalidad de incorporar el eje de equidad de género en las descripciones curriculares de los cursos de la Institución.**
- 7. El programa para cumplir a cabalidad con sus objetivos y funciones requiere de mayores recursos humanos y materiales.**

SE ACUERDA:

- 1. Ratificar el acuerdo del CONRE No. No. 1303-2003, celebrada el 12 de agosto del 2003 y aprobar en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, el “Programa Institucional para la Equidad de Género” como uno de los programas de interés institucional.**
- 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que elabore de manera conjunta con la MSc. Rocío Chaves y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Humberto Aguilar, en un plazo máximo de 2 meses, la estructura organizacional para el “Programa Institucional para la Equidad de Género”, así como, identificar los recursos humanos y materiales que requiere para su buen funcionamiento a partir del 2009.**
- 3. Solicitar a la Comisión Plan – Presupuesto que incorpore en el Plan Presupuesto 2009, una plaza de tiempo completo para el “Programa Institucional para la Equidad de Género”.**
- 4. Solicitar al Programa Institucional para la Equidad de Género, analizar el Modelo Pedagógico de la UNED y proponer a la Vicerrectoría Académica, incorporar como uno de sus ejes fundamentales, la igualdad y la equidad de género.**
- 5. Solicitar a la Vicerrectoría Académica, incorporar en el Plan Académico 2007-2011 como uno de sus ejes fundamentales, la igualdad y la equidad de género.**
- 6. Agradecer a la MSc Rocío Chaves y al Dr. Humberto Aguilar el informe enviado al Consejo Universitario sobre la conmemoración del día internacional de la mujer y elaboración de diagnóstico institucional de brechas de género, así como la presentación realizada en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, relativa a las acciones del Programa Institucional para la Equidad de Género en los años 2007 y 2008.**
- 7. Solicitar al Programa Institucional para la Equidad de Género, una propuesta de política institucional para la igualdad y equidad de género, con base en el diagnóstico que realizan.**

ACUERDO FIRME

15. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente al Comité Ético y Científico de la Vicerrectoría de Investigación.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 272-2008, Art. III del 28 de setiembre del 2008 (CU.CPDA-2008-044), en relación con la conformación del Comité Ético y Científico de la Vicerrectoría de Investigación.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Recién recordarán que doña Xinia Carvajal informó que había sido juramentada como miembro del Comité Ético Científico de la Universidad.

Posteriormente en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se expresó la inquietud de cómo que se había integrado ese Comité Científico dado que el acuerdo que había aprobado la Asamblea Universitaria para este asunto, indica que tiene que ser nombrado por la Vicerrectoría de Investigación pero en consulta con las unidades académicas y se establece como condición que las personas que están en este Comité Científico deben tener experiencia en la investigación y además la condición de catedráticos en la Universidad.

Se consideró que se le estaba nombrando a doña Xinia Carvajal como miembro del Consejo Universitario y por qué el Consejo la estaba nombrando.

Personalmente expresé que el acuerdo del Consejo Universitario era integral a propuesta de una Comisión, eso se elevó a la Asamblea Universitaria y fue ratificado por la Asamblea.

En el punto 2) del dictamen lo que indica es que la organización de la Vicerrectoría de Investigación, en el inciso c) del punto II, 2) dice: *“un comité ético científico asesor multidisciplinario: su función será asesorar al Vicerrector y al COBI en la definiciones de políticas, evaluación y aval de programas y proyectos y de informes de investigación presentados...Estará constituido por personas con grados de catedrático universitario y reconocida trayectoria de investigación. Sus integrantes serán nombrados por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación a partir de propuestas formuladas por las unidades académicas. Parte o la totalidad de este Comité será convocado por el Vicerrector o Vicerrectora o a solicitud del COBI según las particularidades exigencias propias del asunto que deba ser discutido y teniendo en cuenta las áreas de especialización científica, ética y filosófica de los diferentes miembros”.*

Cuando la Comisión tomó este acuerdo doña Katya Calderón no estaba presente. Cuando se aprobó la minuta doña Katya dijo que ella no tenía porque darle una explicación a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sino que lo haría ante el Plenario, si el Plenario se lo solicitaba.

Cuando ella estaba ahí mencionó que hay una serie de normativa nacional que establece que es una necesidad que la Universidad cuente con este Comité Ético Científico.

Algunos miembros de la Comisión le dijimos que nos parecía bien eso, el punto central era que si había alguna inquietud con la integración de ese Comité entonces habría que consultarlo a la Asamblea o al menos informarle que era lo que estaba porque si había algo que habíamos hecho mal entonces habría que corregirlo.

Doña Katya Calderón mencionó algo que está establecido la normativa en una Ley sobre Investigaciones que tienen que ver con seres humanos y efectivamente lo que hice fue buscar la normativa y lo que me encontré fue un Decreto del año 1998 con el Presidente Miguel Ángel Rodríguez, posteriormente con el Presidente don Abel Pacheco se derogó ese decreto.

Esto es importante porque las personas de las Universidad conozcan la importancia que tienen estos Comités Éticos Científicos para la investigación en una universidad.

Pueden ver el primer decreto No. 28577-S que salió el 24 de marzo del 2000 de don Miguel Ángel Rodríguez, donde menciona un Reglamento para las investigaciones que participan seres humanos, en el Art. 2 se dice: *“crease el Consejo Nacional de Investigación de Salud como órgano asesor de consulta del Ministerio de Salud en materia de investigación en seres humanos. El Consejo está nombrado por el Ministro de Salud mediante el acuerdo ejecutivo y estará integrado por 7 miembros”*.

Ahí se menciona quienes van a ser los miembros y lo que interesa en este decreto es el artículo III que dice: *“serán funciones del Consejo Nacional de Investigación de Salud es conocer, aprobar, rechazar y autorizar a otro Comité Ético Científico acreditado para que brinde seguimiento a los proyectos de investigación en que participen seres humanos cuando la institución que desarrollará el proyecto no cuente con un Comité Ético Científico acreditado”*.

Ahí empecé a entender un poco el razonamiento que doña Katya Calderón nos había dicho en la Comisión, que lo haría ante el Consejo Universitario.

Estoy haciendo esto porque cuando el Consejo Universitario acogió la propuesta de acuerdo de la Comisión que iba a elevar ante la Asamblea Universitaria la creación de la Vicerrectoría de Investigación, creo que el Comité Ético Científico pero quizá fue omiso en darle la magnitud de que eso significaba y que si bien es cierto debía tener personas de la Universidad en s condición de catedrático y con trayectoria de investigación, se tiene que garantizar que al menos hayan personas de la especialidad de salud, llamase doctores.

Luego está el decreto del Presidente de la República y la Ministro de Salud, es el No. 31078-S, que es el don Abel Pacheco. Se indica con claridad, se hizo un Reglamento para investigaciones en que participan seres humanos. Viene explicado y la importancia de los códigos de ética y moral que debe regir, y además se vuelve a ratificar aún con mayor extensión, ese compromiso que va a tener ese Consejo que tiene acreditar a los comité ético científicos de las instituciones públicas que hacen investigación con seres humanos.

También está el Reglamento Ético, Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos, en ese reglamento me di cuenta que debemos ser cuidadosos porque tiene que existir toda una reglamentación y en el punto 19) que es el capítulo III dice: *“De la estructura y organización del Comité Ético Científico: El Comité Ético Científico (CEC) estará compuesto por 6 miembros de la Universidad de Costa Rica quienes deberán ostentar al menos la categoría asociada en régimen académico y uno deberá ser especialista en ética, además habrá un miembro externo a la institución, serán nombrados por el Vicerrector de Investigación, por un periodo de dos años y podrán ser reelectos indefinidamente por períodos iguales”.*

El Art. 20 habla de la idoneidad de las personas y viene la estructura.

En la Universidad Nacional tiene un Reglamento de Normas y Procedimientos de Comité Ético Científico, es más estructurado, pero ellos trataron de atender el decreto del Gobierno de don Abel Pacheco y en uno de sus artículos como el No. 19 página No. 7 se indica lo siguiente: *“Art. 19 “Estructura del CEC: Los o las miembros del CEC serán nombrados por el Consejo Universitario de una lista propuesta por el Consejo Universitario de una lista propuesta por el Consejo Académico de la UNA”* porque así lo tienen establecidos ellos.

Luego dice: *“El CEC UNA debe estar conformado por un mínimo de 5 miembros representantes de ambos sexos de reconocidas calidades morales y profesionales que representen diferentes disciplinas de trabajo incluyendo un médico profesional del área de ciencias sociales, uno o dos profesionales externos de la UNA y un representante de la comunidad. En su conjunto deben tener la experiencia requerida para revisar y evaluar los aspectos científicos y éticos de los protocolos de investigación”.*

Toda esta normativa lo que confirmó es que esos Comités Éticos Científicos son importantes y deben garantizar su idoneidad y deben ser acreditados por el Consejo que creó el Ministerio de Salud.

Lo que quiero decir con esto es que fui a buscar cual era la preocupación que estaba de por medio y el Consejo Universitario elevó una propuesta a la Asamblea Universitaria donde no visualizó y no se contextualizó con base en cuál normativa nacional se tiene que integrar ese Comité.

Actualmente la propuesta que existe es en los términos que leí, nada más se refería a académicos de la Universidad con la condición de catedrático y que tienen que ser por iniciativa a partir de las iniciativas de las unidades académicas.

Esto surgió debido a que en ese Comité Ético Científico esté doña Xinia Carvajal y que ella no se visualiza como una persona externa sino como una persona que ya está integrada en la Universidad y que no sé comprendía y se pensó que el Consejo Universitario era la que la estaba designando en ese Comité. Luego se me dijo que también está doña Karla Rojas, pero todos sabemos que la UNED tiene la Carrera de Maestría de Salud que está don Guido Miranda y otras personas.

El punto central es fui respetuosa del parecer de doña Katya Calderón, al margen de la explicación que ella pueda dar. Creo que es conveniente, si este Consejo o en su caso la Vicerrectoría de Investigación, debe hacer una modificación de ese acuerdo para que responda a lo del Decreto de don Abel Pacheco y pueda incorporarse una persona externa y que se revise la integración del Comité Ético Científico al margen de que también sería conveniente por la naturaleza de la materia y por lo delicado que esto, se elabore un reglamento que la misma Vicerrectoría de Investigación lo deben de estar haciendo, que permita mostrar que la UNED está haciendo esto con el mayor cuidado.

Cumplo con elevar esto al Plenario porque existió la inquietud ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y doña Katya Calderón dijo que si tenía que dar alguna explicación lo hacía ante el Plenario y no ante la Comisión.

DRA. KATTIA CALDERON: Quisiera puntualizar algunas cosas. Lo primero es que existió la inquietud en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en mi ausencia y eso lo dejé expreso, algo que aquí no aparece. Lo único que veo es un dictamen de la Comisión del cual no estuve acuerdo.

Lo que dije en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico es que se había hecho toda esta discusión, que conozco solo de oídos porque no estaba presente.

He reiterado a este Consejo una y otra vez, la necesidad del diálogo con este Consejo y en este sentido muy transparente con todo lo que ha hecho la Vicerrectoría de Investigación.

Cuando se hicieron las acciones estratégicas, recuerdan que mi propuesta es que lo hagámoslo lo más detallado posible para que le demos seguimiento. Esto es para puntualizar la forma.

Esto lo digo porque en la medida en que este Consejo tenga discusiones del nivel que la Universidad requiere en materia de investigación, es decir en la medida en que nuestras opiniones estén fundamentadas en el conocimiento es cuando de verdad tendremos una cultura científica en la Universidad.

Es decir no podemos en una comisión de este Consejo expresar opiniones sin tener fundamentos claros de las cosas, entonces ahí es donde llamo la atención de toda la Universidad porque esto pasa en todos los ámbitos.

Tenemos que comprender que no tenemos experiencia en materia de investigación pero que tenemos que asesorarnos con los que saben, eso es el fondo que quiero tocar en este argumento y para eso lo que necesitamos es diálogo y no conjeturas, diálogo científico, o sea basados en cualquier tipo de conocimiento, pero no en una opinión o peor en un prejuicio, eso me preocupa más todavía.

Para poder hacer ciencia tenemos que comportarnos como científicos y para eso hay tener humildad y reconocer que hay cosas que no sabemos y allí es donde he pedido siempre el beneficio de la duda, porque el error siempre va a estar presente pero todo lo dije en la comisión, doña Marlene estuvo presente y don Mario Valverde me hizo algunas preguntas y expliqué todo lo que acaba de decir, pero quiero aprovechar para explicar otras cosas y que de manera muy respetuosa le hice indicar a doña Marlene que el Plenario lo hacía y fue muy respetuoso y quiero dejarlo en actas.

No solo esto, cuando nosotros redactamos, porque esta servidora redactó el fondo del acuerdo que va a la Asamblea Universitaria, los aspectos de estructura fue las que nos ayudó don Luis Paulino Vargas, pero las de fondo asumo toda la responsabilidad como asumo la responsabilidad del nombramiento actual del Comité Ético Científico como me corresponde.

Agradezco que a la más mínima decisión haya un control, pero si quisiera puntualizar que estrictamente a lo interno, en sesión No. 002-2008 del Consejo de Vicerrectoría de Investigación en la que están representados todas las unidades académicas de la Universidad dice: *“para la UNED en el numeral se refiere a la conformación de un Comité Ético Científico de carácter de asesor y multidisciplinario se solicita a los miembros de este Consejo que propongan nombres de personalices, catedráticos o catedráticas de reconocida trayectoria científica, ética y filosófica de la investigación para conformar el Comité Ético Científico”*.

Luego se una discusión y se plantean muchas inquietudes por nuestra falta de experiencia sobre el perfil que debe reunir esta persona y además en el Consejo de Vicerrectoría me cuestionan esto directamente, los incentivos que eventualmente ese Comité recibiría, entonces les remito la normativa que tiene la Universidad que es la que doña Marlene Víquez acaba de mencionar. Eso fue el 14 de mayo del 2008.

Cuando nosotros entramos y no hubo respuestas, pero el asunto es que uno no inscribe el Comité Ético Científico está incurriendo en una falta grave y para poder además que ese Comité Ético Científico funcione no solamente tiene que estar inscrito sino que para poderse inscribir debe tener 3 meses en el ejercicio del

Comité, entonces hay una normativa que trasciende la Universidad y que además debo atender, por eso es que asumo la responsabilidad.

Aquí está como se hizo porque se constituyó de acuerdo con lo que dice el acuerdo del Consejo Universitario del que además he sido siempre respetuosa como todos lo saben.

Traigo además un borrador de reglamento para ese comité porque lo primero que tiene que ver un Comité es su reglamento.

Porque dije e insistí no vamos a nombrarlo el Comité Ético Científico, vamos a juramentarlo y le insistí a don Rodrigo Arias en el tema de la juramentación, ninguna institución de Costa Rica juramenta su Comité Ético Científico la UNED lo está haciendo diferente y no lo que no está afuera lo podemos hacer.

Por qué preferí una juramentación porque no está hecho el Reglamento pero aunque no esté hecho a la vez nos dicen que deben de conformar el Comité, entonces solo están por un año para probar este reglamento pero necesitamos que ellos nos ayuden, obviamente llevo un borrador, ellos todavía no lo conocen porque lo teníamos preparado con anterioridad para poder aprobarlo en el lapso de un año y ahora no nos impide en los términos éticos funcionar como Comité pero al mismo tiempo nos permite inscribirnos con los perfiles que ahí tenemos y por un año las personas que están ahí que conocen el proceso de la Vicerrectoría de Investigación, porque no pueden ser cualquiera, todavía no podemos tener a don Guido Miranda porque necesitamos gente que conoce nuestra propuesta y que van a hacer un reglamento que nos permita no cometer los errores que existen.

Tengo aquí el de la UCR y el de la UNA, además ellos tiene un manual, pero nosotros aprendimos de aquí que hay cosas que no están bien.

Entonces nos vamos a dar esos tres meses para demostrarle al CONIX que estamos allí y en un año vamos a tener el Reglamento listo y entonces nombraremos al Comité Ético Científico por el tiempo que el reglamento lo indique, pero ahora no le podemos decir que por dos años, sino solo es por este año para poder hacer toda la normativa de la institución pero con la gente interna y que sabe de esto, que sabe de gestión.

Reitero algo que dije en Comisión, se requiere hace protocolos. Los Comités Éticos Científicos están de asesores para las instituciones que desarrollan investigación para cuando tenemos investigaciones con seres humanos y aquí lo más sencillo es que dijeron es de todas formas nosotros no tenemos experimentos con seres humanos, eso tampoco es cierto.

Traigo a colación otra de las razones por las cuales doña Xinia Carvajal está ahí. El año pasado, en ausencia de un Comité Ético Científico, pero no solo eso en

ausencia de la Vicerrectora de Investigación, sometimos a un investigador nuestro a un Comité Ético Científico externo para poder inscribir su proyecto.

¿Qué hace el Comité Ético Científico?, como son experimentos con seres humanos verifican que no haya daños o lesiones graves al ser humano y a nosotros al no tener eso tienen que recurrir a otro, entonces nuestro investigador recurre al Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica, empieza su investigación pero luego tiene problemas de orden de protocolo.

Entonces en este momento no solo estamos inscritos en el Comité Ético Nacional pero todavía tenemos tiempo porque tenemos este año de tiempo para inscribirnos, sino que además tenemos un antecedente negativo porque fue rechazado en el Comité Ético Nacional a raíz de un rechazo del Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica y quien va al Comité Ético Nacional para defender la postura del proyecto de investigación es doña Xinia Carvajal.

De manera que anticipo que en la primera sesión, probablemente el próximo año del Comité Ético Científico, el proyecto que tendremos de nuevo será el de ese investigador porque lo va a volver a intentar.

Lo que estoy resguardando en este año que la persona que conoce y tiene el lenguaje porque el Comité Ético Nacional es del Ministerio de Salud, al lado de una persona interna que aprenda con el mismo perfil que sería la Doctora. Karla Rojas, pueda defender mejor que esta servidora y eso no tengo problema en reconocerlo, porque conoce la historia que es del área de la salud y porque además nos ayudaría a enmendar las posibles dificultades que tuvimos, si es que las tuvimos, eso es un criterio que no puedo tener porque no estaba, entonces el investigador es una cosa, siempre digo que es mejor arreglar el protocolo y sé que nuestro investigado va a volver a poner en marcha su investigación y está bien, pero va a requerir de los protocolos adecuados de un conocimiento de la gente que sabe hacer los protocolos y va a requerir de que alguien vaya con el al Comité Ético Nacional, a defender esos protocolos. Alguien que los ha defendido y que los conoce mejor que esta servidora.

Esa es la razón de forma que quería explicar y quiero decir que no es la única enmienda que tenemos que hacerle a ese acuerdo. Ya llevo por lo menos cuatro que en la práctica no nos está respondiendo.

Repito una vez más, señores miembros del Consejo Universitario, paciencia activa, el beneficio de la duda no estamos haciendo las cosas antojadizamente ni tampoco sin pensarlas, estamos siendo muy serios en esto.

Les pido por favor, que al menos por este año tengamos más sesiones, pero permítame que hay otros puntos que debemos afinar en ese acuerdo.

Eso sería tan difícil en esta experiencia nueva en esta materia, que no es una materia sencilla, seríamos bien cortos de vista si nosotros mismos nos amarramos

teniendo la investigación una amplitud tan grande, es decir que seríamos casi la única institución que no ocupa que lo amarre el Gobierno con su burocracia, nosotros lo hacemos solos.

Eso no puede ser, si hay una duda razonable siempre he estado abierta, pero insisto y reitero no creo que ni éticamente ni le sirva a la Universidad que las cosas se digan y se desarrollen, y eso es lo que más resiento, se hagan en mi ausencia, eso no está bien en cuanto al desarrollo de la investigación misma, de nuestra práctica como científicos, esa es nuestra práctica y eso ve en la cotidianidad, lo que digo en el documento que es lo de todos los días, ahí es donde se ve, donde realmente tenemos la disposición científica, desarrollo de la ciencia.

Estoy muy contenta de los controles pero antepongamos eso, la razón y el conocimiento.

Les repito todo lo que estamos haciendo, si hay alguna otra situación en otro tema con mucho lo digo, pero si queremos ser académicos solamente hay que hacerlo y eso es una práctica que tenemos que ir aprendiendo como Universidad.

Se que la investigación en general por sus procesos y por todo, va a ir haciéndolo y asumo la responsabilidad de que hay dos personas que son catedráticas, y si tengo que ir a la Asamblea Universitaria y doy la misma explicación, pero les pediría que antes de eso nos demos un tiempo para verificar ese acuerdo y ese día se lo dije a doña Marlene Víquez.

El año pasado lo menos estaba pensando era en los requisitos del Comité Ético Científico lo que estábamos pensando era en crear la Vicerrectoría de Investigación. La norma por la norma tampoco es conveniente, hay verlo con ojos más amplios.

Hay otros puntos que tenemos que afinar, y en su momento haré la propuesta al Consejo Universitario porque lo que va en Asamblea Universitaria es la creación de la Vicerrectoría de Investigación, pero el acuerdo es un acuerdo de aquí y con mucho gusto en la mejor disposición de dar esta y muchas explicaciones si surgiera, pero estoy haciendo mi trabajo y quiero seguir haciéndolo.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Voy a hacer unas aclaraciones. Primero que nada no dudo que usted esté haciendo las cosas bien y que tenga esa intención.

Creo que hay una confusión con lo indiqué, solo me referí a la integración del Comité Ético Científico y no estoy desarrollando la idea de cómo debería de ser la investigación en la Universidad. Ese no es el punto.

Creo que son dos áreas distintas. Lo que debo aclararle a este Plenario es que ya que ese asunto se presentó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico efectivamente doña Katya Calderón estuvo ausente pero como estaba ausente

entonces se tomó el acuerdo para que la misma Comisión, usted le informara a la Comisión lo que se había discutido.

Si había sido un sentir de la Comisión pues simplemente quedara como acuerdo. Se trajo al Plenario porque usted dijo que preferiría explicarlo al Plenario y que no lo iba a hacer a la Comisión.

En síntesis, lo que le quiero decir es lo siguiente. Lo que el Consejo Universitario hizo fue una propuesta en atención a lo que establece el Estatuto Orgánico, y acoger una propuesta de una comisión que la integró el Consejo Universitario a raíz de la presentación que usted hizo, para justificar la creación de la Vicerrectoría de Investigación.

Lo que aprobó la Asamblea Universitaria es un acuerdo integral que tiene que ver desde la creación de la Vicerrectoría y de su estructura y su funcionamiento.

Cuando usted toma una decisión en este sentido supongo que lo está haciendo bien. Lo que le quiero decir es que como miembro del Consejo Universitario si me hacen la pregunta dije eso no lo nombró el Consejo Universitario, el Consejo lo que hace es elevarlo ante la Asamblea Universitaria, ahora la Asamblea es la instancia que fue la tomó el acuerdo y nosotros lo que aprobamos fue una propuesta para llevarla a la Asamblea Universitaria.

El único acuerdo que tomó el Consejo Universitario es aprobar esa propuesta para elevarla ante la Asamblea Universitaria, pero fue la Asamblea Universitaria la que aprobó en su conjunto todo lo que usted ha indicado.

En ese sentido, tal vez la diferencia que puede haber en este asunto, la diferencia en opiniones. No dudo que doña Katya Calderón esté actuando de la mejor manera.

Lo que si creo es que si hay algo que está establecido en la norma, nosotros tenemos que acostumbrarlo a decir que esto no se está ajustando y debimos de haber sido más cuidadosos.

El Consejo Universitario ha hecho peticiones al señor Rector para que convoque a la Asamblea Universitaria, precisamente para modificar el Estatuto Orgánico.

Me parece que eventualmente se podrían aprovechar estas convocatorias para de una vez modificar esos términos de ese articulado de manera que le garantice a usted que todo lo que se está haciendo y las personas que están actuando ahí, están dentro de la posibilidad.

O sea, si ahí se había puesto una condición y nunca se garantizó personas que fueran del área de salud debería de incluirse, debería de garantizarse en ese acuerdo.

DRA. KATTIA CALDERON: Básicamente es comunidad nacional.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: De lo que leí en los decretos, me quedó muy claro que tiene que haber personas del campo de la salud.

DRA. KATTIA CALDERON: Hay uno que debe ser de la comunidad nacional.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Por ejemplo hay algunos de las universidades que menciona tanto la Universidad de Costa Rica como la Universidad Nacional, no estoy segura si el ITCR lo tiene, pero lo que sí es que debe de haber un representante de la comunidad nacional.

Soy del criterio tal vez un poco más estructura y creo que uno debe actuar de acuerdo como está escrita la norma y darse cuenta de que si algo está mal pues entonces hay que elevarlo a la instancia para que se pueda corregir y no crear conjeturas.

De mi parte no estoy conjeturando, o sea había un hecho, surgió la inquietud y básicamente creo que cualquier funcionario de la Universidad, cualquier persona merece una explicación.

Nadie está dudando de la gestión que usted puede estar realizando, el acuerdo era muy simple que es solicitar que en informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Quizá doña Kattia Calderón lo tomó mal porque nosotros no pudimos responder, no se cuál fue el criterio no tengo la menor idea eso no es competencia del Consejo Universitario.

Pero en hora buena esta situación se haya dado porque además que se nos aclara todo ya estamos en mejores condiciones para poder responder cualquier inquietud pero sobre todo que si creo que es sano de que ese Comité Ético Científico por la magnitud entre el bloque de legalidad que está estructurado a nivel nacional debe cumplir ciertas condiciones y además de eso estar respaldado por todo un Reglamento como lo está elaborado doña Katya Calderón.

Cuando se mencionó lo de “seres humanos”, y en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico surgió una pregunta se dijo en educación también tenemos seres humanos. De lo que pude entender es en cuestiones de experimentos que se puedan hacer cuando leí toda la normativa me di cuenta de eso.

En todo caso cumpla en acoger con la petición de que se elevara al Plenario pero nada más, como Marlene Víquez cumplí con hacerlo como coordinadora de la Comisión pero sí como asambleísta, funcionaria y como miembro de este Consejo, le recomendaría que en el momento en que usted lo considere que ya lo puede hacer se planteé la reforma para que no hayan más dudas y se puedan realmente garantizar en los términos que lo tienen las otras universidades.

Porque si bien ahí se indica, si se dejó claro que la representación de la persona externa de la comunidad nacional, la persona que debe de haber de ética que se garantice que es eso.

Además el representante de una persona que conozca de salud entiéndase que sea médico.

Pero creo que ahí fuimos omisos y por eso es que quería hacer la observación.

DRA. KATTIA CALDERON: Quiero subrayar que no estuve en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico porque tuve que representar a don Rodrigo Arias en Tamanca ese día y que obviamente lo que pasó ya pasó.

Insisto que el punto mío es tratar estas cosas porque me hubiera tenido que esperar y no hubiera tenido que dar esta explicación aquí.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 15)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 272-2008, Art. III del 28 de setiembre del 2008 (CU.CPDA-2008-044), en relación con la conformación del Comité Ético y Científico de la Vicerrectoría de Investigación.

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa cuando se aprueba la creación de la Vicerrectoría de Investigación.**
- 2. Lo establecido en dicho acuerdo en el punto II.2 “Organización de la Vicerrectoría de Investigación”, particularmente, el inciso c), relativo a la conformación del Comité Ético y Científico de la Vicerrectoría de Investigación.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1921-2008, Art. V, inciso 3).**

SE ACUERDA:

Dar por conocido el informe verbal presentado por la Dra. Kattia Calderón, en la presente sesión.

ACUERDO FIRME

16. Nota suscrita por la señora Alejandra Chinchilla, Presidente de la FEUNED, referente al nombramiento del representante estudiantil para que forme parte del Jurado Calificador a otorgar reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED.

Se conoce nota suscrita por la señora Alejandra Chinchilla, Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (REF. CU. 535-2008) referente al nombramiento del representante estudiantil para que forme parte del Jurado Calificador a otorgar reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED 2008.

M. ED. JOAQUIN JIMENEZ: Sobre esta fotocopia de esta nota que no viene ni dirigida al Consejo Universitario ni con copia al Consejo Universitario.

Me parece importante -lástima que no esté doña Alejandra Chinchilla- que los estudiantes entiendan un poco más las cosas y actúen más en consecuencia con lo que está, o sea que ellos se van siempre por su lado y no acatan ciertas disposiciones, no entienden la normativa y creo que como labor educativa – siempre lo dice doña Marlene Víquez y ahora lo repito – esto hay que corregirlo.

Fui cuidadoso cuando se redactó el Reglamento para este premio que distingue a un funcionario y a un estudiante destacado de la Universidad, de que fuera el Consejo Universitario el que nombrara al representante estudiantil. O sea el jurado en su totalidad es nombrado por el Consejo Universitario, esto con el fin de tener la oportunidad –y lo dije la semana pasada- de que además de la FEUNED otras instancias puedan porque hay muchos estudiantes valiosos que pueden ser que los rescaten desde la docencia, desde el área de vida estudiantil y desde la misma FEUNED y no seguir en el pequeño círculo de estudiantes que están siempre ahí en la FEUNED.

La semana pasada estuvo aquí la Presidenta de este Jurado y estuvo doña Rocío Chaves miembro del jurado, para indicar que la persona que se había recomendado que fue recomendada por DAES no estaba pudiendo cumplir por limitaciones horarias, esto lo lamento porque tampoco el jurado está pensando mucho en nuestro estudiante a distancia sino que hizo todas las convocatorias dentro del horario normal de trabajo.

La estudiante que es excelente como estudiante y ciudadana hubiera sido muy importante que hubiera continuado en esta comisión pero por razones de trabajo y horarios laborales ella no pudo presentarse a las sesiones de trabajo, por lo que la Presidenta del Jurado solicitó que se hiciera la sustitución, algo que se acordó aquí.

Entonces se acordó solicitar a la FEUNED que propusiera un nombre. Lo que hace la FEUNED es destituir a esta estudiante, eso no puede ser, es el Consejo

Universitario el que nombra al jurado y por lo tanto si hubiera algún inconveniente es el Consejo el que destituye.

Por otro lado toman un acuerdo nombrando a doña Magda Orocú Jiménez y solo se lo comunican a doña Sandra Chaves, a doña Xinia Barquero y a doña Lidia Hernández. Las dos primeras de DAES y doña Lidia que es la Presidenta del jurado.

Entonces dejan absolutamente por fuera la potestad del Consejo Universitario, de que sea el Consejo el que nombre.

Creo que lo que conviene es lo siguiente. No sé porque este documento está aquí ya que no está dirigido ni viene con copia al Consejo Universitario.

Quiero sugerir que el jurado busque una persona para nombrar y que la ratifique o decirle a la FEUNED que debe de acatar el acuerdo y el Reglamento que aprobó el Consejo Universitario sobre este asunto.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Coincido don Joaquín Jiménez y precisamente esa es una de las preocupaciones que tengo con la toma de decisiones que está haciendo la FEUNED.

En este caso el acuerdo que vaya a tomar hoy el Plenario, doña Lidia Hernández nos dijo hoy se cierra el periodo de inscripción para postulantes, pero pareciera que hay una autonomía estudiantil extraña como ellos la conciben.

Si el Consejo Universitario es el que nombra entonces lo que ellos hacen son propuestas de estudiantes para que el Consejo pueda nombrar. No obstante, me parece importante que también exista alguna forma de que los estudiantes comprendan que tienen que dirigirse al Consejo Universitario en la forma en que lo tienen que hacer.

O sea, si se le envía una carta al Rector, estoy segura que lo hacen en la forma que lo tienen que hacer.

Supongo que lo que hicieron fue lo enviar y decir que ellos habían tomado la decisión y no sé porque está nota en agenda.

Me parece que hay un problema de comunicación fuerte, además de que a uno le extraña porque aquí está la Presidenta de la FEUNED. Esto me ha causado una preocupación.

Creo que cuando el Consejo Universitario independientemente de quienes sean las personas, ha tenido la apertura para que existan representantes estudiantiles en las diferentes comisiones, se ha hecho bajo una norma de autonomía estudiantil pero también respetando las cosas como se tienen que hacer.

Creo a veces uno lee las notas lo ve más como una orden, o sea este es el acuerdo y asuman, entonces digo que es esto.

Me parece que si nosotros no valoramos lo que está sucediendo eventualmente vamos a tener problemas. Esta es la segunda vez que pasa con algo así.

En una oportunidad la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un día llegó una comunicación que decía que se destituye una persona y se nombra a otra.

Me parece que hay algo que está mal, o sea hay una cuestión de forma que los estudiantes deben de respetar, de la forma de cómo se dirigen. Aunque ellos designen a un representante en una de las comisiones del Consejo Universitario deberían de presentarlo, no a la Comisión sino al Plenario del Consejo Universitario para que sea el Plenario el que tome nota de esto y se la remita a la Comisión

Así como envían esto, así lo hacen para cualquier comisión y al final lo que se hace es que se acoge.

No quiero decir que soy tan formalista pero me llama la atención en los términos que se están dirigiendo muchas notas de la FEUNED hacia el Consejo.

Esto no es de ahora viene desde antes y me parece que hay que ponerle atención.

Como esto no viene dirigido al Consejo Universitario, si hubiera llegado a doña Sandra Chaves y ella remite esta nota entonces le ponemos atención, pero como le vamos a poner atención a esto si nosotros no tenemos ninguna nota al respecto.

La preocupación que tengo es que esto no está dirigido al Consejo Universitario.

Tengo la preocupación de que hay un representante aquí que debe explicar como se maneja esto. Si nosotros permitimos esto, tenemos que seguir permitiendo cualquier cosa siempre.

MBA. HEIDY ROSALES: Creo que en esto don Joaquín Jiménez tiene mucha razón, porque el Art. 11 del Reglamento es muy claro a decir: *“que el jurado calificador será integrado por 5 miembros nombrados por el Consejo Universitario, quien podrá designar tanto funcionarios de la UNED como personas externas”*. Luego dice: *“uno de estos miembros deberá ser estudiante”*.

Quiere decir que los cinco miembros son nombrados por el Consejo Universitario y al menos uno tiene que ser estudiante de la UNED. Lo que procedía era que la FEUNED nos remitiera nombres de candidatos.

Porque también aquí dice que tiene que ser personas con méritos y atestados suficientes que garanticen una selección objetiva a la hora de otorgar el otorgamiento.

Es un reconocimiento que debemos de tener mucho cuidado de que ese jurado represente tanto afuera interno, funcionarios que sean muy objetivos a la hora de analizar todas las candidaturas de personas que se están postulando.

Creo que así como lo hicimos para escoger a los funcionarios también las personas externas también debemos ser muy cuidadosos para escoger al estudiante.

Coincido con todo lo que presentó don Joaquín Jiménez y que esto no viene ni dirigido al Consejo Universitario y creo que la FEUNED se tomó una potestad que no le correspondía por lo menos en este caso del Jurado Calificador para este reconocimiento de estudiantes y funcionarios distinguidos.

DRA. KATTIA CALDERON: La estudiante anterior había sido nombrada por ustedes

M. ED. JOAQUIN JIMENEZ: Lo que se hizo antes fue que le solicité a doña Sandra Chaves que de la población estudiantil que se atiende en DAES que buscaran un candidato en los términos que está redactado el artículo y la trabajadora social de San José refirió a esta estudiante como idónea para esto.

Lo que se hizo fue solicitar una ratificación a la FEUNED de esta estudiante, ratificación que iba más en términos de que si la estudiante iba a solicitar viáticos para poderse movilizar en caso de que tuvieran que hacer visitas, entonces tuviera el apoyo de la FEUNED, no era que se le estaba dando a la FEUNED la potestad de nombrar, era que la ratificarán.

Si la querían ratificar estaba bien, era lo esperable y si no la estudiante quedaba nombrada y habría que ver cómo se le cubriría era que la ratificaran, si la querían ratificar estaba bien, era lo esperable, y sino la muchacha quedaba nombrada y habría que ver como se le cubrían sus gastos por otra vía, probablemente por Bienestar Estudiantil. Yo lo que creo es que, y la semana pasada se tomó el acuerdo, yo insistí un poquito de que fuera un poco más abierto, pero se dijo que fuera la Federación la que propusiera.

Ahora, volvería a insistir, que no solo sea la Federación, que se le pueda hacer la consulta a Docencia y se le pueda hacer la consulta a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de que puedan postular nombres de estudiantes idóneos para eso, además de la Federación, no quiero excluirla para nada, pero para nosotros tener una gama de posibilidades de nombrar a la persona idónea. Esa nota, yo diría que no darla por recibida.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: Sería importante que la conocieran, porque como dijo doña Marlene Víquez, hoy vence la fecha para la candidatura, el jurado calificador necesita trabajar con base en eso y necesita la representación estudiantil.

La semana pasada conversé con Alejandra y le expliqué la situación, que la Federación tenía que escoger a alguien o proponer a varias personas y mandarlo al Consejo Universitario, para que el Consejo lo nombrara, ella me dijo que sí, que el sábado lo iban a ver, y en efecto esto se vio el 13 de setiembre.

DRA. KATTIA CALDERON: Sin ella el Comité no puede funcionar, sin ese representante.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Sí se podría.

DRA. KATTIA CALDERON: Es para aclararme yo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Yo razono de esta manera, el Consejo Universitario ya nombró a una persona, que es la señora o la estudiante Alma Herdocia Vélez.

DRA. KATTIA CALDERON: Esa si la nombró el Consejo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Esa la nombró el Consejo, o sea, al tener la imposibilidad, por el horario, no sé, que no pueda asistir a las sesiones, ya eso es un caso particular, lo que si creo es que es un mal precedente para este Consejo, si acepta esta nota en los términos que viene, esa es la preocupación que tengo.

Nosotros lo que si propusimos, no sé si tomamos el acuerdo la semana pasada, no sé si existe un acuerdo en que se le solicita a la Federación postular algún estudiante.

El punto central es que, esta forma en que se escribe la nota, en los términos que está uno tiene que aprender a leer entre líneas cuando habla asunto "*Destitución de Estudiante*", no habla de postulación, o sea que destituyen a una y nombran a otro, o sea, hay una confusión y creo que la confusión se da precisamente, porque hay representantes que ellos eligen y que la Auditoria había dicho, que tenía que existir un acuerdo de la Federación para que se nombrarán esas personas, digamos en las distintas comisiones.

Tienen una confusión tremenda, o sea, el reglamento este con las representaciones estudiantiles en las comisiones etc., en todo caso, al margen de eso, para mí la Comisión puede trabajar sin el estudiante, o sea, si el estudiante no participa, ni modo.

Les voy a poner un ejemplo concreto, en la última lección de don Olman, yo tenía el dato puesto acá, para traerlo para que no se me olvide, y 27 estudiantes por acuerdo de este Consejo, por haber tomado la norma de que un 25% del padrón

de la Escuela de la Asamblea Plebiscitaria, en ese para la Escuela está conformado un 25% por estudiantes, ese 25%, constituye 27 estudiantes, de esos 27 estudiantes, han sido juramentados únicamente 10 y el día de la votación de esta que se hizo, solamente llegaron 4 personas, si ustedes supieran lo que eso significó para la escuela ¿por qué?, porque todos hasta enfermos tuvieron que venir para poder darle validez a la votación.

Ahí fue cuando algunos compañeros y compañeras de la escuela me dijeron – doña Marlene deberían de fijarse si realmente esto está siendo, está imposibilitando también que la misma universidad, pueda actuar, podemos tener una representación estudiantil, pero quizá el porcentaje es muy alto y eso está imposibilitando también que la universidad, en el caso concreto de don Olman, la señora Elieth Hume, que estaba enferma, la tuvieron que hacer sacada a las 5 de la tarde para que viniera a votar, para poder garantizarse la validez de la votación; podría votar en contra lo que quisiera, pero el problema era darle validez a un proceso.

Por eso quiero decirles que a mí me llama la atención y de ahí algunas observaciones que hago, que pueda ser que algunos miembros de este Consejo, no lo compartan, pero yo supongo que si están hablando de doña Magna Orocú Jiménez, es la misma Magda que yo conozco que pertenece que es la representante en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios; ahí es la preocupación que tengo, o sea, que somos todos los mismos y en realidad no estamos actuando en la forma que tenemos que hacer.

Eso es parte precisamente de las observaciones que nos hizo la Auditoría, de que debe haber una representación real y que realmente la Federación debe garantizar esa apertura, yo vuelvo a repetir lo que hago, nada más, independientemente, creo que es mejor como lo están proponiendo don Joaquín, creo que le interpreté, es que se le solicite simplemente, nuevamente que se hagan las cosas como tienen que ser, aunque llegue tarde el representante, pero eso no invalida ningún proceso para mí ¿por qué?, porque nosotros actuamos en el momento que tenemos que actuar, se nombró la persona se hizo, y la Comisión tiene que seguir trabajando; el punto central es que si nosotros permitimos esa forma de comunicación, es un mal precedente para la universidad y para el Consejo Universitario.

DRA. KATTIA CALDERON: Tenemos que ir terminando.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ Lo que propongo es que el miércoles vamos a sesionar extraordinariamente, entonces que se incluya en agenda el nombramiento del miembro que falta del jurado, si ellos rectifican y mandan la información como debe de ser, lo incorporamos y yo me comprometería también a traer un par de nombres de los que podamos buscar ahí y tener para el miércoles y hacer ese nombramiento.

DRA. KATTIA CALDERON: Esa es una buena solución porque Alejandra estaría presente, mi preocupación es esa.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Si ellos acatan el acuerdo que ya se les mandó correctamente, entonces se incluye dentro del grupo y yo le diría también de nuevo a doña Sandra Chaves que proponga.

MED. MARLENE VIQUEZ: Esta nota no.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Esa nota yo tampoco la voy a aceptar, esto no, es una nota dándole respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, que ya se tomó y en los términos en que el Consejo Universitario le solicitó, eso es lo que veríamos para la próxima semana.

Creo que no hay ningún problema en dar un poquito de tiempo porque si hay quórum para sesionar, el jurado si tendría quórum para sesionar, lo que dice el reglamento es que los 5 miembros deben estar presentes el día que se tomó el acuerdo a quienes se les da el galardón, entonces, eso me parece que podría ver, tal vez una semana más de tiempo, de manera que lo incluiríamos en la agenda para la extraordinaria del miércoles.

DRA. KATTIA CALDERON: Tal vez pasar el punto para la agenda extraordinaria del miércoles, Ana Myriam, y yo le pediría a usted que le diga a Alejandra Chinchilla que venga el miércoles para que ella pueda brindar las explicaciones que obviamente hoy son insuficientes, porque no podemos saber las razones, que es lo que hubiéramos querido, pero que para el miércoles, que dicha hay otra opción de la extraordinaria, si les parece.

* * *

Se decide mantener en agenda este asunto.

* * *

INFORMES

1. **Informe del MBA. Eduardo Castillo sobre la designación del Encargado de Cátedra de Recursos Humanos en la Escuela Ciencias de la Administración.**

MBA. EDUARDO CASTILLO: Es sobre la designación del Encargado de Cátedra de Recursos Humanos en la Escuela de Administración.

El 10 de setiembre yo le envié a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos una nota en la que le indiqué lo siguiente: *“Como es de su conocimiento la Contraloría General de la República, le ha expresado a la Universidad en dictámenes específicos la importancia de los concursos para garantizar que la persona seleccionada para un cargo, es la idónea, además de que con dicho procedimiento se respeta el principio y el bien público.// Es por lo anterior, y fundamentado en lo establecido en los artículos 4, 17, 18, 19 y el capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED, incluye sus transitorios, le solicito de la manera más respetuosa en mi condición de miembro interno del Consejo Universitario, me informe de manera escrita y en el menor tiempo posible, que ha sucedido con la asignación del Encargado de Cátedra de Recursos Humanos, la cual pertenece a la Escuela de Ciencias de la Administración...”* y luego *“En espera de su pronta respuesta se suscribe atentamente Eduardo Castillo Arguedas.”*

Posteriormente, ella únicamente se limitó a transcribirme el acuerdo de CONRE, sin mayor explicaciones.

Me indica en la nota ORH- 633-2008, que dice: *“En atención a la nota con fecha 10 setiembre de los corrientes, me permito informarle lo establecido por acuerdo de CONRE- 739, la cuál dice: “Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1553-2008, Art. III, inciso 2) celebrada el 3 de setiembre del 2008...”*. Que dice: *“Se conoce nota ECA-2008-455 con fecha 28 de agosto del 2008, suscrito por el Dr. Miguel Gutiérrez Alfaro, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, en relación con el nombramiento de la MBA. Norma Cruz Ruiz, como Encargada de la Cátedra de Recursos Humanos, se acuerda autorizar el nombramiento de la MBA. Norma Cruz Ruiz como Encargada de la Cátedra de Recursos Humanos, rige a partir del 15 de setiembre del 2008 y por un período de 6 meses...”*; termina ella: *“Espero con esto dar por atendido su consulta y quedo a la disposición para cualquier otra información.”*, no me dijo mayor cosa.

Posteriormente, don Miguel Gutiérrez envía un comunicado a la Escuela de Administración y a los tutores, curiosamente en ese comunicado me omite a mí, supongo que por error, que dice; *“...De: Miguel Gutiérrez Alfaro, enviado el martes 16 de setiembre del 2008, 4:58 p.m., para la lista de profesores de planta, y tutores..”* y dice: *“Asunto: Nueva Jefe de Cátedra de Recursos Humanos...”* luego indica *“Estimados compañeros a mi solicitud con fecha 15 de setiembre./, Próximo pasado el Consejo de Rectoría a nombrado a la MBA. Norma Cruz Ruiz, como la nueva Encargada de Cátedra de Recursos Humanos, nuestra felicitación a doña Norma y nuestros mejores deseos para su gestión, atentamente, Dr. Miguel Gutiérrez Alfaro, Director Escuela de Ciencias de la Administración UNED”*.

Con todo esto, lo que hago aquí la solicitud aquí presente, es solicitarle a la Auditoría, que haga un estudio a la luz de la normativa institucional, y propiamente del Reglamento de Concursos, el cual el capítulo III fue aprobado por este Consejo Universitario en el 2003, si este nombramiento está a derecho o no, o

sea, si cumplió la normativa institucional; hasta donde yo tengo entendido en las escuelas las personas que se nombran como Encargadas de Cátedra, primero son profesores y luego son Encargados de Cátedra, o son Encargados de Programa, sin embargo, percibo, me da la impresión que ahí se está haciendo lo contrario, primero son Encargados de Cátedra o Programa y después profesores, eso tal vez la Auditoria nos podrá determinar si realmente se está procediendo de esa forma o no.

Por lo tanto, quiero dejar planteado aquí la solicitud a la Auditoria, o la pueden adquirir compañeros del Consejo Universitario, para que realicen este estudio correspondiente.

DRA. KATTIA CALDERON: En realidad no conozco si la cátedra es nueva o no, pero, no sé cual informes es este, lo estas poniendo en punto varios, pero de un informes, entonces estamos, creo, fuera de contexto, porque no es un informe en realidad lo que usted tiene.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Estoy informando de lo que yo he hecho, digámoslo en ese sentido, y como eso lo hice a título de miembro interno del Consejo Universitario, por eso lo estoy informando en ese sentido.

DRA. KATTIA CALDERON: Más allá de eso, obviamente tengo mi criterio y para eso estamos aquí, pero, voy a dar la palabra a ustedes primero.

MED. MARLENE VIQUEZ: Voy a tratar de entender lo que está diciendo don Eduardo, lo que le trato de interpretar de la exposición de don Eduardo, es que él está constatando que al interior de la Escuela de Administración, no se está respetando la normativa que ha aprobado este Consejo, para la designación de Encargados de Cátedra.

La normativa de la UNED, es clara, inclusive para ser nombramientos a plazo fijo, tiene que estar en el registro de legibles, o sea, que para que puedan nombrar a una persona de manera interina, aún por seis meses, tiene que estar en el registro de elegibles y eso lo dice el artículo IV del Reglamento, ya son muchos años de estar en esto, ¿qué es lo que sucede?, que hay una normativa de Encargados de Cátedra, que establece además y nosotros lo aprobamos los transitorios, que ante la inopia interna, entonces se hace el concurso externo; también se indica que el Director de Escuela o la Directora de Escuela la persona que está por los primeros seis meses, cuando la cátedra es nueva, lo puede hacer, solo que en este caso, en el caso que mencionó don Eduardo, los que somos viejos en esta UNED, sabemos que la Cátedra de Recursos Humanos siempre ha existido, ahí estuvo don Julio Zelaya, no es una cátedra nueva.

El punto central, independientemente de esto que me parece muy bien, es más, yo le digo que siga adelante que haga la denuncia ante la Auditoria, que me parece que el problema mayor que tiene la UNED es que y no se ha comprendido todavía, doña Kattia, y esto yo creo que es bueno, es que para nombramientos

interinos, o a plazo fijo, tiene que estar la persona en el registro de elegibles, sólo que no haya un registro de elegibles, digamos, tienen que hacer un concurso para llenar el registro de elegibles y a plazo fijo.

El punto central acá es que no se está siendo ni eso, no se respeta la normativa general, que lo que establece el reglamento, y segundo, que solamente en inopia, significa inopia, hay que demostrarla, que a lo interior de la Universidad no hay ninguna persona que tenga la idoneidad para aceptar la Cátedra de Recursos Humanos, hay que demostrar la inopia, así lo dice el Reglamento.

A mi me parece que en este caso, y eventualmente yo le voy a decir don Eduardo, si usted no lo hace por alguna situación, yo también lo voy a hacer, porque a mi me parece que no está bien, eso no es posible que en algunas escuelas si se apliquen ciertas normas, y en otras unidades académicas, no se haga.

Nosotros tenemos que ser uniformes en la normativa, y tenemos que garantizar que en estos casos concretos, la persona que está detrás de una cátedra, es la persona que tiene la idoneidad. Ese dictamen que menciona do Eduardo, es un dictamen que a mi me impactó muchísimo cuando la Auditoría precisamente le hizo un llamado de atención al Consejo Universitario, por años atrás, en el periodo 2000 al 2005, que ellos no están, pero yo si; hicimos nombramientos que quizá lo que estuvo mal de parte de la Auditoría, es que tres años después nos mandó a decir, que los nombramientos que habíamos hecho, no estaban dentro de lo que establecía la normativa.

Si hubiera sido más oportuno, hubiéramos actuado, pero ante una situación que actuó la Auditoría, obviamente nosotros tuvimos que reaccionar, porque había que anular los nombramientos, había que aplicar el artículo 172 de la Ley General de la Administración Pública, cuando se toma un acuerdo inválido, nulo, no sé como le llaman ellos, pero bueno hay que aplicar, bastante complicado.

Entonces, lo que la UNED trato demostrar, era que no era una nulidad absoluta, sino que era una nulidad relativa; entonces la Contraloría relativa es que básicamente, no hubo terceras personas que hayan apelado el acto, por lo tanto no afectó a nadie, y el bien público que es el que ofrece la universidad, se siguió realizando.

La Contraloría nos manda a decir que no comparte ese criterio del Consejo Universitario, y nos hace el llamado de atención, yo no sé si yo lo traigo por acá, pero yo si lo quiero rescatar, porque precisamente como hay algo que es vinculante para nosotros, porque nos lo mandó a decir la Contraloría al Consejo Universitario del LA UNED, es el informe No. INFDIR-22-2005, y le hace el llamado de atención al Consejo Universitario en cuanto a los nombramientos, y se menciona acá, voy a leerlo, porque yo quiero que quede en actas, porque a mi me parece que aquí, eso no está bien, y más que somos una institución pública, pero para que doña Kattia comprenda, la preocupación que tenemos, yo acojo en ese sentido la queja de don Eduardo, dice: *“En relación con lo manifestado por el*

Consejo Universitario con respecto al hecho de que los nombramientos, no hayan sido impugnados por terceras personas y que además estos cumplan el fin público perseguido por ser los servidores escogidos idóneos para el cargo, esta división discrepa de dicha tesis por las siguientes razones:// En primero lugar consideramos que la circunstancia de que el acto administrativo no haya sido impugnado por personas, que pudieron haber concursado para el cargo, no subsana de forma alguna la existencia de vicios que provoquen nulidad absoluta del acto, el cual valga recordar no es posible sanear ni convalidar, según lo señale el artículo 172 de la Ley General de la Administración Pública del acto, el cual valga recordar no es posible sanear ni convalidar, según lo señala el artículo 172 de la Ley General de la Administración Pública; aunado a ello discrepamos del criterio del Consejo Universitario, al afirmar que el hecho de que no haya sido impugnado, es razón suficiente para calificar de relativa la nulidad del acto, toda vez que dicha calificación depende de la gravedad del vicio que afecta los elementos del acto administrativo y no de la impugnación por parte de terceros afectados.// En segundo lugar, esta división discrepa del criterio vertido por el Consejo Universitario, al afirmar que el acto cuestionado no es lesivo para el interés público, en razón de que las personas actualmente nombradas son consideradas idóneas para el cargo...”; se está hablando de personas que nombramos, creo que el caso de doña Mabel León, el caso de don Rodrigo Alfaro; el caso de Celín Arce, eran varios que habíamos cometido un error.

Continuo con lo que indica: “...Al respecto y como prueba de la incorrecta valoración por parte del Consejo...”, o sea este Consejo “...resulta de gran utilidad reseñar lo dicho por la Procuraduría General de la República de un caso similar...”, y lo destaca “...el funcionamiento del estado resulta afectado por la omisión en el cumplimiento de los tramites previstos para dichos nombramientos, con violación del requisito de idoneidad comprobada para ejercer cargos públicos constitucionalmente previstos.// Luego no se protegió los derechos de otros administrados, los servidores no elegidos, al favorecerse aun grupos de estos, con violación del principio constitucional de igualdad mediante la omisión del procedimiento de selección normativamente previsto.// Finalmente, resultó afectado el interés público o de la comunidad cómo resultado, no sólo de aquellas violaciones, sino de la afectación del servicio público, como efecto de no haberse seguido el procedimiento escogencia de los candidatos más idóneos...” O sea, que para eso es que existe las instituciones públicas, un procedimiento que garantice que la persona que se pone en un puesto determinado y en este caso un Encargado de Cátedra, que tiene responsabilidades de carácter académico demuestre la idoneidad, si el Consejo Universitario cuando estableció los requisitos para ser Encargado de Cátedra trata de establecer y pone criterios que demuestren ese idoneidad académica, llama la atención que eso no se respete.

“De acuerdo con el texto transcrito...”, agrega la Contraloría General de la República, “Queda claro que el incumplimiento del procedimiento establecido para el nombramiento de funcionarios en la Administración Pública, es lesivo para el interés público, por cuando se afecta el servicio público, al no haberse seguido el procedimiento correcto para escoger los candidatos más idóneos y por no

proteger los derechos de otros administrados que pudieron haber participado en un concurso mixto con violación al principio de igualdad y el derecho al trabajo.”

Con esto lo que quiero decir es que, a mi me llama la atención, desde que nos llegó ese comunicado de la Contraloría, lo he tenido siempre presente y lo saqué precisamente cuando el Consejo Universitario nombró en el caso concreto a doña Nidia Lobo, para la Dirección del SEP ¿por qué?, les dije que se está violentando otra vez el principio que mencionó la Contraloría ¿por qué?, porque no se hizo concurso, se hizo un concurso y al final se nombró una persona que no estaba ni en el concurso.

Lo que quiero ser coherente con el razonamiento, o sea, nosotros como funcionarios públicos tenemos la obligación de respetar eso y si hay una normativa institucional hay un procedimiento de cómo se eligen los Encargados de Cátedra, si dice que las personas que tienen que estar ahí tienen que tener experiencia, que tienen que demostrar esa solvencia y además de eso para nombrar una persona aún a plazo fijo tiene que estar en el registro de elegible, llama la atención que aquí eso no se respeta.

Por eso si creo y lo digo con claridad, presente don Karino, que es el Auditor en este momento, porque yo si creo que esto no puede continuar así más ahora con la Ley de Control Interno; o sea, esto además de que desprestigia la universidad, desestimula a los compañeros y compañeras de la universidad y en ese sentido es que quiero aclarar porque como miembro del Consejo Universitario si acojo la preocupación de don Eduardo de que al menos este Consejo, independientemente las personas que estemos aquí debemos garantizar la transparencia en nuestras actuaciones, de que existe una normativa.

Sin embargo, cuando vienen los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación, entonces si sacamos la norma, para que se evidencie que hay todo un procedimiento, el problema es, que no somos coherentes con esa normativa, o sea, la normativa no está ahí para tenerla en una foto, es para que se aplique.

Yo si acojo, por lo menos la preocupación de don Eduardo y también creo que eso se tiene que corregir; y doña Kattia Calderón como está hoy como Rectora de oficio, también lo logra expresar; yo libremente hablo porque he sido coherente, pero si me parece que esto no está bien, esto desacredita y a lo interior de la comunidad, por lo menos del Edificio C , eso se llega a saber, y eso va maltratando la misma administración de don Rodrigo.

MATI. KARINO LIZANO: Doña Marlene una consulta, ¿el nombramiento de esta Encargada de Cátedra se hizo por más de 6 meses?

MED. MARLENE VIQUEZ: Se hace por 6 meses.

MATI. KARINO LIZANO: Es que hay que revisar bien el artículo 4 del Reglamento de Selección de Personal, porque dice que el sistema de concursos

se emplea para llenar todas las plazas vacantes, por períodos de 6 meses o más, pero hay casos en donde lo dejan a 6 meses apenas y no hay registros de elegibles, prácticamente el Jefe es quien sugiere y así se tramita.

DRA. KATTIA CALDERON: Para dar tiempo de sacar la plaza a concurso.

MATI. KARINO LIZANO: Correcto, con solo que pase un día más de los 6 meses.

DRA. KATTIA CALDERON: Ahí sí.

MATI KARINO LIZANO: Ahí sí tiene que ver concurso y todo, pero hasta por seis meses, lo dejan prácticamente a la libre, habría que revisar el reglamento.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo trato de decir es que llama mucho la atención que traigan a una persona de fuera de la universidad, para ese caso particular.

MATI. KARINO LIZANO: Si correcto.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decirle es que la normativa dice que usted busca a fuera cuando ha demostrado la inopia, pero primero tiene que demostrar la inopia interna. El problema es que traemos a la persona y la ponemos, y después le decimos que concurse, eso no se vale, eso es lo que estoy tratando de decir, así no se juega con la normativa.

MATI. KARINO LIZANO: Correcto. Si don Eduardo quiere hacer la denuncia a título personal o quiere solicitar el trabajo a la Auditoría por medio del Consejo Universitario, puede utilizar la forma que él desee; sin embargo de acuerdo a esa forma, así se le va a informar, o sea, se le va a informar, si él lo hace a título personal, pues el informe se lo vamos a dirigir a él, si lo hace por medio del Consejo, el informe va a venir acá, nosotros estamos en la mejor disposición de aceptar el trabajo que él nos quiera encomendar.

MBA. HEIDY ROSALES: Le decía aquí a don Joaquín, usted es Encargado del Programa de Recursos Humanos ¡verdad!; digamos porque no hacerlo la petitoria a Recursos Humanos y ver todo, porque hacerlo como miembro del Consejo Universitario y no cómo Encargado del Programa de Recursos Humanos, toda la investigación y la solicitud a la Auditoría, digamos ahí tiene un interés legítimo como Encargado del Programa, es mi duda, no como miembro del Consejo Universitario, porque yo también puedo ir a pedir un concurso que está en la escuela y tenga dudas, y puedo venirlo aquí a pedir, pero no, es mi duda, que porque no hacerlo cómo Encargado del Programa de Recursos Humanos, que ve que ha habido algún problema en ese nombramiento.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Doña Heidy tiene toda la razón, incluso, quiero aclarar de que yo pedí el acuerdo del CONRE a Theodosia Mena, le mande el correo pidiéndole el acuerdo y se lo envié tres veces, dos veces lo recibió y en la

última lo rechazo el correo, y esta es la fecha que no me ha dicho no lo tengo, o si te lo voy a enviar, no me lo han querido enviar.

Segundo, con el comportamiento de la Jefe de Recursos Humanos, que únicamente se limitó a remitirme el acuerdo, pues es obvio que el interés de darme la menos información posible, se da; tercero, el que don Miguel, supongo que por error no me haya querido remitir el acuerdo que comuniqué a la Escuela, pues también eso me preocupa.

Mejor para ir a lo seguro de tener la información que corresponde, es que yo le planteo a la Auditoría, si necesita que se lo haga por escrito, pues se lo daré por escrito, no sé que es lo que se requeriría en ese caso, es que realice ese estudio, o sea, a la luz de la normativa institucional de que lo que prevalece.

Quiero hacer otra aclaración, esto no es absolutamente nada, porque así se lo hice ver a la persona nombrada, a doña Norma, que no es nada contra ella, ni mucho menos, sino es contra el procedimiento que se ha seguido en este caso; o sea, esa es parte que a mí me preocupa en ese sentido, incluso yo se lo quiero reiterar, se lo hice saber a ella personalmente y delante de don Miguel también se lo hice ver en ese caso, y le dije a don Miguel que yo iba a presentar la apelación en ese nombramiento, en ese sentido, o sea que iba a hacer el estudio correspondiente, nada más que estaba esperando la respuesta de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que pensé que me iba a indicar más, y lo único que se limitó fue indicarme el acuerdo como tal, no me dijo ni A ni B sobre el procedimiento, ni sobre el reglamento, ni cosa por el estilo, pero, por eso yo quisiera que la Auditoría hiciera un estudio de ese caso, bastante profundo.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Quisiera, tal vez don Karino me pueda aclarar esto, ¿este asunto en algún momento podría venir al Consejo?, digamos si sigue un curso normal.

MATI. KARINO LIZANO: Depende en calidad de que lo pida don Eduardo, si lo pide en calidad de funcionario, obviamente no va a llegar.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Supongamos que se pida a título personal o como funcionario, y eso da lugar a algún tipo de acción de la cual eventualmente nosotros podamos conocer en alzada, que en algún momento pueda venir, porque algunas de las personas participantes no está de acuerdo, podría apelar esto al Consejo, o no.

MATI. KARINO LIZANO: Es difícil, habría que dimensionar.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Nada más lo digo por lo siguiente, porque me parece que si nosotros en estos momentos, incluso con la participación de don Eduardo, tomamos ese acuerdo y después eso vuelve al Consejo en apelación, podemos tener un problema, en cuanto a la ver intervenido a destiempo, y en ese caso, tal vez para estar totalmente seguros de no causar problemas posteriores,

me parece que don Eduardo debiera considerar la posibilidad de hacerlo en la instancia en que él en estos momentos se encuentra, digamos objetando lo que pasó, y de esa manera evitamos que pueda haber algo que coarte o afecte la acción de este Consejo como ente universitario superior, es una sugerencia, es decir, como yo tampoco conozco los detalles, simplemente es prevenir para no ser que el día de mañana alguien diga el Consejo integrado por un interesado, o por alguien que no estaba de acuerdo, pidió algo y por tanto, como el acuerdo lo tomamos entre nosotros, todos, podría esto causar algún tipo de problemas, simplemente lo hago como sugerencia.

MED. MARLENE VIQUEZ: Voy a aclarar esto, nadie puede apelar algo si no se ve afectado directamente, don Eduardo no tiene ningún interés legítimo sobre esto, solamente puede apelar la persona que esté interesado en la cátedra, que hubiera esperado que saliera a concurso para poder participar y hay “n” acuerdos del CONRE, desde la época de don Celedonio, donde las personas y las jefaturas, es más les quitaban códigos, les quitaban plazas, o les eliminaban algo apelaban y se les decía simplemente, que es una decisión de la universidad que no se les está afectando directamente a ellos y por lo tanto no es apelable, tiene que afectar a una persona que directamente se vea afectada; en eso quiero ser muy clara, porque aquí no podemos omitir eso.

Don Eduardo puede decir cualquier cosa, en la Escuela de Administración él podría decir como Encargado de Programa de Recursos Humanos, que no comprende porque se está haciendo así.

El punto central no es lo que está pasando en Recursos Humanos, el punto central aquí es, que no se está respetando la normativa de la universidad, es a eso lo que yo creo que la intervención que yo hice, independientemente quién sea la señora; llama la atención que se traiga a una persona externa para nombrarla en un puesto cuando no se ha seguido el procedimiento interno que se tiene que hacer; se habla de inopia y solo por inopia se puede traer a una persona externa.

El punto es, si aquí no es afectar a la señora ni nada, como lo está diciendo don Eduardo, si se lo trato de interpretar, es que no se respeta y eso ha sido una práctica, yo no tengo ningún problema por decirlo, pasado los seis meses otra vez la vuelven a nombrar y pasado otros seis meses la vuelven a nombrar y así ha sido la historia.

Lo que trato de decir es, que si revisan la única escuela que no hace desde que el Consejo Universitario aprobó ese procedimiento, a partir del 2004 para los nombramientos de Encargados de Cátedra y Programa, es la Escuela de Administración, independientemente que esté don Rodolfo Tacsan, o esté don Miguel Gutiérrez. Lo que estoy tratando de decir es, si realmente ¿por qué?, porque existe, es de conocimiento de todos, la Escuela de Ciencias Exactas lo aplica; lo aplica la Escuela de Ciencias de la Educación; don Eduardo no puede ser absolutamente nada, porque él no puede concursar, creo que la preocupación le surge, porque como miembro del Consejo Universitario es conocedor de que

existe esa normativa, y él como miembro del Consejo Universitario, también tiene la responsabilidad de velar porque esa normativa se respete, igual que tiene la responsabilidad la Auditoría, de que se respete la normativa de la universidad.

En eso, “no comamos cuento”, o sea, simplemente se nombra lo que quiere que se nombre, el punto central aquí es, si existe una normativa ¿Por qué no se respeta?, ahora, es cierto lo que está diciendo don Eduardo, no es cierto, a mí me llegaron a decir –doña Marlene porque es que no hace nada el Consejo, es que aquí todo pasa, aquí cualquier cosa pasa-, y eso a uno le preocupa, le preocupa porque también el Consejo Universitario tiene la obligación de que la normativa se respete, y lo dije ¿por qué?, porque tenemos un documento que nos mandó a decir la Contraloría General de la República; si nosotros no demostramos que las personas que son nombradas en cada uno de los puestos tienen la idoneidad, pues nosotros mismos lo que hacemos aquí, la mayoría de las veces es, hacer lo que hace el avestruz “meter la cabeza”, esconder o “tapar el sol con un dedo”, y eso es lo que está mal, a eso es lo que yo me refiero.

Yo dije personalmente, yo si lo voy a hacer don Karino, si voy a buscar la documentación y voy a decir, y se lo voy a poner como funcionaria y como miembro del Consejo Universitario, porque conozco la normativa y creo que nosotros tenemos la obligación de que esa normativa se respete, tenemos que ser garantes de la comunidad universitaria, unediana, que aquí las personas cuando llegan a los puestos, es por sus méritos, y porque demuestre realmente que es la persona que tiene que estar, esa es mi obligación nada más, a la cual creo que como funcionaria y como miembro del Consejo Universitario tengo la obligación de hacer, no porque yo me vea directa, sino porque tengo ese deber.

MATI. KARINO LIZANO: Si, yo estoy completamente de acuerdo con usted doña Marlene, mas bien no quiero que me mal interprete, en ningún momento nosotros estamos asumiendo que no vamos a hacer una investigación; nosotros la vamos a hacer, sea que don Eduardo desee canalizarla como funcionario o como miembro del Consejo Universitario, lo que pasa es que el insumo para iniciar el estudio es, o un acuerdo del Consejo Universitario, si lo hace como Consejal, o una denuncia que tiene que ir a firmarme, si lo hace a título personal, eso es lo único que yo requiero, pero el estudio se hace de cualquier dirección que venga, algo hacemos, es más don Eduardo sabe que así es.

DRA. KATTIA CALDERON: Don Eduardo, yo lo que le pediría, dadas las circunstancias que estamos un poco a diezmados y le digo con toda honestidad, no conozco el caso, no podría tener un criterio, realmente que yo pueda defender y si lo conociera, pero siendo coherente con lo que acabo de hablar de investigación, si yo supiera a ciencia cierta, tengo la duda porque es el criterio que les anticipo; tengo la duda de que si es por seis meses solamente, no conozco exactamente, vea usted que ni siquiera sabía que la cátedra no es nueva, porque lo primero que pensé fue, será que es nueva, en eso yo no tengo ningún problema doña Marlene en decirle, que no conozco el caso, entonces lo que yo le pediría, secundando la posición de don José Miguel es, que por lo menos de aquí a la

extraordinaria el miércoles lo piense y me ayude en eso, y lo piense para presentarlo de manera personal o ya cuando el Consejo esté en su plenitud.

MBA. EDUARDO CASTILLO: De acuerdo.

DRA. KATTIA CALDERON: Incluso más legítimo, si está en su plenitud el Consejo, me disculpan que no pude. Se levanta la sesión, muchas gracias y buenas tardes.

* * *

Se levanta la sesión al ser las catorce horas cuarenta y cinco minutos.

DRA. KATTIA CALDERON HERRERA
PRESIDENTE A.I.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / LP**